

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022
y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

CONCURSO PÚBLICO N°07-2024/GRP-GSRLCC-G1

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION Y EXPEDIENTE TECNICO PARA EL: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO Y DEPORTIVO EN EL DISTRITO DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO), CP DE JIBITO, CP DE CHALACO) Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA. HH EL PORVENIR SECTOR B), PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO PIURA".

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
RUC N° : 20315880069
Domicilio legal : Carretera Sullana-Tambo grande Km. 1.5-Parque Industrial de Sullana
Teléfono: : 073 504123
Correo electrónico: : gslccc@regionpiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION Y EXPEDIENTE TECNICO PARA EL: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO Y DEPORTIVO EN EL DISTRITO DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO), CP DE JIBITO, CP DE CHALACO) Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA. HH EL PORVENIR SECTOR B), PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO PIURA"**.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 744,403.00 (Setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos tres con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO DEL 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 744,403.00 (Setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos tres con 00/100 soles).	S/ 669,962.70 (Seiscientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y dos con 30/100 soles)	S/ 818,843.30 (Un Ochocientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y tres con 30/100 soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N°0699-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Junio del 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONCOR

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Ciento Cincuenta (150) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

N° de Entregable	Entregable y/o Producto	Plazo de Entregables (días calendario)	Plazo de revisión por el Supervisor y/o Evaluador (días calendario) **	Plazo máximo del Consultor para subsanar observaciones (días calendario)
PRIMER Entregable	Informe 1 Plan de trabajo	A los tres (3) días *	Cinco (05) días	Dos (02) días
	Informe 2 Estudio de Topografía. Estudio de Mecánica de Suelos Plano de Anteproyecto CIRA (inicio de trámite) Trámites de factibilidades de luz, y agua.	A los Veintiséis (26) días *** 30 días calendario acumulados de iniciado el Plazo.	Quince (15) días	Siete (07) días
	Saneamiento físico legal			
SEGUNDO Entregable	Informe 3 Versión Final del Estudio de pre- inversión Ficha estándar Ficha de Registro en Banco de Inversiones del MEF viable Factibilidad de servicios	A los Treinta (30) días *** 60 días calendario acumulados de iniciado el Plazo.	Quince (15) días	Siete (07) días
TERCER Entregable	Informe 4 Expediente Técnico terminado CIRA (aprobado)	A los Noventa (90) días *** 150 días calendario acumulados de iniciado el Plazo.	Treinta (30) días	Quince (15) días

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad Sitio en Carretera Sullana-Tambo grande Km. 1.5-Parque Industrial de Sullana.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2023.

- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público Para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 004-2019 que aprueba la Ley N° 27444
- Código Civil, en forma supletoria.
- Ley N° 27806: Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927 que modifica la Ley N°27806.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Decreto Supremo N° 008-2008/-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*
- *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
- c) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).*

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser

expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹¹.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en: Carretera Sullana-Tambo grande Km. 1.5- Parque Industrial de Sullana.

Importante para la Entidad

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

2.6. ADELANTOS¹⁵

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Cuatro armadas a la presentación y aprobación de los estudios, de la siguiente forma:

PAGOS	PLAZOS	PRESENTACION DE INFORME
20%	30 días calendario	A la presentación y aprobación del PRIMER ENTREGABLE. Los estudios básicos como EMS y Topografía con la conformidad de la Supervisión de la Unidad Formuladora y la Unidad de Estudios.
30%	60 días calendario	A la presentación del Informe N° 03 SEGUNDO ENTREGABLE adjuntando la Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad o la que corresponda según el nivel de estudio, y ficha de registro en el banco de inversiones, con conformidad de la Supervisión y la Unidad Formuladora de la GSRLCC.
30 %	150 días calendario	A la presentación del Informe N° 04 TERCER ENTREGABLE adjuntando la ficha de registro en el banco de inversiones con declaratoria de Viabilidad y conformidad de la Supervisión y de la División de Estudios de la GSRLCC
20 %		A la aprobación del Expediente Técnico con Resolución Gerencial y a la entrega de 1 original y 2 copias en versión impresa y digital tanto del Expediente Técnico Definitivo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Cuenta CCCI.
- Otra documentación designada en los términos de referencia

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en Carretera Sullana-Tambo grande Km. 1.5-Parque Industrial de Sullana.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL PIURA

GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA



TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA
LA FORMULACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y
EXPEDIENTE TÉCNICO:



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

SULLANA, FEBRERO DE 2024

Dr. Guillermo Flores Cobeñas
ECONOMISTA
CPEP N° 253



110

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

1. INTRODUCCIÓN

El presente término de referencia señala los lineamientos que se deben tomar en cuenta para la contratación del servicio de consultoría, para la elaboración de los estudios de pre-inversión y expediente técnico, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

2. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La división de Estudios y proyectos en coordinación con la Unidad Formuladora, de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto de la Unidad Ejecutora: 002 Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar las condiciones actuales de los servicios para la actividad deportiva e incentivar más a la población el usos de las mismas, con la creación y mejoramiento de infraestructura con instalaciones más adecuadas construidas en acorde a la normativa nacional e internacional deportiva y se logre un uso más eficiente de las mismas, la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna tiene priorizado para el año 2024 la ejecución del proyecto de Mejoramiento del servicio de práctica deportiva en los distritos de Miguel Checa y Bellavista.

4. ANTECEDENTES

La Gerencia Subregional Luciana Castillo Colonna es una entidad con enfoque de promoción del desarrollo cuya apuesta social es el mejoramiento de las condiciones de vida de los miles de familias que habitan, aplicando soluciones eficaces a los retos que afrontan las comunidades urbanas, rurales y nativas menos favorecidas cuyo objetivo principal es el desarrollo social y económico de la población comprendida dentro de su jurisdicción, viendo la problemática existente de la limitada infraestructura y edificaciones deportivas para el desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas en la provincia de Sullana, gestiona la formulación del estudio de pre inversión y el expediente técnico definitivo: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP



Dr. Guillermo Flores Cobeñas
ECONOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

109

DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con la finalidad de brindar una adecuadas condiciones para sano esparcimiento y desarrollo de prácticas deportivas.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

5.1. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA

5.1.1 Para mejoramiento parcial.

El proyecto plantea el mejoramiento de la infraestructura existente de los polideportivos de los distritos de Miguel Checa y Bellavista, para lo cual se requiere la rehabilitación de cubiertas, pintado de la infraestructura, renovación de elementos estructurales, creación de cerco perimétrico, mejora de tribuna y renovación de aparatos sanitarios, alumbrado y electricidad (las actividades antes mencionadas deberán realizarse, según la necesidad de cada polideportivo).

5.1.2. Para mejoramiento integral.

El proyecto plantea los componentes para infraestructura deportiva y ambientes para el sano esparcimiento que contempla la construcción de 01 área de juego futbol (6, 7, 8, 9,10,11; según corresponda), servicios higiénicos, vestidores, almacén y cerco perimétrico. En caso el terreno no cuente con alcantarillado, se considerará el diseño de tanque séptico y pozo percolador, además se deberá incorporar el logo de la entidad con una materialidad de metal y de preferencia en el pórtico de ingreso de cada uno.

5.2. UBICACIÓN GENERAL

El área de influencia que comprende el proyecto son los distritos de Miguel Checa y Bellavista, provincia de Sullana, departamento de Piura, en el siguiente punto se detalla la ubicación de cada lugar de intervención.

DEPARTAMENTO DE PIURA



PROVINCIA SULLANA



Dr. Guillermo Flores Cobeñas
ECONOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

108

5.3 UBICACIÓN ESPECÍFICA

Se detalla la ubicación de cada infraestructura deportiva en los distritos de Miguel Checa y Bellavista.

5.3.1 DISTRITO MIGUEL CHECA

5.3.1.1 CANCHA CLUB UNIÓN VICTORIA

a) Ubicación política

Departamento: Piura
Provincia : Sullana
Distrito : Miguel Checa
Centro Poblado: Sojo

b) Población beneficiaria: 4,403 hab.



c) Ubicación geográfica

Región geográfica: Área – Rural
Altitud: 57 m s. n. m.
Ubigeo: 200606



CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y UBICACIÓN GEODREFERENCIADA
DATUM : PSAD56 SISTEMA DE PROYECCION:UTM HEMISFERIO SUR ZONA :17

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A- B	80.00	93° 59 '53"	520,602,7457	9458880,6603
B	B-C	65.00	83° 21'7"	520,670,9382	9458922,4907
C	C-D	76.80	92° 32'10"	520,698,2823	9458863 ,5221
D	D-A	59.20	90° 6'51"	520630, 1065	9458828, 1625
TOTAL		281.00	360° 0'1"		
Suma de ángulos (real) =			360° 00'00"		
Error acumulado=			00°00'01"		

Plu
Dr. Guillermo Flores Cobeñas
ECONOMISTA
CPEP N° 253

Pág. 4



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

108

d) Panel fotográfico de la situación actual

Imagen N° 01: Arcos metálicos en estado de deterioro



Imagen N° 02: Campo deportivo a nivel de terreno natural



5.3.1.2 CANCHA CLUB MIGUEL CHECA

- a) Ubicación política
Departamento: Piura
Provincia : Sullana
Distrito : Miguel Checa
Centro Poblado: Sojo
- b) Población beneficiaria: 4,403 hab.



Flores
Dr. Guillermo Flores Cobeñas
ECONOMISTA
CPEP N° 253

Pág. 5



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

106



c) Ubicación geográfica

Región geográfica: Área – Rural

Altitud: 57 m s. n. m.

Ubigeo: 200606

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y UBICACIÓN GEOREFERENCIADA
DATUM : PSAD56 SISTEMA DE PROYECCION:UTM HEMISFERIO SUR ZONA :17

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	72.88	174°18' 23"	520,761.5321	9458048.9708
B	B-C	32.35	179°53'56"	520715.2834	9,457,992.6393
C	C-D	58.87	96°30'40"	520,694.7132	9,457,967.6746
D	D-E	0.93	166°32'1"	520,645.3288	9,457,999.7161
E	E-F	0.93	153°4'3"	520,644.6869	9,458,000.3911
F	F-G	0.93	153°4'3"	520,644.4204	94,511,001.2837
G	G-H	114.12	168°32'1"	5,206,445.1171	9,458,002.2001
H	H-I	2.07	165°00'00"	520,690.5906	9,458,106.6323
I	I-J	2.07	150°00'00"	520,691.8872	9,458,108.2465
J	J-K	2.07	150°00'00"	520,693.8173	94,511,108.9962
K	K-L	64.36	165°00'00"	520695.8637	94511108.6803
L	L-M	20.54	165°20'26"	520,754.7609	9,456,062.7355
M	M-N	0.92	165°20'26"	520,770.8468	9,458,069.9706
N	N-O	0.92	153°30'43"	520,771.4151	9,458,069.2517
O	O-P	0.92	153°30'43"	520,771.6030	9,458,068.3548
P	P-Q	20.55	166°45'21"	520,771.3712	9,456,067.4682
Q	Q-A	0.40	174°12'19"	520,761.7561	94,511,049.3068
TOTAL		395.83	2700°0'0"		

Suma de ángulos (real) = 2700°0'0"

Error acumulado = 00°00'00"



Dr. Guillermo Flores Cobetas
ECONOMISTA
CPEP N° 253





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

105

d) Panel fotográfico de la situación actual

Imagen N° 01: Campo deportivo a nivel de terreno natural.



Imagen N° 02: Campo deportivo a nivel de terreno natural



5.3.1.3 CANCHA CLUB SPORT LIBERAL LA PEÑA

a) Ubicación política

Departamento: Piura

Provincia : Sullana

Distrito : Miguel Checa

Centro Poblado: Sojo – Sector la peña

b) Población beneficiaria: 4,403 hab.

Dr. Guillermo Flores Cobeñas
ECONOMISTA
CPEP N° 253

Pág. 7



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

10.51



c) Ubicación geográfica

Región geográfica: Área – Rural
Altitud: 57 m s. n. m.
Ubigeo: 200606

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y UBICACION GEOREFERENCIADA
DATUM : PSAD56 SISTEMA DE PROYECCION:UTM HEMISFERIO SUR ZONA :17,

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE M
A	A-B	68.50	87°52'24"	521137.5211	9459099.0812
B	B-C	45.00	92°7'36"	521098.1531	9450043.0240
C	C-D	68.50	87°52'24"	521060.3929	9459067.5018
D	D-A	45.00	92°7'36"	521090.7608	9450123.5591
TOTAL		227.00	360°0'0"		
Suma de ángulos (real) =			360°00'00"		
Error acumulado=			00°00'00"		

d) Panel fotográfico de la situación actual

Imagen N° 01: Campo deportivo a nivel de terreno natural.



Flora
Dr. Guillermo Flores Cobeñas
ECÓNOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

103

Imagen N° 02: Campo deportivo a nivel de terreno natural.



5.3.1.4 CANCHA SECTOR 26 DE ENERO

a) Ubicación política

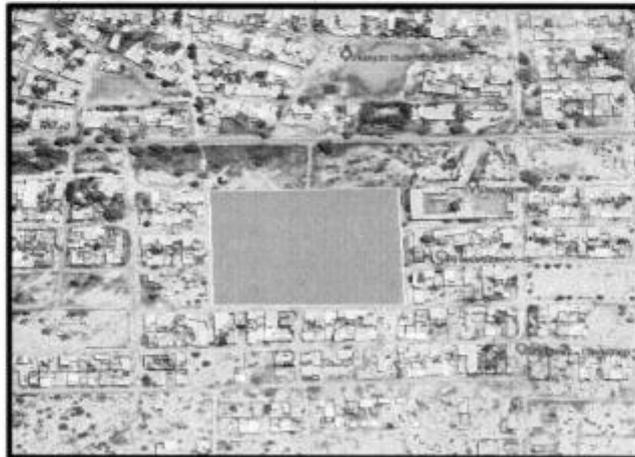
Departamento: Piura

Provincia : Sullana

Distrito : Miguel Checa

Centro Poblado: Jibito – Sector 26 de enero

b) Población beneficiaria: 4,423 hab.



Dr. Guillermo Flores Cobeñas
ECONOMISTA
CPEP N° 253

Pág. 9

102



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

c) Ubicación geográfica

Región geográfica: Área – Rural

Altitud: 66 m s. n. m.

Ubigeo: 200606

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y UBICACION GEOREFERENCIADA
DATUM : PSAD56 SISTEMA DE PROYECCION:UTM HEMISFERIO SUR ZONA :17,

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	150.00	90°0'54"	528,546.0475	9,457,780.4434
B	B-C	175.00	89°59'6"	528,497.8838	9,457,922.5006
C	C-D	100.00	90°0'54"	528,663.6320	9,457,978.6481
D	D-A	175.00	89°59'6"	528711.7957	9,457,836.5908
TOTAL		650.00	360°0'0"		
Suma de ángulos (real) =			360° 00'00"		
Error acumulado=			00°00'00"		

d) Panel fotográfico de la situación actual

Imagen N° 01: Acceso a campo deportivo



Imagen N° 02: Campo deportivo a nivel de terreno natural



Dr. Guillermo Flores Cobetas
ECONOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

Imagen N° 03: Campo deportivo a nivel de terreno natural



5.3.1.5 CANCHA DE CHALACO

a) Ubicación política

Departamento: Piura

Provincia : Sullana

Distrito : Miguel Checa

Centro Poblado: Chalaco

b) Población beneficiaria: 75 hab.



c) Ubicación geográfica

Región geográfica: Área – Rural

Altitud: 73 m s. n. m.

Ubigeo: 200606

Dr. Guillermo Flores Cobeñas
ECONOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y UBICACION GEOREFERENCIADA

DATUM : PSAD56 SISTEMA DE PROYECCION:UTM HEMISFERIO SUR ZONA :17

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	40.00	101°52'46"	522706.1113	9458062.7362
B	B-C	62.50	78°7'14"	522721.3469	9458099.7210
C	C-D	40.00	101°52'46"	522772.9975	9458064.5292
D	D-A	62.50	78°7'14"	522757.7618	9458027.5444
TOTAL		205.00	360°0'0"		

Suma de ángulos (real) = 360°00'00"

Error acumulado = 00°00'00"

d) Panel fotográfico de la situación actual

Imagen N° 01: Campo deportivo a nivel de terreno natural



Imagen N° 02: Campo deportivo a nivel de terreno natural



[Signature]
Dr. Guillermo Flores Cobetas
ECONOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

909

Imagen N° 03: Estado actual de arcos metálicos



5.3.2 DISTRITO DE BELLAVISTA

5.3.2.1 PLATAFORMA DEPORTIVA DEL COLISEO DEPORTIVO ZAPATA CASTILLO

a) Ubicación

La Plataforma deportiva se localiza en el Cercado del Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana. La ubicación del predio destinado a como Coliseo Deportivo se encuentra ubicado en la Manzana E Lote 1 del Asentamiento Humano Esteban Pavletich del distrito de Bellavista, Provincia de Sullana, departamento de Piura, con los siguientes linderos y medidas perimétricas.

Frente	: Con Carretera a La Tina	y Mide 43.80ml
Derecha	: Con Depósito Municipal	y Mide 42.55ml
Izquierda	: Con Camal Municipal	y Mide 37.85 ml
Fondo	: Con Lote 1, 3, 4, 5, 6, 7	y Mide 40.70 ml
Área	: 1633.57 m ²	
Perímetro	: 164.90 ml	

Imagen 01: Fotografía satelital de la zona de intervención en el cercado de bellavista



Dr. Guillermo Flores Cobetas
EGNOMISTA
CPEP N° 253

Pág. 13



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

98

Imagen 02: Plano catastral del coliseo deportivo Orlando Zapata Castillo



b) Panel fotográfico de la situación actual

Imagen 03: Estado actual de la plataforma en el interior del Coliseo Deportivo Orlando Zapata Castillo



Dr. Guillermo Flores Cobetas
ECONOMISTA
CPEP N° 253





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

98

Imagen 04: Losa de concreto en mal estado en el coliseo deportivo Orlando Zapata



Imagen 05: Servicios Higiénicos en mal estado, desagüe colapsado No apto para atención a los usuarios del Coliseo Deportivo.



Imagen 06: Muros en interior del coliseo, en mal estado, en peligro de colapso.



Dr. Guillermo Flores Cobeñas
ECONOMISTA
CPEP N° 253





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

96

Imagen 07: Muro colapsado colindante con las viviendas.



Imagen 08: Ingreso principal al Coliseo deportivo totalmente colapsado con acumulación de aguas servidas y vegetación.



Imagen 09: Ingreso secundario por el pasaje municipal al Coliseo, no cuenta con pavimentación ni portón adecuado que brinde la seguridad al ingresar al local.



Dr. Guillermo Flores Cobeñas
ECONOMISTA
CPEP N° 253

Pág. 16



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

5.3.2.2 COLISEO DEPORTIVO EL PORVENIR SECTOR B

a) Ubicación:

La ubicación del predio destinado a como Coliseo Deportivo se encuentra ubicado en la Manzana E Lote 1 del Asentamiento Humano El Porvenir Sector B del distrito de Bellavista, Provincia de Sullana, departamento de Piura, con los siguientes linderos y medidas perimétricas.

Frente	: Con Calle Bernal	y Mide 35.80 ml
Derecha	: Con Lote 2 y Lote 98	y Mide 48.50 ml
Izquierda	: Con Calle Micaela Bastidas	y Mide 48.50 ml
Fondo	: Con Calle Castilla	y Mide 41.40 ml
Área	: 1837.30 m ²	
Perímetro	: 172.80 ml	

Imagen 01: Fotografía satelital de la zona de intervención en el AA.HH el porvenir sector B.



Imagen 02: Plano catastral del coliseo deportivo el porvenir del a-h el porvenir sector B.





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

954

b) Panel fotográfico de la situación actual

Imagen 03: Fachada principal de ingreso al Coliseo Deportivo



13 ene 2024 10:29:33 a. m.
77M 536285 9459741
470 Calle Bernal
Urb Barrio el Porvenir
Sullana
Piura

Imagen 04: Lateral al Coliseo Deportivo



13 ene 2024 10:36:59 a. m.
77M 536302 9459741
470 Calle Bernal
Urb Barrio el Porvenir
Sullana
Piura

Imagen 05: Losa de concreto



18 ene 2024 10:32:14 a. m.
17M 536336 9459714
497 Calle Mariscal Ramon Castilla
Urb Barrio el Porvenir
Sullana
Piura



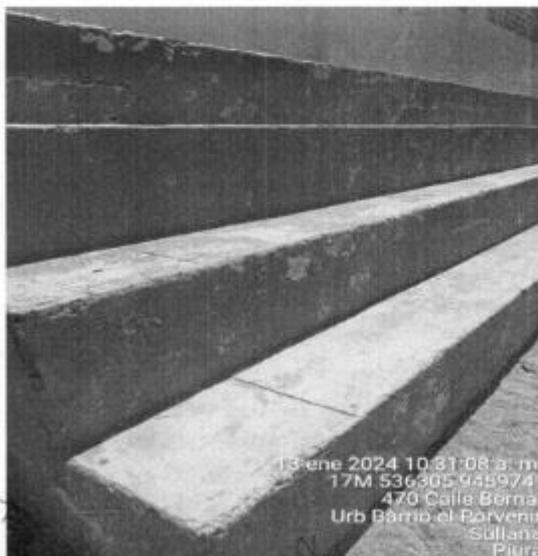
Dr. Guillermo Flores Cobeña
Dr. Guillermo Flores Cobeña
ECONOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

93

Imagen 06: Tribunas existentes en el interior del Coliseo



Dr. Guillermo Flores Cobeñas
ECONOMISTA
CPEP N° 253



Pág. 19



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

92

6. DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA

6.1 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Contratar los servicios de Consultoría de una persona Natural o Jurídica para la formulación del estudio de Pre-inversión y elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

6.2 RESPONSABILIDAD DE LOS ACTORES

Las responsabilidades de los actores se describen en los ítems siguientes:

6.2.1. Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

La GSRLCC, sujeta la contratación de un servicio a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado (RLCE), y tiene en sus responsabilidades:

- Designar un Supervisor y/o Evaluador, quien verificará que los estudios se elaboren en el marco de la normatividad vigente, realizará el seguimiento y control de los avances y trabajos que se efectúen durante la formulación del estudio de pre-inversión y expediente técnico.
- Es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en el proyecto, estudios, informes o similares, o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los autores del proyecto, estudios, informes o similares.
- Revisar, formular observaciones y aprobar los productos e informes presentados por el consultor.
- Aprobar las adicionales, reducciones o ampliaciones de plazo solicitados por el consultor, siempre que estos brinden seguridad de ubicación, seguridad de la infraestructura, óptimas condiciones de espacio, confort e inclusión que exige una enseñanza moderna. Los adicionales, reducciones o ampliaciones de plazo solicitados por el consultor serán de conformidad al RLCE y previa conformidad del Área Usuaria.
- Aplicar las sanciones por atraso o incumplimiento contractual según corresponda y/o iniciar los trámites de resolución del contrato con el Consultor por incumplimiento en el marco de la normatividad vigente.
- Efectuar los pagos correspondientes de acuerdo a la modalidad que se precisa en el presente TDR.
- Brindar lineamiento de gestión y comunicación al Consultor necesario para la formulación del estudio de inversión.
- Brindar las facilidades al Consultor para la coordinación activa, así como con el Evaluador y/o Supervisor durante la formulación del estudio técnico.



Dr. Guillermo Flores Cobetas
ECONOMISTA
CPEP N° 253



Pág. 20



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

- Participar en las asambleas convocadas por el Consultor para estar informado sobre el proceso de formulación del estudio de pre inversión. La entidad es responsable de la entrega física de terreno.

6.2.2. Consultor

El Consultor, sujeta su servicio a lo establecido en RLCE y al presente Término de Referencia, y tiene en sus responsabilidades:

- Suscribirá contrato con la GSRLCC para asumir responsabilidad en el desarrollo y formulación del estudio de pre inversión y elaboración del expediente técnico definitivo en el marco de la normatividad vigente.
- Es responsable del cumplimiento de las funciones en particular del plantel profesional considerando en su oferta, durante el tiempo que dure el servicio.
- El personal clave del Consultor será requerido con la debida anticipación (mínima de 48 horas), via carta y/o correo electrónico, para asistir a las reuniones técnicas solicitadas por el evaluador y/o Supervisor y/o la UF y/o DE, con el fin de informar los avances y minimizar las observaciones que se pudieran generar durante la revisión de los informes contractuales. Las reuniones podrán ser convocadas en el lugar donde se ubica el proyecto o en las oficinas de la entidad.
- Los servicios que se requieren y se indican en el presente documento no son limitativos. El Consultor cuando considere necesario deberá ampliarlos o profundizarlos, siendo responsable del adecuado planteamiento, programación, conducción de los diferentes estudios, diseños definitivos, y en general por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con la normativa vigente.
- La entidad rechazará y/u observará en cualquier momento, etapa o circunstancia en que se encuentre que el servicio no es pertinente con la normatividad vigente que regule el diseño y su ejecución. Sobre la base de lo expuesto el consultor está obligado a conocer y utilizar según corresponda la normatividad y reglamentación vigente, tanto en el ámbito internacional, nacional, regional y local.
- Deberá establecer las acciones de operaciones y mantenimiento del servicio, así como las acciones de fortalecimiento de capacidades según corresponda, para el adecuado funcionamiento del servicio.
- Cuando se determine que la documentación técnica elaborada por el Consultor en la formulación del estudio de inversión sea total o parcialmente, incumple con la normatividad vigente o el TDR, el Consultor se obliga y compromete, incluso en aquellos casos en que no haya sido advertido por el Evaluador y/o Supervisor, esto no le dará derecho a el Consultor de reclamar ampliaciones de plazo, pagos por prestaciones adicionales, reconocimiento de gastos generales u otros. Dicha responsabilidad no podrá ser en ninguna circunstancia negada por el Consultor, quien tampoco podrá excusarse aduciendo contar con la conformidad y/o aprobación de la UF y/o la División de Estudios.
- El Consultor deberá tener en cuenta los métodos y procesos del servicio indicados en el presente Términos de Referencia, de no ser así la entidad



Guillermo Flores Cobañas
Guillermo Flores Cobañas
ECONOMISTA
CPEP N° 253





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

90

contratante actuará con sanciones y/o penalidades de acuerdo al ítem 18 del presente documento.

- Asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados y absolverá las observaciones que formulen el Evaluador y/o supervisor y/o el Área Usuaria.
- Deberá comunicar a la entidad sobre ocurrencias (paros, huelgas, u otros que pongan en riesgo la continuidad de la Consultoría).
- La revisión de los informes, documentos y planos por parte del Evaluador y/o Supervisor durante la formulación del estudio de inversión no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo. Correspondiendo al Evaluador y/o Supervisor la responsabilidad que le cabe en su condición de tal, conforme cláusulas contractuales.
- La conformidad otorgada por la formulación del Estudio de inversión y/o el expediente técnico, no exime al Consultor de la responsabilidad técnica y/o administrativa por las probables faltas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo. De conformidad con el numeral 34.1 del art. 34° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización; asimismo de conformidad al artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, los documentos del procedimiento de selección establecen el plazo máximo de responsabilidades del Contratista.
- El consultor debe tener en cuenta las características geográficas y climáticas particulares y la realidad cultural de la jurisdicción a intervenir pudiendo apoyarse con diversos materiales informativos y antecedentes de proyectos similares y cuando tenga un sustento validado. El diseño debe permitir la implementación de experiencias con tecnologías apropiadas al área rural en la zona de intervención, además, **el proyecto deberá ser sensibilizado y sociabilizado en la etapa de formulación hacia la población involucrada en coordinación con la UF.**

7. MARCO NORMATIVO

7.1. Normas vinculantes del servicio

El siguiente listado de normas no debe considerarse limitativo para el Consultor, por cuanto deberá considerar cualquier otra norma que sea de aplicación al objeto de la convocatoria y que se encuentre vigente al momento de la formulación del estudio de inversión.

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.
- Ley N° 274444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28036, ley de Promoción y Desarrollo del Deporte
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, y sus modificatorias.



Guillermo Flores Cobena
ECONOMISTA
CEPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

89

- Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019
- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y sus modificatorias.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones modificada por el Decreto Legislativo N° 1426, entre otras modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la R.D. N° 001-2019-EF/63.01 (vigente desde el 23 de enero de 2019).
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, y sus modificatorias.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgo en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- Normas de Seguridad para Locales Deportivas de Defensa Civil.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus normas modificatorias, Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19.
- Ley N° 30880 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019
- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Última Versión.
- Otros vigentes y/o los que entren en vigencia, y emitidos por el sector.

7.2. Pertinencia de la Inversión

- Programa multianual de inversiones PMI 2024-2026 del sector economía y finanzas
- Plan Nacional de infraestructura sostenible para la competitividad 2022-2025.
- Plan Nacional del deporte 2011-2030.



Guillermo Flores Cobetas
Dr. Guillermo Flores Cobetas
ECONOMISTA
CPEP N° 253



Pág. 23



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

88

7.3. Mecanismo de Evaluación y/o Supervisión de la consultoría

El Consultor estará sujeto a la evaluación y/o supervisión por un profesional y/o profesionales designados por la entidad a través del Área Usuaria según avance (UF o DE), quien o quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la consultoría, y que los estudios se elaboren en el marco de los parámetros y normas técnicas vigentes, de ser el caso propondrá las correcciones y/o ajustes de la información técnica, social y ambiental, recogida en campo con la finalidad de generar información primaria confiable que permita al Consultor desarrollar de mejor manera los diversos procesos de formulación del estudio de preinversión así como los criterios técnicos para la elaboración del expediente técnico.

7.4. Métodos y procesos del servicio

Los métodos, procesos y/o actividades propuestos en el presente documento para la formulación del estudio de inversión y elaboración del expediente técnico son necesarias para lograr el cierre de brechas del servicio de práctica deportiva y / o recreativa en los centros poblados, siendo responsabilidad del consultor ejecutar los diversos estudios, estudios especializados, trabajos de campo, y generar el acervo documentario en el marco de los principios rectores de INVIERTE.PE., que haga posible la ejecución de la obra.

A continuación, se detalla los métodos, procesos y actividades que el Consultor deberá considerar para la formulación del estudio de inversión de obra.

7.5. Documentos Complementarios (para creaciones)

El Consultor deberá gestionar los siguientes documentos:

- Documento que acredita el saneamiento físico legal del terreno.
- Certificado de parámetros urbanísticos en cada uno de los sectores a intervenir.
- Certificados de factibilidad de agua y luz de los distritos de Miguel Checa y Bellavista.

Otros Documentos Complementarios

- Certificados de habilidad del plantel de profesionales ofertados por el consultor para la formulación del estudio de inversión.
- Lista del personal clave y de apoyo ofertado por el Consultor para la formulación del estudio de inversión.
- Otros que sean necesarios para la aprobación del estudio de inversión.

8. ALCANCE

El presente servicio comprende la elaboración del estudio de pre-inversión y expediente técnico para el "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA

Guillermo Flores Cobeñas
ECONOMISTA
CPEP N° 253

Pág. 24



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

(CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA". La formulación del estudio de pre - inversión debe ser pertinente con lo establecido por INVIERTE.PE, en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y su modificatoria mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/63.01 del presente documento que precisa los contenidos mínimos del servicio sin ser limitativo en el planteamiento de acuerdo a los diversos estudios y especializados realizados in situ por el Consultor.

8.1 Generalidades

El servicio denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", conforma el servicio en dos partes, a continuación, se detalla:

- **Mejoramiento parcial de polideportivos existentes**

En el caso de los mejoramientos se deberá considerar actividades de renovación de la infraestructura.

- **Mejoramiento Integral de Polideportivos**

En el caso de las Mejoramientos integrales se hará la infraestructura total.

En este contexto, se debe guardar pertinencia con lo establecido por el instituto del deporte, normas técnicas vigentes y sus modificaciones, o a las que entren en vigencia durante el plazo de la presentación de la consultoría, de modo que la concepción técnica debe atender la demanda del servicio deportivo mediante una adecuada infraestructura, bajo las condiciones de seguridad, durabilidad, funcionalidad y confort, para satisfacer las necesidades de la comunidad beneficiaria y por ende coadyuvar al mejoramiento de la calidad del servicio.

9. EQUIPO DE TRABAJO

9.1 Personal clave

La entidad considera que para la elaboración del estudio el Consultor debe contar con el personal clave, liderado por un jefe de proyecto, quien es el responsable técnico de la elaboración del expediente, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato. El Consultor deberá sustentar su personal clave y cumplir con los requisitos que se mencionan en el presente TDR.

A continuación, en el cuadro N° 1, se especifica cada una de las funciones del equipo de trabajo y cuáles son las metas que se deben cumplir, asimismo, se muestra el tipo de profesionales que se requiere como requisito mínimo para el cumplimiento aprobación tanto del equipo técnico como de cada uno de los involucrados.

Dr. Guillermo Flores Cobeñas
ECONOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

Cuadro 1 Personal Clave

Estudio Profesional	Responsabilidades
<p>01 Jefe de Proyecto: Ingeniero Civil o Arquitecto (*)</p>	<p>Planificarán y programará las actividades necesarias para la consecución del objetivo materia del contrato. Coordinarán con el Evaluador y/o Supervisor, todos los trabajos relacionados con la materia del contrato. Conocer, analizar e internaliza las normatividades, lineamientos, decretos supremos, resoluciones directorales, resoluciones de jefatura, manuales, etc. (vigentes y los que entren en vigencia durante el plazo de la presentación de la consultoría), establecidos por el sector y sectores involucrados con el objeto de la consultoría. Serán responsables de la formulación del estudio de inversión y elaboración del expediente técnico conforme a los lineamientos de Invierte.pe, RLCE y al presente Término de Referencia. Es responsable de la calidad técnica normativo de los diversos estudios y complementarios. Así como de los documentos de gestión y arreglos institucionales. Tendrá responsabilidad de la entrega oportuna de los Informes de acuerdo a lo indicado en el ítem 12 del presente Término de Referencia. Coordinarán y articularán con la UF, la DE y demás áreas involucradas de la entidad, para absolver dudas, consultas y observaciones que realice el Evaluador y/o Supervisor. Asimismo, deberá asistir a las reuniones programadas. Firmará y sellará todos los documentos que se generen en el estudio, y todas las páginas del estudio de inversión.</p>
<p>02 Especialista en Arquitectura: Arquitecto (*)</p>	<p>Será responsable del diseño arquitectónico, y lo realizará en base a las metas definidas en el PIP declarado viable (sin ser este limitativo) así como también los planos y documentos de la especialidad de arquitectura del Expediente Técnico; y considerando los resultados de los diversos estudios y documentos complementarios. Deberá utilizar la normativa vigente y las que entren en vigencia durante el plazo de la presentación de la consultoría, de modo que la concepción técnica debe atender la demanda del servicio deportivo mediante una adecuada infraestructura, bajo las condiciones de seguridad, durabilidad, funcionalidad y confort. Deberán considerar en el diseño, la programación de ambientes, los cálculos de áreas, los cálculos de dotaciones de aparatos sanitarios, según el uso de la edificación, las dimensiones de los componentes arquitectónicos, las edificaciones técnicas del proyecto arquitectónico, los acabados de la obra, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos exigibles, de ser el caso, el cumplimiento de las normas de seguridad y accesibilidad para personas con discapacidad. Será responsable de sus planos, y los elaborados por los otros profesionales responsables del proyecto. Firmará y sellará todos los documentos de su especialidad que se generen en el estudio de pre inversión y el expediente técnico.</p>
<p>02 Especialista en Estructuras: Ingeniero Civil (*)</p>	<p>Será responsable de desarrollar todas las etapas del proyecto, concepción estructural, procedimientos de análisis, el diseño de la estructura deberá cumplir con el Reglamento Nacional de Edificaciones. Es responsable de elaborar los planos con información detallada y completa exigida en las normas E.030 sismo resistente, E.060 de concreto armado y otras complementarias, detallando las dimensiones, ubicación, refuerzos y juntas de los diversos elementos estructurales que comprenden la obra, consignando en planos el resumen de los parámetros de sismicidad, mínimo el sistema estructural sismo resistente, parámetros para definir la fuerza sísmica, desplazamiento máximo del último nivel y el máximo desplazamiento relativo del entrepiso: tanto para los módulos, como para los cercos, portadas de ingreso, sistema, etc., tomando como información básica el estudio de mecánica de suelos según norma E.050, debiendo definir la mejor alternativa del tipo de cimentación que corresponde utilizar, coordinando con el profesional responsable del estudio de mecánica de suelos. Deberán tener en consideración los diversos módulos en terrenos con pendiente, estrato de apoyo de cimentación, parámetros de diseño, tales como profundidad de cimentación, presión admisible, "asentamiento diferencial de los módulos", que tipo de cemento debe usarse, si hubiera necesidad de aditivos, de igual manera indicará el tratamiento que se deberá dar a la subrasante de los patios, veredas y pisos interiores, de acuerdo a las exigencias del estudio de suelos, consignar en los planos resumen de las condiciones de cimentación. Deberán incluir el enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, conforme a las disposiciones del Reglamento y la Directiva "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras". Deberán considerar en el proyecto el Estudio de Riesgos y Vulnerabilidades de acuerdo a los lineamientos vigentes establecidos por el CENEPRED. Firmará y sellará todos los documentos de su especialidad que se generen en el estudio de pre inversión y el expediente técnico.</p>



Dr. Guillermo Flores Cobetas
ECONOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

<p>02 Especialista en metrados, costos y presupuestos: Ingeniero Civil (*)</p>	<p>Será responsable de la elaboración de los metrados del proyecto en su integridad (módulos, obras exteriores, cerco perimétrico y portada, mobiliario), deberá ser elaborados de acuerdo a la Normas Vigentes y en coordinación con los proyectistas de las demás especialidades, debiendo adjuntar la planilla de sustento de metrados. Deberá consolidar los metrados de todas las especialidades, se elaborarán los presupuestos por componentes: módulos, obras exteriores, cerco perimétrico y portada, mobiliario, tomando como sustento la base de datos de análisis de costos unitarios, y los precios de materiales de la zona obtenido por los profesionales responsables de la formulación del estudio de pre-inversión y el expediente técnico debiendo presentar por especialidad y por componente: Planilla General de metrados, sustento de metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de materiales. Asimismo, deberá considerar lo establecido por CAPECO, según corresponda. Deberán realizar el consolidado del presupuesto, resumen del presupuesto, calendario de avance de obra valorizado, desagregado de gastos generales. Firmará y sellará todos los documentos de su especialidad que se generen en el estudio de pre inversión y el expediente técnico.</p>
<p>02 Especialista en Instalaciones Eléctricas: Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o Ing. Electrónico y telecomunicaciones(*)</p>	<p>Será responsable de diseñar el adecuado sistema eléctrico a utilizar, el diseño de la acometida eléctrica e instalaciones interiores, exteriores, de fuerza, comunicaciones y demás instalaciones especiales del establecimiento y los módulos que la conforman requieren; debiendo para ello obtener la factibilidad del suministro y punto de entrega del suministro de energía eléctrica e información necesaria de la entidad presentadora de este servicio. Formulará las especificaciones técnicas de materiales y equipos a instalar, así como el cálculo de la potencia instalada y máxima demanda, el diseño del sistema de iluminación, el diseño de los sistemas de protección eléctrica al local deportivo y ante la ocurrencia de descargas atmosféricas, de presentarse estos en la zona, de acuerdo a la normatividad vigente. Firmará y sellará todos los documentos de su especialidad que se generen en el estudio de preinversión y el expediente técnico.</p>
<p>02 Especialista en Instalaciones Sanitarias: Ingeniero Sanitario o Civil (*)</p>	<p>Será responsable de diseñar el adecuado sistema agua, sistema de alcantarillado e instalaciones sanitarias a utilizar. Formulará las especificaciones técnicas de materiales y equipos a instalar, Firmará y sellará todos los documentos de su especialidad que se generen en el estudio de pre inversión y el expediente técnico.</p>
<p>02 Especialista en Economía: Economista (*)</p>	<p>Será responsable del diseño de fichas técnicas relacionadas al proyecto, diagnóstico de campo, evaluación de la oferta y demanda del proyecto, y otras actividades relacionadas al estudio de inversión.</p>



(*) La información académica del personal requerido se acreditará con copia simple del título profesional.
 (**) La acreditación de la experiencia se realizará con i) copia simple del contrato con su respectiva conformidad o ii) constancia o iii) certificado iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto.
 Los profesionales propuestos como personal clave requerido serán presentados por el Consultor al inicio de su participación efectiva en el servicio, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú como en el extranjero.
 (***) Servicios similares: se considera servicio similar a la elaboración y/o evaluación y/o diseño y/o formulación de proyectos en edificaciones de instituciones educativas, centros de salud, edificios de instituciones públicas y/o privadas, viviendas multifamiliares, centros comerciales y hoteles; que contemplen las actividades de creación, ampliación, mejoramiento, construcción, adecuación, reconstrucción y/o remodelación; según lo indicado (pre-inversión y/o inversión).
 El término pre-inversión, comprende: fichas técnicas y/o perfiles y/o PIP menores y/o factibilidad. El término Ejecución, comprende: expedientes técnicos o documento equivalente.

Así mismo, el personal clave se acreditará para la suscripción del contrato:

- Las calificaciones del plantel profesional propuesto se acreditarán con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL a nombre de la nación.
- La experiencia del plantel profesional propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) Fichas de Registro en Banco de Inversiones con declaratoria de Viabilidad o (v)

Dr. Guillermo Flores Cobena
ECONOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

- Se considerará servicio de consultoría de obra similar a: Estudios de Pre Inversión o Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de edificaciones.
- Con respecto a los documentos de la experiencia del personal deben señalar como mínimo los siguientes datos: (i) Fecha de inicio (día, mes y año), (ii) Fecha de término (día, mes y año), (iii) el cargo desempeñado, (iv) el objeto de la contratación y (v) cliente o empleador. Así mismo se informa que la fecha de emisión del documento no se considerará como fecha de término del servicio, esta deberá señalarse expresamente.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
- El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la consultoría, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

9.1 Consideraciones específicas

a. De la especialidad y categoría del consultor de obra

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de Consultoría de obras en edificaciones y afines y en la categoría C o superior.

b. De la habilitación del consultor de obra

El consultor de obra no debe encontrarse en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.

c. Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 3
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%

d. Del equipamiento

El consultor deberá contar mínimo con los siguientes equipos:

- 01 camioneta




Dr. Guillermo Flores Cobecñas
ECONOMISTA
CPEP N° 253



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

- 02 computadoras Laptop
- 01 impresora multifuncional.

Así mismo, el equipamiento se acreditará para la suscripción del contrato teniendo en cuenta:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).
- En caso de consorcio, la carta de compromiso de alquiler o venta de equipo puede estar dirigida a uno de los participantes conformantes del consorcio.
- El equipamiento estratégico requerido sea de propiedad del postor o alquilado deberá ser acreditado con copia de Facturas, y/o Tarjeta de Propiedad, y/o boletas de venta.
- El equipamiento estratégico (equipo y/o maquinaria) deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y conservación.

e. De la experiencia del consultor de obra en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **1.00 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: perfiles de pre inversión y/o estudios definitivos a nivel de expediente técnico de Establecimientos Deportivos y/o recreativos, y/o colegios.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad (resolución de aprobación de la Liquidación del Servicio de Consultoría) o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Se ha adoptado los requisitos de calificación para el objeto de la presente convocatoria, de acuerdo a lo indicado en el art. 49° Requisitos de la calificación del RLCE, "la Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato"

10.1. Estudio del Consultor

El Consultor, que participe en el procedimiento objeto de la presente Consultoría debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Dr. Guillermo Flores Cobeñas
ECONOMISTA
CPEP N° 253





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

10.2. Capacidad legal:

Requisitos: Estar inscrito en el RNP en la especialidad de Consultoría en Obras de Edificaciones afines – Categoría C o superior.

Acreditación: Copia simple del RNP, con estado vigente.

Capacidad técnica y profesional

Recursos profesionales (personal clave)

La UF y la DE han determinado que, para el desarrollo y entrega de los productos correspondientes al estudio de inversión y expediente técnico, el Consultor deberá contar con el siguiente plantel técnico.

Cuadro 2 Capacidad Técnica del Personal Clave

CARGO	ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD
01 Jefe de Proyecto:	Ingeniero Civil o Arquitecto (*)	El profesional propuesto deberá acreditar (**): Con 24 meses de experiencia en el cargo de Jefe de Proyecto en Servicios de Consultoría de Obra de la elaboración de perfiles de pre inversión y/o estudios definitivos a nivel de expediente técnico de Establecimiento Deportivos y/o recreativos, y/o edificaciones, servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (***)
02 Especialista en Arquitectura:	Arquitecto (*)	El profesional propuesto deberá acreditar (**): Experiencia mínima en la especialidad de doce (12) meses como especialista en arquitectura, en la elaboración y/o desarrollo de proyectos de pre inversión y/o estudios definitivos a nivel de expediente técnico de Establecimiento Deportivos y/o recreativos, y/o edificaciones, servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (***)
02 Especialista en Estructuras:	Ingeniero Civil (*)	El profesional propuesto deberá acreditar (**): Con 12 meses de experiencia como especialista en estructuras de edificaciones o diseño estructural de edificaciones para la formulación y/o evaluación de Estudios de pre inversión y/o estudios definitivos a nivel de expediente técnico de Establecimiento Deportivos y/o recreativos, y/o edificaciones, en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (***)
02 Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos:	Ingeniero Civil (*)	El profesional propuesto deberá acreditar (**): Experiencia mínima en la especialidad de doce (12) meses como especialista en metrados, costos y presupuestos y/o asistente técnico para la formulación y/o evaluación de Estudios de pre inversión y/o estudios definitivos a nivel de expediente técnico de Establecimiento Deportivos y/o recreativos, y/o edificaciones, en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (***)
02 Especialista en Instalaciones Eléctricas:	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o Ing. Electrónico y telecomunicaciones (*)	El profesional propuesto deberá acreditar (**): Con 12 meses de experiencia como especialista en instalaciones eléctricas para la formulación y/o evaluación de Estudios de pre inversión y/o estudios definitivos a nivel de expediente técnico de Establecimiento Deportivos y/o recreativos, y/o edificaciones, en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (***)


Dr. Guillermo Flores Cobos
ECÓNOMISTA
CPEP N° 253





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

02 Especialista en Instalación sanitarias:	Ingeniero Sanitario o civil (*)	El profesional propuesto deberá acreditar (**): Con 12 meses de experiencia como especialista en instalaciones Sanitarias para la formulación y/o evaluación de Estudios de pre inversión y/o estudios definitivos a nivel de expediente técnico de Establecimiento Deportivos y/o recreativos, y/o edificaciones, en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (***)
02 Especialista en Economía:	Economista (*)	El profesional propuesto deberá acreditar (**): Experiencia mínima en la especialidad de doce (12) meses como especialista en Formulación y/o Evaluación y/o jefe de proyecto y/o supervisor y/o evaluador y/o formulador y/o elaboración y/o desarrollo de proyectos de pre-inversión y/o inversión en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (***)

(*) La información académica del personal requerido se acreditará con copia simple del título profesional.

(**) La acreditación de la experiencia se realizará con i) copia simple del contrato con su respectiva conformidad o ii) constancia o iii) certificado iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto.

Los profesionales propuestos como personal clave requerido serán presentados por el Consultor al inicio de su participación efectiva en el servicio, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú como en el extranjero.

(***) Servicios similares: se considera servicio similar a la elaboración y/o evaluación y/o diseño y/o formulación de proyectos en edificaciones de instituciones educativas, centros y/o puestos de salud, edificios de instituciones públicas y/o privadas, viviendas multifamiliares, centros comerciales y hoteles; que contemplen las actividades de creación, ampliación, mejoramiento, construcción, adecuación, reconstrucción y/o remodelación; según lo indicado (preinversión y/o inversión).

El término preinversión, comprende: fichas técnicas y/o estudios y/o PIP menores y/o factibilidad.

El término inversión, comprende: expedientes técnicos o documento equivalente.

10.3 Requerimientos y sustitución de profesionales

El consultor en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario siguientes a la firma del contrato; comunicará a la entidad la ratificación y/o de ser el caso presentará la solicitud de la sustitución del personal clave, lo cuales serán evaluados y aprobados según el art. 190° del RLCE.

Durante la ejecución la ejecución contractual, si se tuviera la necesidad de reemplazar al personal solo por causas demostradas no atribuibles al Consultor, es decir por caso fortuito o fuerza mayor, la sustitución del personal solo procederá previa autorización escrita del funcionario y/o director de la UF que cuente con facultades suficientes para ello, y será comunicado dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la entidad. La solicitud y posterior aceptación de la sustitución del personal no condiciona el inicio del plazo de presentación del servicio.

El cambio o reemplazo del personal propuesto será aceptado y aprobado por parte del funcionario y/o director de la UF, a la presentación de la solicitud del Consultor, solo en los siguientes casos:

- Por enfermedad que impida la permanencia del profesional, sustentado con certificado médico.
- Cambio de profesionales por disposición de la entidad.
- Cambio de profesional cuando el inicio del estudio se haya postergado por más de Treinta (30) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la presentación.
- Cambio de profesional por disposición de la UF.



Dr. Guillermo Flores Cobeñas
ECONOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

- Cambio de profesional por disposición de la UF.
- Retrasos en el inicio del servicio por causas no imputables al contratista.
- Por fallecimiento del profesional.
- Por casos fortuitos o fuerza mayor, el cual será analizado por la entidad en atención a que el evento constituya un hecho extraordinario, imprevisible e irresistible que impida la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

Para que un hecho se configure como un caso fortuito o fuerza mayor, los requisitos deben desarrollarse de manera concurrente. En este sentido dicho acontecimiento debe ser extraordinario, es decir que las circunstancias en las cuales se presente deben ser excepcionales e irrumpir en el curso de la normalidad. Así mismo el hecho debe ser imprevisible, es decir que en circunstancias ordinarias no habría podido predecir su ocurrencia.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA CONSULTORÍA

11.1. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del servicio de consultoría es de ciento cincuenta (150) días calendario, (la ejecución es periódica), y se contabiliza a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato. En este plazo no está incluido el período de revisión y subsanación de observación de los informes. La ejecución de la formulación del estudio de pre - inversión se ha planificado en tres (03) entregables. Cada entregable cuenta con su y/o sus respectivos informes que el Consultor deberá presentar. Cada entregable y/o producto cuenta con un plazo de presentación en días calendario, con un plazo para su revisión por parte del Evaluador y/o Supervisor, y de corresponder un plazo para la subsanación de observaciones por parte del Consultor, y finalmente plazo para la aprobación de los entregables y/o productos por parte del Evaluador y/o Supervisor, y un plazo para la presentación de la versión final del estudio de inversión. El cuadro 3 detalla los entregables y/o productos, y los plazos respectivos para cada acción hasta la presentación de la versión final del estudio de inversión.

Cuadro 3. Plazos de la Presentación del Servicio

N° de Entregable	Entregable y/o Producto	Plazo de Entregables (días calendario)	Plazo de revisión por el Supervisor y/o Evaluador (días calendario) **	Plazo máximo del Consultor para subsanar observaciones (días calendario)
PRIMER Entregable	Informe 1 Plan de trabajo	A los tres (3) días *	Cinco (05) días	Dos (02) días
	Informe 2 Estudio de Topografía. Estudio de Mecánica de Suelos Plano de Anteproyecto CIRA (inicio de trámite) Trámites de factibilidades de luz, y agua.	A los Veintiséis (26) días *** 30 días calendario acumulados de iniciado el Plazo.	Quince (15) días	Siete (07) días

Guillermo Flores Cobarrías
ECONOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

	Saneamiento físico legal			
SEGUNDO Entregable	Informe 3 Versión Final del Estudio de pre-inversión Ficha estándar Ficha de Registro en Banco de Inversiones del MEF viable Factibilidad de servicios	A los Treinta (30) días *** 60 días calendario acumulados de iniciado el Plazo.	Quince (15) días	Siete (07) días
TERCER Entregable	Informe 4 Expediente Técnico terminado CIRA (aprobado)	A los Noventa (90) días *** 150 días calendario acumulados de iniciado el Plazo.	Treinta (30) días	Quince (15) días

Importante: La culminación de cada Fase, está sujeto a la aprobación de los respectivos informes, los cuales definirán las actividades a seguir en cada fase de la formulación del estudio de pre-inversión o elaboración de Expediente Técnico, por lo que el Evaluador y/o Supervisor deberá comunicar al Consultor mediante documento la conformidad de los informes. **Los plazos de la entrega de los informes serán contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato.**

* (Días calendario) contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

** (Días Calendario contabilizados a partir del día siguiente de la presentación del entregable.

*** (Días calendario) contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación del entregable anterior.

12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En el siguiente cuadro se detalla la fase de actividades que se deben seguir para la culminación de los objetivos:

Cuadro 4. Cronograma

Descripción de la actividad	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
DATOS GENERALES																				
1. Visita de inspección detallada al terreno (reconocimiento de terreno) y entrevista preliminar con la población y realización de Plan de trabajo																				
2. Recopilación de información primaria y secundaria, de socioeconómica, asociada a la identificación de la problemática.																				
3. Estudio Topográfico																				
4. Estudio de Mecánica de Suelos y canteras.																				
5. Tramitación de CIRA																				
6. Tramitación de factibilidades del servicio agua y luz																				
IDENTIFICACIÓN																				

Dr. Guillermo Flores Cobeñas
ECONOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

Importante: Los estudios básicos, mencionados del ítem 3 al ítem 6; deberán ser realizados solo en caso de la creación de la infraestructura.

13. PRINCIPALES ACTIVIDADES

13.1. Coordinaciones

El consultor coordinará el desarrollo del proyecto directamente con el coordinador designado por la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna, **en la etapa de formulación el proyecto deberá ser sensibilizado y sociabilizado hacia la población involucrado en coordinación con la Unidad Formuladora.** Las coordinaciones deberán ser constantes durante el periodo de elaboración de los estudios. En el caso de existir observaciones, el consultor tendrá un plazo máximo detallado en el cuadro N°3 de los días para subsanar las observaciones en cada una de las etapas de presentación, vencido el plazo otorgado sin que haya sido levantada las observaciones a cabalidad, se procederá a la resolución del contrato.

13.1.1 De la ingeniería básica

El contenido de los **estudios básicos se presentará a nivel de expediente técnico y será realizada solo para los casos de creación de la infraestructura.**

- Estudios topográficos.
- Estudio de Impacto ambiental
- Estudios de suelos.
- Estudios complementarios (De ser el caso).

13.1.2 Verificaciones físicas

Se realizará la verificación del terreno, para identificar la ubicación del proyecto, el tipo del terreno, los límites y el área en que se proyectará el polideportivo. Este reconocimiento de campo y toma de datos servirán para un diseño adecuado, reduciendo la posibilidad de generar trabajos adicionales.

El Consultor demostrará la ejecución de esta actividad, con la presentación de fotografías en la que se muestren el área del terreno a intervenir.

13.1.1 Recopilación de información

Se realizará el reconocimiento del terreno a fin de verificar in situ la realidad de la problemática, El Consultor deberá efectuar un minucioso recorrido de la zona donde se ejecutará el proyecto para comprobar las condiciones en que se encuentra la misma. Se recopilará y revisará toda la información existente que esté relacionada con el proyecto que se va a desarrollar.

13.1.2 Fuentes de información

Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna (GSRLCC), de manera excepcional proporcionará a solicitud del Consultor, la siguiente información digitalizada:

- Índice del contenido del Estudio de inversión.
- Formato de Lámina típica con membrete.

Dr. Guillermo Flores Cobeñas
ECONOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

76

- Parámetros de presentación del estudio de inversión

13.2. PROCESO DE ELABORACIÓN

El consultor se regirá teniendo en cuenta las condiciones físicas del terreno, topografía, accesos, orientación, etc., además, **la presentación de los estudios básicos será a nivel de expediente técnico.**

13.2.1 Estudios topográficos (para creación de infraestructura)

Levantamiento Topográfico. - Se realizará un levantamiento topográfico en el área donde se intervendrá, éste se realizará previa coordinación con el coordinador designado por la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna, donde se determinarán los días de visita al campo, para el levantamiento topográfico y de todos los detalles existentes en el área del proyecto, donde el consultor deberá comunicar con un día de anticipación. Deberá ponerse especial atención a las condiciones topográficas existentes en el área de estudio, garantizándose la información necesaria que permita diseñar todas las estructuras que se requieran. Se determinará la ubicación y se dejarán materializadas las referencias necesarias en el terreno las cuales servirán para trabajos posteriores.

Sistema de Coordenadas. - Los planos definitivos que se presentarán a la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna, estarán referidos al Sistema Básico Nacional de Coordenadas (UTM Modificado).

Deberá describir las medidas perimétricas del levantamiento físico real y la misma deberá compatibilizarlas con las medidas del documento de Propiedad, describir las edificaciones existentes, situación actual, descripción de situación actual y ubicación de los servicios de agua potable, electricidad, teléfono y otros servicios. De igual forma describir los trabajos de campo, gabinete y equipos utilizados en el levantamiento topográfico.

- Registro Fotográfico y datos del Levantamiento Topográfico (Descripción coordenadas y cotas)
- Planos de Plantas con curvas de nivel, cuadros de los BMs y estaciones con sus cotas absolutas y coordenadas UTM.
- Plano perimétrico físico existente compatibilizado con las medidas del documento de propiedad, así mismo deberá contener el cuadro técnico en donde se describa sus medidas perimétricas, áreas, linderos, ángulos internos y coordenadas UTM-WGS86.



Dr. Guillermo Flores Cobetas
ECONOMISTA
CPEP N° 253

Pág. 36

76

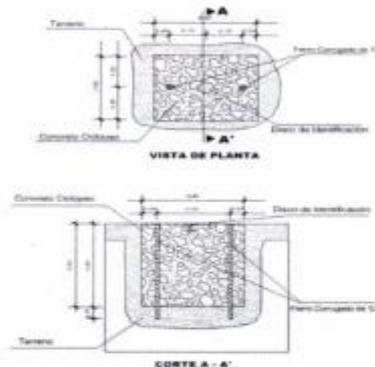


TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

- Plano de situación actual, cuadro de datos técnicos, cuadro de BMs y cuadro de leyenda.
- Perfil Longitudinal, Secciones Transversales, Planillas de Movimiento de Tierra (Relleno, corte), con terreno, edificaciones y demás existente debidamente acotados.

GEORREFERENCIACIÓN

a. Los Puntos Bases del PIP serán monumentados con hitos de concreto de **0.40x0.40x0.60m**, con placa de bronce inscrito con el código, numeración e iniciales del PIP y el nombre de la Entidad. La fijación de los puntos será de manera tal que no interfieran con el planteamiento arquitectónico ya que deberán permanecer antes, durante y después de la realización de la obra misma.



La placa de bronce tendrá las siguientes características:

- La parte superior es de forma circular de **70 mm** de diámetro, con un espesor de **5 mm**.

La identificación tendrá inscritas las siguientes especificaciones:

- En el espacio 1, irá el nombre de la Institución se ubicará en el área establecida de forma centrada con el tipo de Letra Arial y de 4 mm.
- En el espacio 2, irá el escrito "SE PROHIBE DESTRUIR" de forma centrada y con el tipo de letra Arial y de 3 mm.
- En el espacio 3, irá el escrito "PROPIEDAD DEL ESTADO" de forma centrada y con el tipo de letra Arial y de 4 mm.
- En el espacio 4, irá el orden del punto con el tipo de letra Arial y de 10 mm.

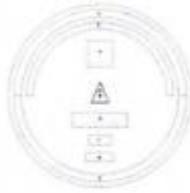
Dr. Guillermo Flotes Cobefias
ECONOMISTA
CPEP N° 253

Pág. 37

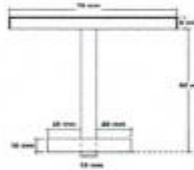


TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

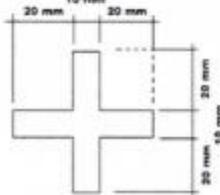
- En el espacio 5, irá un triángulo equilátero de 7 mm, con un punto de 1 mm en el centro.
- En el espacio 6, irá el código del punto a establecer y se escribirá con el tipo de letra Arial y de 5 mm.
- En el espacio 7, irá en tres cifras el mes que fueron tomados los datos de los satélites con tipo de letra Arial y de 4 mm.
- ✓ En el espacio 8, irá el año de la observación con el tipo de letra Arial y de 4 mm



- ✓ La parte media tiene longitud de 60 mm. de forma tubular, con un grosor de 10 mm.



- ✓ La parte media tiene longitud de 60 mm. de forma tubular, con un grosor de 10 mm.



- b. Se utilizarán equipos GPS Diferencial de Doble Frecuencia (L1/L2), recomendando utilizar una configuración de máscara de elevación de 13°, intervalos de grabación de 5" como máximo y un PDOP menor a 6.
- c. Para las mediciones de campo se utilizará el Método Estático.
- d. El Tiempo de Observación Útil para los **Puntos Bases** del PIP será de 04:00 horas como mínimo, el cual aumentará de acuerdo a la distancia y ubicación entre el punto del IGN y el Punto Base Principal (punto por conocer), basado en el criterio del

Dr. Guillermo Flores Cobeñas
ECONOMISTA
CPEP N° 253

RF 364



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

73

ingeniero especialista. Dicho tiempo de observación simultánea será entre uno o más puntos del IGN y dos (02) o más puntos base principal.

e. Los puntos estarán ubicados en lugares despejados para evitar las interferencias de la señal satelital y protegidos para su seguridad, los pares de puntos deberán tener visibilidad entre sí, para permitir la respectiva medición de distancias topográficas.

f. Las Tarjetas de Valores se elaborarán de acuerdo al modelo del IGN (Formato Referencial), agregando el día y la fecha de lectura de datos, firmadas por el Ing. Jefe de Proyecto.

g. **Sistema de Referencia**

Se utilizará como Sistema de Referencia el Elipsoide WGS84 (World Geodetic System 1984), el Sistema de Proyección UTM (Universal Transversal Mercator) y el Modelo Geoidal EGM2008 (Earth Gravitational Model 2008) para el cálculo corrección de las elevaciones (de los puntos de control de georreferenciación).

h. **Control Poligonal - Poligonal de Apoyo**

- Se establecerá una poligonal de apoyo cuyos vértices se ubicarán entre los pares de puntos de control del PIP, conformando una poligonal cerrada.
- Los vértices de la poligonal de apoyo serán monumentados mediante hitos de concreto de 0.20x0.20x0.30m, con fierro corrugado de media pulgada ($\varnothing 1/2"$), consignándose sus respectivos puntos de referencia (R1, R2) y debidamente pintados.
- Las medidas de ángulos y distancias de los vértices de la poligonal de apoyo se realizarán con equipos de Estación Total de hasta cinco segundos (5") de precisión con calibración vigente durante la ejecución de los trabajos de hasta 06 meses de antigüedad como máximo (las mediciones directas de distancias y ángulos de la poligonal de apoyo que se indican, son un requerimiento obligatorio).

i. **Control Vertical - Nivelación**

- Se determinará como mínimo un Punto de Control Vertical o Bench Mark (BM); el valor de la cota del BM de inicio será obtenido por el método de Georreferenciación. Este BM' deberá ser diferente a los puntos de control georreferenciados y deberá colocarse en lugares debidamente protegidos, fuera del alcance de los futuros trabajos en la zona del eje proyectado, y deberán referenciarse a dos puntos inamovibles.
- El BM' se deben monumentar mediante hito de concreto de 0.30x0.30x0.40 m., con fierro corrugado de media pulgada ($\varnothing 1/2"$), consignándose sus respectivos puntos de referencia (R1, R2)
- Se deberá presentar un cuadro de resumen de las cotas finales de los BM's, de los Puntos de Control (georreferenciados), de los vértices de las Poligonales de Apoyo, de los Puntos de Control para Levantamientos Complementarios y de algún otro punto de importancia en el proyecto.

Se deberá presentar los **Certificados de Calibración** de los Equipos Topográficos a utilizar, emitidas por reconocidas empresas y garantizar el buen estado de funcionamiento de dichos equipos. Los certificados de calibración no podrán tener una antigüedad mayor a seis (06) meses durante la ejecución de los trabajos de campo



Dr. Guillermo Flores Cobeñas
ECONOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

13.2.2. Estudios de Impacto Ambiental

Se realizará la evaluación del impacto ambiental mediante el Diagnóstico Ambiental y la matriz de valoración de impactos. Identificará los potenciales impactos positivos y negativos que generará el proyecto en sus diferentes etapas; diseño, construcción, operación y mantenimiento, proporcionando los lineamientos a seguir para la mitigación de los efectos negativos que podrían darse. La documentación deberá contener como mínimo:

- Descripción de los componentes ambientales del área de influencia del Proyecto (fauna, flora, relieve topográfico, deforestación, probabilidad de erosión lateral de los taludes, valor estético del paisaje, densidad poblacional y otros).
- Aplicaciones Metodológicas e Identificación de Impactos Ambientales Potenciales.
- Identificación de Medidas Preventivas y Correctivas.
- Conclusiones y recomendaciones.



13.2.3. Estudio de mecánica de suelos (para creación de infraestructura)

Estudio de Mecánica de Suelos (EMS)

El Estudio de Mecánica de Suelos (EMS) consiste en todos los trabajos de campo, ensayos de campo, ensayos de laboratorio (deberán realizarse en un laboratorio de prestigio certificado por INDECOPI, en donde los equipos utilizados deben presentar los certificados de calibración vigente) y trabajos de gabinete necesarios para determinar las propiedades físico - mecánicas y características físico - químicas de los suelos; así como las condiciones naturales del terreno de fundación. Para desarrollar el Informe del EMS deberá cumplirse lo indicado en la Norma Técnica de Edificaciones N.T.E E.050. Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

Se elaborarán prospecciones de suelos, a una profundidad mínima de 3.00m, y con un mínimo de puntos de exploración de acuerdo con lo indicado en la N.T.E. E.050 para el tipo de edificación a proyectar, recomendándose que las calicatas se efectúen dentro o cerca de las edificaciones proyectadas y en diferentes zonas del proyecto.

Se elaborará un Informe Técnico del EMS de acuerdo con lo indicado en la N.T.E E.050 del RNE donde se detallará y describirá la información obtenida (se adjuntarán los certificados de ensayos de laboratorio originales de todas las pruebas realizadas) respecto a la calidad del terreno, de modo que se determine los datos necesarios para fijar los diseños definitivos de la infraestructura proyectada.

EL CONSULTOR por cada calicata efectuada presentará un registro de excavaciones donde:

Dr. Guillermo Flores Cobeñas
ECONOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

- ✓ Indicará los espesores y descripción (tipo de material, color, humedad, compacidad, etc.) en concordancia con la norma ASTM D-2488-09a (NTP 339.150) de cada una de las capas y/o estratos encontrados.
- ✓ Presentará vistas fotográficas de cada una de las calicatas, donde se aprecien las capas y/o estratos encontrados y la profundidad de cada excavación, estas deben ser tomadas sin reflejos ni sombras para una mejor visualización.
- ✓ Las calicatas deben ser protegidas, para su evaluación y estar debidamente referenciadas por coordenadas UTM para su ubicación. Por seguridad, las calicatas serán debidamente rellenadas y compactadas una vez que haya sido concluido la evaluación y/o reparadas en concordancia a su condición original.

Los ensayos de laboratorio de mecánica de suelos a efectuarse en las muestras de cada estrato encontrado de cada prospección se desarrollarán de acuerdo con el Manual de Ensayos de Materiales del MTC (versión vigente) y que serán básicamente los siguientes:

- ✓ Análisis Granulométrico por tamizado (NTP 339.128)
- ✓ Límites de Atterberg - Límite Líquido, Límite Plástico e Índice de Plasticidad en suelos (NTP 339.129)
- ✓ Peso Específico (NTP. 339.131)
- ✓ Humedad Natural (NTP 339.127)
- ✓ Clasificación de Suelos por Métodos SUCS (NTP 339.134)
- ✓ Sales solubles en suelos (NTP 339.152)
- ✓ Sulfatos solubles en suelos (NTP 339.169)
- ✓ Cloruros solubles en suelos (NTP 339.177)

Los ensayos especiales de:

- ✓ Proctor Modificado (NTP 339.141)

Se emplea únicamente para el control de Rellenos de Ingeniería y Rellenos Controlados; por lo tanto, la aplicación de este ensayo se realizará donde corresponda.

EL CONSULTOR deberá establecer el Perfil Estratigráfico de cada uno de los puntos de exploración, cuyos resultados se obtendrán luego de efectuar la respectiva toma de muestras, ensayos de campo y ensayos de laboratorio. Representará en forma gráfica los tipos de suelos y características físico - mecánicas, espesor de los estratos, nivel freático y demás detalles.

EL CONSULTOR deberá elaborar el diseño de mezclas de la diferentes resistencias a compresión del concreto que será utilizadas en la infraestructura a proyectar, como solados, estructuras de concreto ciclópeo y estructuras de concreto armado.

Adicionalmente deberá tenerse en cuenta o siguiente:

- ✓ Los ensayos de laboratorio deberán presentar sus respectivos certificados, los cuales serán firmados por los profesionales responsables de su realización.
- ✓ Los ensayos de campo y laboratorio deberán presentar el certificado de calibración de los equipos a utilizar durante la ejecución de los mismos.
- ✓ El número mínimo de calicatas se establecerá de acuerdo con la N.T.E. E.050. En su defecto se realizará una calicata por cada estructura proyectada.



Dr. Guillermo Flores Cobeñas
ECONOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

70

- ✓ Cada calicata debe tener una profundidad mínima de 3.00m de profundidad en el área donde se ubicará la estructura proyectada.

La Memoria Descriptiva del estudio de los suelos deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, ubicación de materiales inadecuados (suelos orgánicos y/o expansivos), suelos débiles (si lo hubieran), presencia de nivel freático, análisis de la totalidad de los resultados de los ensayos de laboratorio, con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que considere al consultor.

Canteras y Fuentes de Agua

EL CONSULTOR deberá ubicar las fuentes de materiales (canteras), para analizar, clasificar y seleccionarlas. Para que garanticen los volúmenes de explotación necesarios para la plena ejecución de las actividades propuestas. El estudio de canteras debe comprender entre otros aspectos:

- ✓ Ubicación
- ✓ Accesibilidad
- ✓ El área de explotación (referenciada con GPS)
- ✓ Potencia, sustentada con levantamiento con GPS.
- ✓ Rendimientos de acuerdo con el uso
- ✓ Usos propuestos
- ✓ Descripción de los materiales constituyentes
- ✓ Tratamientos
- ✓ Periodo de explotación
- ✓ Equipo para su explotación
- ✓ Propietario
- ✓ Plano de ubicación de las canteras. Las canteras deberán ser analizadas de acuerdo con el uso previsto por EL CONSULTOR, para lo cual deberá cumplir con todos los requerimientos de calidad establecidos por las especificaciones técnicas y criterios o normas de construcción de uso común.



Asimismo, deberá ubicar las fuentes de agua para las actividades programadas, en el caso de fuentes de agua para su empleo en concreto deben hacer los análisis químicos correspondientes, según requerimiento de las especificaciones técnicas.

El estudio determinará un diagrama de canteras y fuentes de agua en el cual se detallara entre otros aspectos, la ubicación de las canteras y puntos de agua, longitud y estado de los accesos, características y calidad de los materiales, resultados de ensayos de laboratorio, usos, potencia, rendimiento, tratamiento, periodo, equipo de explotación, palana y otros.

Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico mecánicas de los agregados procedentes de las canteras para determinar su calidad y usos en los diferentes requerimientos de Obra; para lo cual como mínimo:

Dr. Guillermo Flores Cobena
ECONOMISTA
CPEP N° 253

P46-42



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

69

- ✓ EL CONSULTOR localizará bancos de materiales que serán estudiados y analizados para determinar su empleo en las distintas estructuras proyectadas (pisos y pavimentos), así como también agregados pétreos para la elaboración de Concretos Hidráulicos.
- ✓ Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción.
- ✓ Las canteras serán delimitadas por coordenadas UTM para su fácil ubicación.
- ✓ EL CONSULTOR detallará las características de los agregados, forma, tamaño, humedad, color, espesor del estrato, etc. y
- ✓ Presentará las correspondientes vistas fotográficas de cada calicata y de la cantera analizada (diferentes perspectivas).
- ✓ Ubicará la calicata indicando las coordenadas UTM

Los ensayos de laboratorio para determinar las características físico, químicas y mecánicas de los materiales de cantera; se efectuarán de acuerdo con el Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC (versión vigente) y serán de acuerdo con el uso propuesto:

✓ Ensayos Estándar:

- Análisis Granulométrico por tamizado
- Límites de Atterberg - Límite Líquido, Límite Plástico e Índice de Plasticidad en suelos
- Peso Específico
- Humedad Natural
- Clasificación de Suelos por Métodos SUCS

✓ Ensayos Especiales:

- Proctor Modificado
- Peso Unitario compactado de los agregados
- Porcentaje de Partículas Chatas y Alargadas Porcentaje de Partículas con una y dos Caras de Fractura (relación es de 1/3: espesor/longitud)
- Porcentaje de absorción de los agregados
- Equivalente de arena
- Abrasión
- Sales solubles en suelos
- Sulfatos solubles en suelos
- Cloruros solubles en suelos

y demás que señale la N.T.E. E.050.

Se seleccionarán únicamente las canteras más cercanas a la Obra, que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para el proyecto y que las características físicas, químicas y mecánicas de los agregados son adecuadas para su utilización en Obra.



Dr. Guillermo Flores Cobena
ECONOMISTA
CPEP N° 283



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

68

EL CONSULTOR para cumplir con los plazos establecidos ensayará las muestras de agregados en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad y dependiendo de su capacidad operativa y/o rendimiento podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros; con el objeto de efectuar ensayos en laboratorios de manera simultánea y reducir el período de tiempo de la etapa de laboratorio. EL CONSULTOR en ambos casos será responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

De igual manera se deberá determinar la ubicación de las Fuentes de Agua, efectuar su análisis químico y establecer su calidad para ser usada en la obra (concreto hidráulico o concreto de cemento portland, capas granulares y otros) de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por EL CONSULTOR.

En el caso de tratarse de canteras de ríos (cauces) y fuentes de agua de ríos, EL CONSULTOR debe realizar las gestiones correspondientes para la obtención de los permisos de disponibilidad ante la Autoridad Nacional de Agua (LEY DE RECURSOS HÍDRICOS LEY N°29338 – marzo 2009).

13.2.4. De la ingeniería del proyecto

- Elementos del proyecto
- Presentación del proyecto
- Consideraciones generales del proyecto.
- Cargas y factores de carga.
- Especificaciones de los materiales.
- Análisis Estructural.
- Verificación de seguridad.
- Cimentaciones.
- Disposiciones constructivas.



13.3. Criterios de diseño arquitectónico – Marco Normativo

El diseño del estudio debe estar normado bajo la normativa, que permita una correcta comprensión de las necesidades de la población, por ello, se considera fundamental considerar la siguiente normativa legal:

- Contexto nacional
- Constitución Política del Perú: capítulo I, artículo 14.
- Acuerdo Nacional, 12° Política de Estado, literal (j).
- Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, Ley N°28036.
- Plan Nacional del Deporte 2011-2030 Sistema Nacional del Deporte
- Contexto regional
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867.
- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783.
- Plan de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Regionales.

Dr. Guillermo Fibres Cobenz
ECONOMISTA
REP N° 253

Pág. 44



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

- Contexto local
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972
- Plan estratégico de Municipalidad Provincial de Sullana
- Plan estratégico de Municipalidad Distrital de Miguel Checa

Para el diseño de la infraestructura deportiva en la áreas urbanas se debe tener en cuenta los estudios previos que permiten conocer las características del lugar a fin de proyectar una infraestructura de calidad, para ello se debe tener en cuenta el estudio del emplazamiento que determine los factores o ideas principales para un proyecto viable, donde se considere la accesibilidad universal y análisis de impacto vial, donde se determine el tratamiento óptimo para evitar problemas futuros en la infraestructura vial, para ello, se deberán tener en cuenta los siguientes parámetros para el diseño y elaboración del Estudio de inversión:

13.4. Normatividad de Edificaciones aplicable a la Infraestructura Deportiva

Si bien se deben considerar la totalidad de las normas contenidas en el RNE para el diseño de edificaciones y otras normas complementarias, hago una acotación especial en lo que respecta a las normas relevantes para el diseño de instalaciones deportivas.

13.4.2. Reglamento Nacional de edificaciones

- A 0.10 Condiciones Generales de Diseño (2014)
- A.100 Recreación y deporte (2014)
- A.120 Accesibilidad Universal (2019)
- A.130 Requisitos de seguridad (2006-2012)
- IS.010 Instalaciones Sanitarias (2006)

13.4.3. Normas Técnicas Peruanas – NTP

- NTP 399.010:2015 – Colores, patrones utilizados en señales y colores de seguridad
- NTP 399.010:2015 – Señales de Seguridad
- NTP 399.012:1974 - Colores de identificación de tuberías para transporte de fluidos
- NTP 900.058- 2019 – Gestión de Residuos (código de colores para el almacenamiento)
- NTP 802.003:20218 - Seguridad contra incendios en edificaciones (mortero proyectado sobre elementos estructurales de acero)
- NTP 802.004:2018 - Seguridad contra incendios en edificaciones (pinturas intumescentes sobre elementos estructurales de acero)
- NTP 873.001:2018 – Señalización para la accesibilidad universal en edificaciones (braille, podotáctil, planos hápticos, señales audibles).

13.4.4. Normativa específica para los ambientes considerados en el polideportivo.

Si bien esta normativa no es propia del país, es muy específica y detalla los criterios arquitectónicos para la creación de plataformas para áreas deportivas, por ello, se

Dr. Guillermo Flores Cobena
ECONOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

recomienda, hacer uso de la misma, por lo que se detalla a continuación, normativa FIFA para implementación de losas deportivas.

Normativa para instalaciones deportivas

- Reglamento de fútbol FIFA
- Normas Técnicas de ITINTEC
- American Concrete Institute A.C.I.
- American Society for Testing Materials A.S.T.M.
- Normativa NIDE
- Normativa UNE EN 748:2004

14. DESARROLLO DE LOS ENTREGABLES.

14.1. Presentación de los entregables

Los entregables deberán contener lo precisado en el desarrollo de las fases, del presente TDR. Asimismo, deberá considerar los parámetros y normas técnicas vigentes, y las que entren en vigencia durante el plazo de la consultoría, (siendo estas, Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas Ambientales, Normas de Seguridad, entre otras exceptuando lo que no se ajuste a las normatividades emitida por el sector).

El estudio de pre-inversión y el expediente técnico definitivo aprobado por el revisor/supervisor y las áreas correspondientes se presentará impreso y digitalizado en 1 expediente original y 2 juegos en copias, ordenada de acuerdo al índice y deberá estar debidamente firmado y sellada por el profesional responsable. **Es indispensable entregar el estudio también en formato digital, grabados en USB.** Los planos se entregarán en archivos de CAD (.dwg); para los textos y demás contenido se usará Microsoft Office, el presupuesto se realizará en el software S-10, o en otro de uso más frecuente en el medio y que sea confiable. Por otro lado, la idea final del proyecto tendrá que ser mostrada mediante un modelado 3d, y presentar renders (10 vistas) de las cuales, 3 serán renders exteriores y 7 renders interiores con la finalidad que se muestre la totalidad del proyecto y se pueda comprender la totalidad de los ambientes del proyecto, asimismo se deberá presentar un video recorrido con una animación de duración de 1 min como mínimo. **El documento deberá ser presentado escaneado, foliado y debidamente suscrito por cada profesional según su participación y lo indicado en los presentes TDR para ser subido en la plataforma virtual, en cumplimiento a la Directiva N° 004-2023-CG/ PREVI "Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado".**

De acuerdo con la DIRECTIVA REGIONAL N°20-2016/GRP-100010 las unidades documentales, no deberán exceder de doscientos (200) folios. Salvo en las excepciones indicadas en la misma Directiva.

14.2. Primer Entregable (01 ejemplar en original más versión digital)

El Consultor antes de iniciar el trabajo deberá coordinar con el responsable de la UF, y con el Evaluador y/o Supervisor para obtener los documentos y/o Autorizaciones

Dr. Guillermo Flores Cobeñas
ECONOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

correspondientes para la entrega del terreno donde se ubicará la unidad productora del servicio de práctica deportiva y recreativa. El documento deberá ser presentado escaneado, foliado y debidamente suscrito por cada profesional para ser subido en la plataforma virtual, en cumplimiento a la Directiva N° 004-2023-CG/ PREVI "Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado". El Primer Entregable deberá contener las actividades propias de esta fase necesarias para la formulación del estudio de inversión. Es indispensable entregar el estudio también en formato digital, grabados en USB. El Primer Entregable mínimamente deberá contener lo siguiente:

a) Informe N.º 01 (Plan de Trabajo)

Será presentado a los tres (03) días calendario de firmado el Contrato, y comprenderá el Plan de Trabajo Detallado, a fin de evaluar el avance y cumplimiento de los trabajos. Comprende los siguientes aspectos: Contendrá la Información de criterios, metodología de trabajo y procedimientos que se emplearán en la elaboración de los estudios. Estará acompañado de los manuales, formatos, diagramas que seguirá el Contratista para el cumplimiento de su trabajo, siendo importante que se defina claramente la forma como va desarrollar el estudio explicando la forma como llegará a los resultados esperados, tanto al final del estudio de pre-inversión y/o expediente técnico, como en cada una de sus etapas.

Contendrá además el programa definitivo de trabajo su correspondiente diagrama de barras, indicando holguras, incluyendo las principales actividades a desarrollar y el personal asignado en cada actividad, la estimación del tiempo de duración y recursos a utilizarse. El documento deberá ser presentado escaneado, foliado y debidamente suscrito por cada profesional para ser subido en la plataforma virtual, en cumplimiento a la Directiva N° 004-2023-CG/ PREVI "Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado" Se definirá la metodología propuesta para la determinación del tamaño de la muestra en la aplicación de las encuestas. Presentación de los formatos de encuestas y los alcances de los trabajos complementarios de campo (topografía, suelos,) y la forma de establecer los parámetros que servirán para la evaluación económica mediante el empleo del modelo a utilizar en la evaluación del proyecto.

b) Informe N° 02 (Primer Avance)

Para la presentación del informe N° 02

Será presentado a los treinta (30) días calendarios de la firma del Contrato y comprenderá los siguientes aspectos:

Entrega de Anteproyecto y estudios básicos

El anteproyecto, deberá ser presentado impreso, en 01 original, en archivador de palanca, de modo que permita su fácil desglosamiento para poder hacer reproducciones, y en digital USB (Word, Excel, AUTO CAD y base de datos y Planos correspondientes). (Presentar en mesa de partes de la Gerencia Sub Regional

Dr. Guillermo Flores Cobeñas
ECONOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

669

Luciano Castillo Colonna). El documento deberá ser presentado escaneado, foliado y debidamente suscrito por cada profesional para ser subido en la plataforma virtual, en cumplimiento a la Directiva N° 004-2023-CG/ PREVI "Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado"

Entrega de Estudios Básicos:

- ✓ Estudio de Topografía.
- ✓ Estudio de Impacto Ambiental
- ✓ Estudio de Mecánica de Suelos
- ✓ Plano Arquitectónico (Anteproyecto)
- ✓ CIRA (inicio de trámite)
- ✓ Inicio de trámites para factibilidades de servicio

En caso de existir observaciones al primer avance, estas se presentarán al Equipo Técnico del Contratista. El Equipo Técnico del Contratista tendrá un plazo, máximo de siete (07) días calendario para levantarlas determinado por la entidad, según la complejidad de las observaciones o de los entregables.

En el caso de los estudios básicos + anteproyecto solo será presentados para las creaciones de la infraestructura, en el caso de las mejoras de la infraestructura se presentará solo el anteproyecto.

14.3 Segundo Entregable: Estudio de Pre Inversión Completo (01 original más y 01 copia, en una USB el Digital completo, con firma de los responsables y ordenado)

Será presentado a los Sesenta (60) días calendarios de firmado el Contrato adjunto a la notificación por parte de la entidad de la aprobación del Informe N° 02 – Primer Avance, y comprende:

- Entrega de la Ficha Técnica Estándar y anexos que sustentan el estudio.
- El formato 7 A (registro de la inversión)
- La ficha técnica desarrollada.
- Resumen ejecutivo.
- Entrega del estudio de Pre Inversión completo.



La elaboración del presente estudio de Pre Inversión, se regirá a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones". A fin de señalar los contenidos necesarios para la elaboración de un documento simplificado que pueda determinar la evaluación de los resultados en el llenado de la Ficha Técnica General Simplificada o Ficha Técnica general para proyectos de inversión de mediana o baja complejidad, según los rangos de montos de inversión a precios de mercado en UIT como se muestra en el cuadro siguiente:

Dr. Guillermo Flores Cobecñas
ECONOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

63

RANGOS DE MONTOS DE INVERSIÓN A PRECIOS DE MERCADO EN UIT.	TIPO DE DOCUMENTO TÉCNICO
Menor o Igual a 750 UIT	Ficha técnica simplificada: se elabora para los proyectos de inversión simplificados, cuyos montos de inversión, a precios de mercado sean menores o iguales a 750 UIT.
Igual o Menor a 15.000 UIT	Ficha técnica estándar: se elabora para los proyectos de inversión estándar, cuyos montos de inversión, a precios de mercado, sean iguales o menores a quince mil (15 000) UIT o el tope que el Sector funcionalmente competente define para la tipología del proyecto. Para la elaboración de dichas fichas técnicas se aplica el Anexo N° 09: Lineamientos para la estandarización de proyectos de inversión.
Menor a 407,000 UIT.	Ficha técnica para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad: se elabora para los proyectos de inversión no comprendidos en los incisos 1 y 2, y que sus montos de inversión, a precios de mercado, sean menores a las cuatrocientos setenta mil (407 000) UIT. Para su aplicación la UF previamente determina si el proyecto es de baja o mediana complejidad de acuerdo al Anexo N° 10: Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los proyectos de inversión.

Realizadas todas las modificaciones y/o aclaraciones solicitadas por la UF y la Comisión de Evaluación y Aprobación de Estudio de pre-inversión, se procederá al registro en el Banco de Inversiones. Constituye el estudio de pre-inversión formulado y aprobado por el Área Usuaria con el que se procederá al registro del FORMATO N° 07-A (Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión). Versión Final del Estudio de pre-inversión, deberá contener lo expuesto en el siguiente punto.

14.4 Contenido de Estudio de pre-inversión final

Índice y Carátulas

1. Contenido Mínimo según lo Indicado en el Anexo 07 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 (Que se encuentre vigente a la fecha de formulación del Estudio de Pre Inversión).

CAPITULO I: RESUMEN EJECUTIVO

Síntesis del estudio. Este resumen debe reflejar la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del estudio de preinversión. En el apéndice se incluye orientaciones al respecto.

A. Información general del proyecto:

Nombre del proyecto: deberá contener la naturaleza y el objeto de la intervención así como la localización.

Unidad Formuladora (UF), Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) recomendada, localización geográfica (incluida la georreferenciación), duración de la ejecución, fecha estimada de inicio de la ejecución, e inversión total del proyecto.

Señalar el servicio público con brecha identificada y priorizada relacionada con el proyecto, así como el indicador de producto asociado a dicha brecha, según la Programación Multianual de Inversiones al cual corresponda.

B. Planteamiento del proyecto:

Se señalarán los objetivos y medios fundamentales del proyecto. Se detallarán las alternativas de solución que han sido evaluadas, precisándose las acciones que se incluyen en cada una. Si la alternativa de solución es única se sustentará el resultado.

Dr. Guillermo Flores Cobeñas
ECONOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

62

C. Determinación de la brecha oferta y demanda:

Se incluirá la tabla de balance de oferta y demanda proyectado en el horizonte de evaluación del Proyecto. Se precisará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados para las estimaciones y proyecciones de la demanda y la oferta. Se precisará el número de beneficiarios directos del proyecto.

D. Análisis técnico del Proyecto:

Se presentará las alternativas de localización, tamaño y tecnología que se hayan evaluado, indicando los factores condicionantes que se han considerado para su definición y el sustento de la selección. De ser el caso, sustentar por qué no se ha considerado más de una alternativa técnica.

E. Gestión del Proyecto:

Precisar la organización que se adoptará y la asignación de responsabilidades y recursos para la ejecución del proyecto y su posterior operación y mantenimiento.

F. Costos del Proyecto:

Incluir una tabla con el cronograma de los costos de inversión a precios de mercado desagregados por componentes. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos. Incluir tabla del cronograma de los costos de operación y mantenimiento, así como los costos de reposición cuando corresponda. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos.

G. Evaluación

Social: Señalar de manera concisa los beneficios y costos sociales del Proyecto, la metodología, parámetros y supuestos asumidos para su estimación. Precisar los indicadores de rentabilidad social y presentar el ranking de alternativas de acuerdo al criterio de decisión elegido (VAN social o CE). Señalar las variables a las cuales es más sensible el proyecto y los rangos de variación que afectarían la rentabilidad social o la selección de alternativas.

H. Sostenibilidad del Proyecto:

Señalar los riesgos que se han identificado en relación con la sostenibilidad del proyecto y las medidas que se han adoptado. Mostrar el porcentaje de cobertura del financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, a partir de las diferentes fuentes de ingresos que el proyecto es capaz de generar, según sea el caso.

I. Marco Lógico:

Incluir el marco lógico de la alternativa seleccionada, a nivel de propósito, componentes y fines directos, precisando los indicadores y metas.

CAPITULO II: IDENTIFICACIÓN

2.1. Diagnóstico:

Se incluirá información secundaria y/o primaria que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto. El diagnóstico se plantea bajo cuatro ejes:

Guillermo Flores Cobeñas
ECONOMISTA
REP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

63

2.1.1. La población afectada

Especial atención tendrá el diagnóstico de la población afectada por la situación negativa que se busca resolver con el proyecto y su participación en el proceso. De este grupo de población se analizará los aspectos demográficos, económicos, sociales, culturales, además de los problemas y efectos que perciben. Respecto a la identificación de la población afectada, ésta deviene del análisis de la población demandante de referencia, la población demandante potencial, la población demandante efectiva, y la población objetivo, así como sus características de consumo del servicio objeto de la intervención.

En caso no existiese el servicio, deben describirse las formas alternativas que utiliza la población afectada para obtenerlo. Sobre esta base se planteará, entre otros: (i) el problema central; (ii) la demanda (iii) las estrategias de provisión de los bienes y servicios.

De acuerdo con la tipología del proyecto, considerar en el diagnóstico, entre otros, los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, situaciones de riesgo en el contexto de cambio climático o de contaminación ambiental, a efectos de tomarlos en cuenta para el diseño del proyecto.

2.1.2. El territorio

Definir el área de estudio como el espacio geográfico que sirve de referencia para contextualizar el problema. Se deben precisar los parámetros y/o criterios asumidos para delimitar el área de influencia del PI. Comprende: i) el área donde se localiza la población afectada, ii) el área donde se ubica la UP a intervenir (cuando esta existe), iii) el área donde se ubican otras UP a las cuales puede acceder la población afectada, y iv) el área que se defina preliminarmente en el marco del diagnóstico de la unidad productora.

Asimismo, se debe definir el área de Influencia como el espacio geográfico donde el problema afecta directamente a la población. En este sentido, también puede definirse como el espacio geográfico donde la población afectada consume los bienes o servicios relacionados con el problema, sean provistos total o parcialmente en la situación actual por una UP o en condición de racionamiento total (no existe UP y la población no puede acceder a ninguna otra).

2.1.3. La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP)

Identificar las restricciones que están impidiendo que la UP provea los bienes y servicios, en la cantidad demandada y de acuerdo con los niveles de servicios, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta existente; para ello, se analizará y evaluará, entre otros: (i) los procesos y factores de producción (infraestructura, equipo, mobiliario, vehículos, intangibles, entre otros), teniendo presente los estándares de calidad y niveles de servicio; (ii) los niveles de producción; (iii) las capacidades de gestión; (iv) la percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben (v) la exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio, así como los efectos del cambio climático; y, (vi) los impactos ambientales que se estuviesen generando.



Guillermo Flores Cobeñas
ECONOMISTA
PEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

Es importante que como resultado de este análisis se identifique qué activos de la función de producción del servicio público afecta negativamente la forma actual en que se entrega el servicio público.

En este sentido, se debe estimar la oferta actual e identificar y analizar sus principales restricciones, sobre la base del diagnóstico de la UP existente. En tal sentido, se debe realizar lo siguiente:

a. Estimar la capacidad de producción de la UP a partir del análisis de los factores de producción identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles.

b. Determinar la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.

c. Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar las razones, si fuera el caso, de por qué no se ha logrado materializar una situación optimizada.

d. Proyectar la oferta optimizada en el horizonte de evaluación del proyecto, detallando los supuestos y parámetros utilizados.

2.1.4. Otros agentes involucrados

Identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses en relación con la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el Ciclo de Inversión. Es importante que se analice los grupos que pueden ser o sentirse afectados con la ejecución del proyecto, o podrían oponerse. Sobre esta base se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

2.2. Definición del problema central, sus causas y efectos

Especificar con precisión el problema central identificado a partir del diagnóstico. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que éste ocasiona, sustentándolos con evidencias basadas en el diagnóstico realizado, tanto de la UP como de la población afectada por el problema; de ser el caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la UP. Sistematizar el análisis en el árbol de causas-problema-efectos.

2.3. Planteamiento del proyecto

2.3.1 Objetivo del proyecto

Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer nivel y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivo-fines.

2.3.2 Planteamiento de alternativas de solución

Plantear las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.



Florencia Flores Cobecñas
ECONOMISTA
PEP N° 263



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

59

CAPITULO III: FORMULACIÓN

3.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto

Se debe fundamentar y establecer el horizonte de evaluación, el cual está constituido por el período de ejecución del proyecto y el período en el que se estimarán los costos de operación y mantenimiento y los beneficios sociales del proyecto, a efectos de su evaluación.

3.2. Análisis del mercado del servicio

3.2.1 Análisis de la demanda del servicio:

Se efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones, para lo cual se realizará lo siguiente:

- Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados durante la fase de funcionamiento.
- Se definirá la población demandante potencial, efectiva y objetivo, especificando y sustentando los parámetros y supuestos utilizados.
- Se estimará y analizará la demanda actual, en base a información de fuentes primaria y secundaria, que deberá haber sido incluida en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (en particular los afectados por el problema).
- Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.
- Se proyectará la demanda a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada. Solo si en el proyecto se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea en términos de incremento de la población demandante o el ratio de concentración (cantidad demandada por período o nivel de utilización del servicio), se proyectará la demanda en la situación "con proyecto". Se sustentará los supuestos asumidos.

3.2.1. Determinación de la brecha oferta - demanda:

Sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta "sin proyecto" cuando no haya sido posible optimizarla.

3.3. Análisis técnico

3.3.1. Aspectos técnicos

Basándose en el planteamiento de las alternativas, en el conocimiento de la población objetivo a ser atendida por el proyecto y en el déficit o brecha de oferta del servicio público a ser cubierto, se debe avanzar en la configuración técnica de tales alternativas propuestas. Ello conlleva el desarrollo de aspectos físicos-técnicos interdependientes: la localización, el tamaño y la tecnología. Los elementos técnicos derivarán en requerimientos de recursos para inversión y para operar y mantener el proyecto.



Guillermo Flores Cobarrubias
ECONOMISTA
PEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

58

a) Tamaño: se refiere a la capacidad de producción del bien o servicio, para un periodo determinado. El factor principal que determina el tamaño del proyecto es el déficit que se desea atender, dado por la demanda de la población objetivo. No obstante, hay otros factores condicionantes que pueden influir en la decisión de tamaño del proyecto, como: existencia de economías de escala, estacionalidades en la demanda, terrenos disponibles, entre otros.

b) Localización: el proyecto debería identificar aquella ubicación o localización que produzca el mayor beneficio social a los usuarios de éste. Si bien este es el principal criterio para seleccionar la localización, también deberán tenerse en cuenta otros factores condicionantes como: disponibilidad de servicios básicos, vías de comunicación, exposición a peligros (naturales, socio naturales o antrópicos) y medios de transporte, clima, planes reguladores y ordenanzas, impacto ambiental, entre otros.

c) Tecnología: de acuerdo al proceso de producción de un servicio se pueden identificar diferentes activos asociados a cada una de las etapas de dicho proceso de producción. Es posible que para cada subproceso del proceso productivo existan diferentes alternativas tecnológicas, las que deberán ser analizadas para verificar si cumplen los requerimientos o especificaciones técnicas, para luego poder evaluar la mejor opción tecnológica.

d) Análisis ambiental: Asimismo, se debe identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado de este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto.

e) Análisis de la gestión del riesgo (GdR): planteamiento de un conjunto de medidas con el fin de evitar y prevenir el riesgo futuro de que se afecten las condiciones de prestación del servicio a nivel de una UP y de la población afectada intervenidas mediante un PI, por efecto de un desastre potencial o del cambio climático.

Para este análisis se deberá considerar los factores condicionantes que inciden en el tamaño, localización y tecnología, así como las relacionadas con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático y los impactos ambientales. Resultado de este análisis se puede identificar alternativas técnicas factibles que serán evaluadas para seleccionar la mejor según la evaluación social, de tal modo de asegurar que la intervención cumpla con los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos por el Sector competente del Gobierno Nacional.



3.3.2. Diseño preliminar

Es la representación gráfica o esquemática de un proyecto de inversión en su fase de formulación y evaluación que describe las características físicas principales de la(s) alternativa(s) técnica(s) factible(s), con el propósito de dar una base para la estimación de costos. El diseño preliminar debe estar constituido con un nivel de información de ingeniería conceptual en la primera etapa de evaluación para las alternativas técnicas factibles y por ingeniería básica en la segunda etapa de evaluación para la alternativa

Dr. Guillermo Flores Cobena
ECONOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

58

seleccionada. Cada UF, de acuerdo a su criterio técnico y profesional, puede definir el diseño preliminar más idóneo para su proyecto, en caso el Sector no lo haya definido los criterios y/o normas técnicas para tal fin.

3.3.3. Metas físicas

Teniendo en consideración el diseño preliminar se debe establecer las metas físicas que se generarán en la fase de Ejecución, incluyendo las relacionadas con la gestión del riesgo en el contexto de cambio climático y la mitigación de los impactos ambientales negativos. Asimismo, identificar y cuantificar los recursos e insumos que se utilizarán en la fase de Funcionamiento.

3.4. Gestión del Proyecto

3.4.1 Gestión en la fase de ejecución:

(i) plantear la organización que se adoptará; (ii) especificar la Unidad Ejecutora de Inversiones designada que coordinará la ejecución de todos los componentes del proyecto y/o se encargará de los aspectos técnicos, sustentando las capacidades y la designación, respectivamente; (iii) señalar la modalidad de ejecución del proyecto, sustentando los criterios aplicados para la selección; (v) precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno, la ejecución y la eficiente ejecución. La Gestión en la fase de Ejecución incluye el plan de implementación donde se detalla la programación de las acciones previstas para el logro de las metas del proyecto, estableciendo la secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios.

3.4.2 Gestión en la fase de funcionamiento:

(i) Detallar quién se hará cargo de la operación y mantenimiento y la organización que se adoptará; (ii) definir los recursos e instrumentos que se requerirán para la adecuada gestión de la UP; (iii) precisar las condiciones previas relevantes para el inicio oportuno de la operación.

3.5 Costos del proyecto a precios de mercado:

3.5.1 Estimación de los costos de inversión

Estimar los costos de inversión para cada alternativa, sobre la base de las metas físicas, la gestión del proyecto y la aplicación de costos por unidad de medida. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de Ejecución; incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, de corresponder.

3.5.2 Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento

Especificar el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de funcionamiento del proyecto y estimar los costos correspondientes.

3.5.3 Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales

Dr. Guillermo Flores Cobeñas
ECONOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

56

Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto". Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado. Los costos de operación y mantenimiento deben sustentarse con el diseño operacional cumpliendo las normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.

CAPITULO IV: EVALUACIÓN

4.1. Evaluación Social

Se efectuará la evaluación social de cada alternativa, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

4.1.2 Beneficios sociales

Identificar, medir y valorar los beneficios directos (liberación de recursos y aumento del consumo), indirectos, externalidades positivas e identificar los intangibles que generará el proyecto, debiendo guardar coherencia con los fines del árbol de objetivos. Cuantificar y, de ser el caso, valorar los beneficios que se generarían por cada una de las diferentes alternativas en la situación "con proyecto". Asimismo, estimar los beneficios que se generarían en la situación "sin proyecto" y determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

4.1.3 Costos sociales

Se elaborarán los flujos de costos directos a precios sociales (situaciones con y sin proyecto), teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales. Se deberá incluir también en los flujos los costos indirectos, externalidades negativas e identificar los intangibles que no aparecen en los flujos de costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación "sin proyecto", como en la situación "con proyecto".

4.1.4 Criterios de decisión

Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando.

a) Metodología costo/beneficio Aplicar esta metodología a los proyectos en los cuales los beneficios se pueden cuantificar monetariamente y, por tanto, se pueden comparar directamente con los costos. Los beneficios y costos que se comparan son los "incrementales". Se deberán utilizar los indicadores de Valor Actual Neto Social, Valor Anual Equivalente Social y Tasa Interna de Retorno Social.

b) Metodología costo-eficacia o costo-efectividad (CE) Aplicar esta metodología de evaluación sólo en el caso que no sea posible efectuar una valorización adecuada de los beneficios sociales en términos monetarios.

Los indicadores son Costo Efectividad o Costo Eficacia. En caso se necesite comparar alternativas de distinta vida útil, se debe usar el Costo Anual Equivalente. Debe



Dr. Guillermo Flores Cobenas
ECONOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

56

considerarse las líneas de corte, en los casos que el Sector funcionalmente competente las haya aprobado, para definir si se toma la decisión de inversión.

4.1.5 Análisis de incertidumbre

Análisis de sensibilidad: Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) determinar cuáles son las variables (como la demanda, costos de los principales insumos, tarifas o precios cobrados a los usuarios, entre otros), cuyas variaciones pueden afectar la condición de rentabilidad social del proyecto, su sostenibilidad financiera (cuando corresponda) o la selección de alternativas; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas. Análisis de riesgo probabilístico: Estimar, mediante un análisis probabilístico, el valor esperado de la variable de resultado (VAN social del proyecto o CE) para tomar una decisión de inversión.

4.2. Evaluación privada

La evaluación privada deberá efectuarse para aquellos proyectos de inversión que tienen un potencial de generación de ingresos monetarios (por ejemplo, a través del cobro de peajes, tarifas, tasas, cuotas, entre otros) por la prestación del servicio público sujeto de intervención. Contempla el análisis de flujos de caja (ingresos y egresos) desde el punto de vista de la institución (entidad o empresa pública) responsable de la ejecución y operación del proyecto, con el objeto de determinar su grado de autosostenibilidad y/o hasta qué punto tendrá que ser financiado con recursos públicos, sujeto a que el proyecto sea socialmente rentable.

4.3. Análisis de Sostenibilidad

Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están: (i) la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento; (ii) los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento; (iii) la capacidad de gestión del operador; (iv) el no uso o uso ineficiente de los productos y/o servicios (v) conflictos sociales; (vi) la capacidad y disposición a pagar de los usuarios; y, (vii) los riesgos en contexto de cambio climático. Cuando los usuarios deban pagar una cuota, tarifa, tasa o similar por la prestación del servicio, se realizará el análisis para determinar el monto y elaborará el flujo de caja. Se debe hacer explícito qué proporción de los costos de operación y mantenimiento se podrá cubrir con tales ingresos.

4.4. Financiamiento de la inversión del proyecto

Plantear la estructura de financiamiento de la inversión especificando las fuentes de financiamiento y su participación relativa y, de ser el caso, los rubros de costos a los que se aplicará.

4.5. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada

Se presentará la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

Dr. Guillermo Flores Cobeñas
ECONOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

54

CAPITULO V: CONCLUSIONES

Se debe indicar el resultado (viable o no viable) del proceso de formulación y evaluación del proyecto y detallar los principales argumentos que sustentan dicho resultado, en términos de lo siguiente:

- Las razones de orden técnico y económico por las cuales se seleccionó a la alternativa que se desarrolló en la segunda etapa y se descartaron el resto de alternativas planteadas en la primera etapa.
- Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso el proyecto resulte viable. Si el resultado es no viable, indicar qué atributo o atributos no se logró cumplir. - Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio de preinversión, así como la consistencia y coherencia de los supuestos establecidos, las fuentes de información, las normas técnicas, los parámetros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves relacionados con el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.



CAPITULO VI: RECOMENDACIONES

Como resultado del proceso de elaboración del estudio de preinversión, la UF planteará recomendaciones técnicas para la UEI que asumirá la ejecución y posterior operación y mantenimiento, de corresponder. Tales recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones o condiciones que se deberán asegurar para reducir o eliminar los riesgos que el proyecto podría enfrentar durante las siguientes fases del Ciclo de Inversiones. Principalmente, se deberá emitir como mínimo, recomendaciones sobre lo siguiente:

Fase de Ejecución:

- Las variables críticas que pueden influir en la estimación de los costos de inversión, así como los plazos de ejecución del proyecto, de tal forma de generar alertas sobre posibles sobrecostos y sobre plazos durante la etapa de ejecución. Señalar las limitaciones de información que enfrentó la UF para realizar tales estimaciones.
- Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.

Fase de Funcionamiento.

- Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del proyecto en general y la entrega de servicios a la población beneficiaria en particular, en los aspectos financieros, presupuestales (asignación de la operación y mantenimiento), de cobros de tarifas, entre otros. Alertar sobre los riesgos de deterioro acelerado de los activos que se generan con el proyecto debido a un mantenimiento intermitente o insuficiente durante el periodo de funcionamiento del proyecto.



Dr. Guillermo Flores Cobetas
ECONOMISTA
CPEP N° 253

Pág. 58



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

53

- Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.

CAPÍTULO VII.- ANEXOS

Además debe incluir información documentaria:

- a. Acta de operación y mantenimiento
- b. Acta de Libre Disponibilidad de terrenos o Saneamiento Físico Legal.
- c. Planos Topográficos
- d. Plano clave en la situación con proyecto
- e. Planos generales de Arquitectura a nivel de Anteproyecto
- f. Planos Generales de Estructuras con diseño Preliminar
- g. Planos Generales de Instalaciones Eléctricas
- h. Planos Generales de Instalaciones Sanitarias
- i. Planos Generales de Señalética
- j. Presupuesto desagregado
- k. Listado de insumos
- l. Análisis de costos unitarios.
- m. Cotizaciones vigentes
- n. Resumen de metrados.
- o. Cargos que acrediten inicio de Tramite de Factibilidad de Servicios de Electricidad y Agua y Desagüe.
- p. Ciras



Asimismo, tendrá que elaborar los formatos de acuerdo al Sistema Invierte.pe, según corresponda:

FORMATO N° 07A: REGISTRO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
FORMATO N° 06-A: MODELO DE FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA
FORMATO N° 06-B: MODELO DE FICHA TÉCNICA GENERAL para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad.

El plazo para la ejecución y presentación del Informe N° 03 - 2do entregable (Estudio de pre-inversión), es de Sesenta (60) días calendario según lo indicado a detalle en el Cuadro 3 del Numeral 11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA CONSULTORÍA. Realizadas todas las modificaciones y/o aclaraciones solicitadas por la GSRLCC y la Unidad Formuladora, se procederá al registro en el Banco de Inversiones. El consultor presentará el estudio de pre-inversión en original y 2 copias, un USB conteniendo la parte literal, numérica y gráfica de cada uno de los expedientes técnicos, de acuerdo a lo siguiente: Parte literal en formato Word, numérica en Excel, y planos desarrollados en AUTOCAD. El estudio de pre-inversión se elaborará teniendo como contenido mínimo lo mencionado anteriormente, no siendo esta de carácter limitativo pudiendo el consultor agregar contenidos que resulte necesarios para alcanzar el objetivo.

Dr. Guillermo Flores Cobetas
ECONOMISTA
CPEP N° 253

Pág. 59



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

52

14.5 Tercer Entregable: Expediente Técnico Completo (01 original más Digital)

El plazo para la ejecución y presentación del Informe N° 04 – 3er entregable (Expediente Técnico), es de Ciento Cincuenta (150) días calendario según lo indicado a detalle en el Cuadro 3 del Numeral 11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA CONSULTORÍA..., correspondiente a la entrega del Expediente Técnico terminado del proyecto en mención, conteniendo todo lo contemplado en los presentes términos de referencia en lo que corresponde a la elaboración del Expediente Técnico, considerando todos los estudios y anexos necesarios para su aprobación.

Los plazos considerados de evaluación, levantamiento de observaciones y aprobación de los informes finales del expediente técnico no se computarán como parte de los plazos para la elaboración de los estudios.

Se entregará en 01 ejemplar + 01 CD conteniendo toda la información completa relacionada al expediente técnico, el cual será remitido al Departamento de Estudios y Proyectos respectiva para su evaluación correspondiente.

14.6 Contenido de Expediente Técnico Definitivo

El consultor entregará como producto el Expediente Técnico detallado aprobado, impreso en 03 ejemplares (01 original y 02 copias) debidamente firmados por los especialistas temáticos en cada una de las páginas que le corresponde. Los contenidos mínimos sin que estos sean de carácter limitativo son:

- Copia de Ficha de Registro en Banco de Inversiones del MEF viable.
- Índice General.

I. RESUMEN EJECUTIVO

El Resumen Ejecutivo del estudio definitivo, es un compendio general del proyecto, exponiendo en forma genérica, pero dará el contenido y objetivo del mismo. Así mismo deberá incluir el resumen de las obras planteadas en las partidas genéricas y específicas.

El Resumen Ejecutivo debe ir en un tomo independiente conteniendo el resumen de cada uno de los capítulos y entre otros, la siguiente información específica:

- a.- Nombre del Proyecto de Inversión Pública.
- b.- Código Único del Proyecto
- c.- Ubicación del Proyecto.
- d.- Localización del Proyecto en el mapa del País
- e.- Localización del Proyecto en el mapa vial departamental
- f.- Cadena Funcional Programática
- g.- Fuente de Financiamiento
- h.- Unidad Ejecutora
- i.- Objetivo del Proyecto
- j.- Metas del Proyecto
- k.- Monto total de Inversión
- l.- Modalidad de Ejecución
- m.- Descripción del Proyecto.
- n.- Resumen de metrados.
- o.- Presupuesto
- p.- Plazo de ejecución



Dr. Guillermo Flores Cobeñas
ECONOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

- q.- Responsables de la elaboración del expediente técnico.
- r.- Supervisores del Estudio definitivo.

II. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL

II.1 MEMORIA DESCRIPTIVA POR ESPECIALIDADES

TOPOGRÁFICA, ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL INSTALACIONES ELECTRICAS, MEMORIA DE CÁLCULO DE INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, MEMORIA DE CÁLCULO DE INSTALACIONES SANITARIAS, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.

Consiste en la descripción general del proyecto o por especialidad según corresponda, indicando su ubicación y características generales en lo concerniente a la orografía, clima, altitud, poblaciones dentro de su área de influencia, distancias respecto a la capital de la provincia y Distrito, población beneficiada, accesos y otras particularidades del proyecto. En este capítulo debe describirse todas las actividades a realizar para alcanzar los objetivos del proyecto de manera que la entidad contratante pueda tener claridad sobre los criterios utilizados, los análisis realizados y los diseños adoptados. Así mismo debe indicar la fuente de la información estadística que se incluya, así como gráficos, cuadros, y fotografías (panel fotográfico) según sea el caso.

Por lo tanto, este capítulo debe contener el orden lógico de ejecución de las distintas actividades del proyecto en forma general y por especialidad según corresponda y la sustentación de los parámetros usados, bien sea mediante referencia bibliográfica, resultados de investigaciones de campo o ensayos de laboratorio y/o memoria de cálculo aplicados al proyecto.

La memoria descriptiva debe contener según corresponda (como mínimo)

- 1.0 Nombre del proyecto
- 1.1 Introducción
- 1.2 Antecedentes
- 1.3 Objetivos
 - 1.3.1.- Objetivos Generales.
 - 1.3.2.- Objetivos Específicos
- 1.4 Descripción del Proyecto
- 1.5 Metas Físicas
- 1.6 Ubicación del Proyecto
- 1.7 Beneficiarios
- 1.8 Resumen de Costo del Proyecto
- 1.9 Plazo de ejecución.
- 1.10 Modalidad de Ejecución
- 1.11 Sistema de Contratación
- 1.12 Plazo de ejecución
- 1.13 Otros



III. PLANILLA DE METRADOS

Los metrados del expediente técnico deberán estar sustentados por cada partida con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos, se deberán elaborar de acuerdo a lo indicado en la NORMA TÉCNICA METRADOS PARA OBRAS DE EDIFICACIÓN Y HABILITACIONES URBANAS vigente.

Se deberá efectuar una planilla de metrados detallados, analizando cada estructura por separado de todas las partidas contempladas en el expediente técnico. La sustentación d

Guillermo Flores Cobeñas
ECÓNOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

estos metrados debe guardar correspondencia con las medidas señalados en los planos abarcando básicamente lo siguiente:

Infraestructura

- Estructuras
- Arquitectura
- Mobiliario y Equipamiento
- Instalaciones eléctricas
- Instalaciones sanitarias
- Drenaje Pluvial y obras complementarias
- Seguridad y señalética
- Evacuación y Flujos
- Otros de acuerdo a evaluación de consultor.

IV ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Cada partida de la obra constituye un costo parcial, la determinación de cada uno de estos costos requiere de su correspondiente análisis de costos, la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de obra, materiales, equipos, etc), que se requiere para ejecutar la unidad de partida. El análisis de Costos Unitarios deberá considerar el rendimiento más adecuado de la zona de acuerdo a la información que haya recopilado el Consultor. No se aceptarán análisis de costos unitarios estimados globales o sin su cuantificación técnica respectiva.

Cada partida o actividad debe estar sustentada con su respectivo análisis de costo unitario los precios de los insumos requeridos en el proyecto deben ser con los del mercado local preferentemente en casos especiales deben indicarse los precios de otro mercado y tomar en cuenta los costos adicionales de fletes o envíos.

Para los costos unitarios de mano de obra, se utilizara el régimen que corresponda a la modalidad de ejecución por administración indirecta, en concordancia con lo establecido en el "Glosario de Partidas" aplicables a obras de edificaciones, vigente. Estará conformado básicamente por:

- Bases de cálculo de los costos, cotizaciones.
- Análisis de costo directo.
- Análisis de costos indirectos.
- Resumen de los componentes de los costos

V CÁLCULO DE FLETE TERRESTRE A LA OBRA

Realizar cálculo de transporte de materiales y equipo al centro poblado respectivo

Calculo de costo de agregados

Realizar costo de agregados de acuerdo a las canteras identificadas en la zona, en el costo debe ser puesto en la obra identificando la Distancia media del Proyecto.

VI RELACIÓN DE INSUMOS

La relación de insumos deberá presentarse en forma general, si como por grupo, es decir mano de obra material y equipo/herramientas. Se debe considerar que en el listado de insumos del presupuesto debe aparecer en metrados local, costo parcial y total por insumo que se va a necesitar para el proyecto. La sumatoria de los montos totales para cada uno de ellos debe ser correspondiente con el costo de partidas del presupuesto.



Tr. Guillermo Flores Cobenas
ECONOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

99

Listado de mano de obra, materiales, herramienta y equipo, imprimir en la opción donde muestra los subtotales válidos para la realización del puesto analítico.

VII PRESUPUESTO DEL PROYECTO

PRESUPUESTO GENERAL

El consultor o proyectista para el cálculo del presupuesto de obra usara el software S10.
El proyectista es responsable de las partidas consideradas en el expediente técnico sean suficientes o necesarias para la correcta ejecución y aseguren la calidad del proyecto debiendo considerar los siguientes aspectos:
Desarrollar presupuesto de obra considerando los costos actuales de materiales, jornales según escala de pagos vigente.
Presentar por especialidades en sub presupuestos, con el correspondiente resumen de presupuesto, teniendo en cuenta las obras de pavimentación e infraestructura recreativa activa y pasiva de manera diferenciada.
Costo directo partidas relacionadas a la ejecución del proyecto, dentro de las cuales deben considerarse los controles de obra, flete y locales.
Gastos generales los gastos generales deben de representar un porcentaje sobre el costo directo y también están referidos básicamente a la gestión del proyecto. Se dividirá en gastos generales, variables y fijos.
Utilidad debe de representar un porcentaje sobre el costo directo y está referida básicamente a la gestión del proyecto.
Para el presupuesto general deberá usarse una hoja de cálculo y deberá incluir:
Gastos de Supervisión, donde se considera el costo de la Supervisión de la ejecución de la obra, no debe exceder el 10% del Valor Referencial o el costo total de la Obra, el que resulte mayor.
Gastos de Liquidación Técnica y Financiera

PRESUPUESTO ANALÍTICO

Se realizará el presupuesto desagregado por específicas de gastos por componentes y en general para el costo directo, gastos generales, supervisión, liquidación y expediente técnico.

VIII. FÓRMULA POLINÓMICA

Para obras con un plazo de ejecución mayor a 30 días calendarios, necesariamente deberá considerar fórmula Polinómica de reajuste de precios

IX PROGRAMACIÓN DE OBRA VALORIZADO.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA.

Deberá consignarse un programa detallado de la obra distribuido en el tiempo de ejecución y debidamente valorizado. De preferencia, deberá usarse el Software Microsoft Project, presentado e diagrama de barras Gantt y el grafico PERT, con indicación grafica de la ruta crítica.

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Presentar cronograma de Desembolsos para el pago de las valorizaciones según lo indicado en el cronograma valorizado.



Dr. Guillermo Flores Cobeñas
ECONOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

48

X CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES

Presentar cronograma de para la adquisición de materiales según el cronograma de avance de obra.

XI ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Serán las correspondientes a las establecidas por el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente. En caso que las particularidades del proyecto, requiera la inclusión de actividades no contempladas en el indicado Reglamento, se anexara las correspondientes a las especificaciones técnicas dadas por el sector correspondiente y/o fabricante, las mismas que deberán guardar concordancia con la tipología del proyecto, debiendo establecer las condiciones mínimas necesarias que garanticen la calidad y tiempo de vida útil establecido para el proyecto.

El orden estará de acuerdo a la Norma 600-02 de la Resolución de Contraloría N° 072-96-CG (Normas de Control Interno para el Sector Público), donde considera DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN, CALIDAD DE LOS MATERIALES, SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD, MÉTODOS DE MEDICIÓN Y CONDICIONES DE PAGO, requeridos en la ejecución de obra.

Se debe tomar en cuenta que las especificaciones técnicas son por cada partida del presupuesto del proyecto, se basa en los procedimientos a seguir, es decir especificaciones técnicas de proceso, igualmente contempla especificaciones técnicas de insumos y materiales, así como especificaciones técnicas de resultado.

XII ESTUDIOS DE INGENIERIA BÁSICA

Los estudios de ingeniería básica comprenderán lo siguiente:

ESTUDIO TOPOGRÁFICO

Deberá describir las medidas perimétricas del levantamiento físico real y la misma deberá compatibilizarlas con las medidas del documento de Propiedad (de contar con Saneamiento Físico Legal adjuntar ficha literal de dominio requisito para la etapa de ejecución del proyecto, en fase de Pre Inversión se podrá adjuntar documento que acredite la libre disponibilidad del Terreno, donación, o inicio de trámite de Saneamiento Físico Legal), describir las edificaciones existentes, situación actual, descripción de situación actual y ubicación de los servicios de agua potable, electricidad, teléfono y otros servicios. De igual forma describir los trabajos de campo, gabinete y equipos utilizados en el levantamiento topográfico.

f. Registro Fotográfico y datos del Levantamiento Topográfico (Descripción, coordenadas y cotas)

- Copia de Calibración de la estación total
- Planos de Plantas con curvas de nivel, cuadros de los BMs y estaciones con sus cotas absolutas y coordenadas UTM.
- Plano perimétrico físico existente compatibilizado con las medidas del documento de propiedad, así mismo deberá contener el cuadro técnico en donde se describa sus medidas perimétricas, áreas, linderos, ángulos internos y coordenadas UTM-WGS86.
- Plano de situación actual, cuadro de datos técnicos, cuadro de BMs y cuadro de leyenda.
- Perfil Longitudinal, Secciones Transversales, Planillas de Movimiento de Tierra (Relleno, corte), con terreno, edificaciones y demás existente debidamente acotados.



Guillermo Flores Cobetas
ECONOMISTA
PEP N° 253

Pág. 64



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

Se deberá coordinar con las Municipalidades para la solicitud de plano catastral de la localidad donde se ubican los polideportivos.

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, CANTERAS Y FUENTES DE AGUA

Estudio de Mecánica de Suelos (EMS)

El Estudio de Mecánica de Suelos (EMS) consiste en todos los trabajos de campo, ensayos de campo, ensayos de laboratorio (deberán realizarse en un laboratorio de prestigio certificado por INDECOPI, en donde los equipos utilizados deben presentar los certificados de calibración vigente) y trabajos de gabinete necesarios para determinar las propiedades físico - mecánicas y características físico - químicas de los suelos; así como las condiciones naturales del terreno de fundación. Para desarrollar el Informe del EMS deberá cumplirse lo indicado en la Norma Técnica de Edificaciones N.T.E E.050. Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

Se elaborarán prospecciones de suelos, a una profundidad mínima de 3.00m, y con un mínimo de puntos de exploración de acuerdo con lo indicado en la N.T.E. E.050 para el tipo de edificación a proyectar, recomendándose que las calicatas se efectúen dentro o cerca de las edificaciones proyectadas y en diferentes zonas del proyecto.

Se elaborará un Informe Técnico del EMS de acuerdo con lo indicado en la N.T.E E.050 del RNE donde se detallará y describirá la información obtenida (se adjuntarán los certificados de ensayos de laboratorio originales de todas las pruebas realizadas) respecto a la calidad del terreno, de modo que se determine los datos necesarios para fijar los diseños definitivos de la infraestructura proyectada.

EL CONSULTOR por cada calicata efectuada presentará un registro de excavaciones donde:

- ✓ Indicará los espesores y descripción (tipo de material, color, humedad, compacidad, etc.) en concordancia con la norma ASTM D-2488-09a (NTP 339.150) de cada una de las capas y/o estratos encontrados.
- ✓ Presentará vistas fotográficas de cada una de las calicatas, donde se aprecien las capas y/o estratos encontrados y la profundidad de cada excavación, estas deben ser tomadas sin reflejos ni sombras para una mejor visualización.
- ✓ Las calicatas deben ser protegidas, para su evaluación y estar debidamente referenciadas por coordenadas UTM para su ubicación. Por seguridad, las calicatas serán debidamente rellenadas y compactadas una vez que haya sido concluido la evaluación y/o reparadas en concordancia a su condición original.

Los ensayos de laboratorio de mecánica de suelos a efectuarse en las muestras de cada estrato encontrado de cada prospección se desarrollarán de acuerdo con el Manual de Ensayos de Materiales del MTC (versión vigente) y que serán básicamente los siguientes:

- ✓ Análisis Granulométrico por tamizado (NTP 339.128)
- ✓ Límites de Atterberg - Límite Líquido, Límite Plástico e Índice de Plasticidad en suelos (NTP 339.129)
- ✓ Peso Específico (NTP. 339.131)
- ✓ Humedad Natural (NTP 339.127)
- ✓ Clasificación de Suelos por Métodos SUCS (NTP 339.134)
- ✓ Sales solubles en suelos (NTP 339.152)



Guillermo Flores Cobetas
ECONOMISTA
CPEP N° 263



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y A.A.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

- ✓ Sulfatos solubles en suelos (NTP 339.169)
- ✓ Cloruros solubles en suelos (NTP 339.177)

Los ensayos especiales de:

- ✓ Proctor Modificado (NTP 339.141)

Se emplea únicamente para el control de Rellenos de Ingeniería y Rellenos Controlados; por lo tanto, la aplicación de este ensayo se realizará donde corresponda.

EL CONSULTOR deberá establecer el Perfil Estratigráfico de cada uno de los puntos de exploración, cuyos resultados se obtendrán luego de efectuar la respectiva toma de muestras, ensayos de campo y ensayos de laboratorio. Representará en forma gráfica los tipos de suelos y características físico - mecánicas, espesor de los estratos, nivel freático y demás detalles.

EL CONSULTOR deberá elaborar el diseño de mezclas de la diferentes resistencias a compresión del concreto que será utilizadas en la infraestructura a proyectar, como solados, estructuras de concreto ciclópeo y estructuras de concreto armado.

Adicionalmente deberá tenerse en cuenta o siguiente:

- ✓ Los ensayos de laboratorio deberán presentar sus respectivos certificados, los cuales serán firmados por los profesionales responsables de su realización.
- ✓ Los ensayos de campo y laboratorio deberán presentar el certificado de calibración de los equipos a utilizar durante la ejecución de los mismos.
- ✓ El número mínimo de calicatas se establecerá de acuerdo con la N.T.E. E.050. En su defecto se realizará una calicata por cada estructura proyectada.
- ✓ Cada calicata debe tener una profundidad mínima de 3.00m de profundidad en el área donde se ubicará la estructura proyectada.

La Memoria Descriptiva del estudio de los suelos deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, ubicación de materiales inadecuados (suelos orgánicos y/o expansivos), suelos débiles (si lo hubieran), presencia de nivel freático, análisis de la totalidad de los resultados de los ensayos de laboratorio, con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que considere al consultor.

• Canteras y Fuentes de Agua

EL CONSULTOR deberá ubicar las fuentes de materiales (canteras), para analizar, clasificar y seleccionarlas. Para que garanticen los volúmenes de explotación necesarios para la plena ejecución de las actividades propuestas. El estudio de canteras debe comprender entre otros aspectos:

- ✓ Ubicación
- ✓ Accesibilidad
- ✓ El área de explotación (referenciada con GPS)
- ✓ Potencia, sustentada con levantamiento con GPS.
- ✓ Rendimientos de acuerdo con el uso
- ✓ Usos propuestos
- ✓ Descripción de los materiales constituyentes
- ✓ Tratamientos



[Firma]
Sr. Guillermo Flores Cobetas
ECONOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

46

- ✓ Periodo de explotación
- ✓ Equipo para su explotación
- ✓ Propietario
- ✓ Plano de ubicación de las canteras. Las canteras deberán ser analizadas de acuerdo con el uso previsto por EL CONSULTOR, para lo cual deberá cumplir con todos los requerimientos de calidad establecidos por las especificaciones técnicas y criterios o normas de construcción de uso común.

Asimismo, deberá ubicar las fuentes de agua para las actividades programadas, en el caso de fuentes de agua para su empleo en concreto deben hacer los análisis químicos correspondientes, según requerimiento de las especificaciones técnicas.

El estudio determinará un diagrama de canteras y fuentes de agua en el cual se detallara entre otros aspectos, la ubicación de las canteras y puntos de agua, longitud y estado de los accesos, características y calidad de los materiales, resultados de ensayos de laboratorio, usos, potencia, rendimiento, tratamiento, periodo, equipo de explotación, palana y otros.

Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico mecánicas de los agregados procedentes de las canteras para determinar su calidad y usos en los diferentes requerimientos de Obra; para lo cual como mínimo:

- ✓ EL CONSULTOR localizará bancos de materiales que serán estudiados y analizados para determinar su empleo en las distintas estructuras proyectadas (pisos y pavimentos), así como también agregados pétreos para la elaboración de Concretos Hidráulicos.
- ✓ Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción.
- ✓ Las canteras serán delimitadas por coordenadas UTM para su fácil ubicación.
- ✓ EL CONSULTOR detallará las características de los agregados, forma, tamaño, humedad, color, espesor del estrato, etc. y
- ✓ Presentará las correspondientes vistas fotográficas de cada calicata y de la cantera analizada (diferentes perspectivas).
- ✓ Ubicará la calicata indicando las coordenadas UTM



Los ensayos de laboratorio para determinar las características físico, químicas y mecánicas de los materiales de cantera; se efectuarán de acuerdo con el Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC (versión vigente) y serán de acuerdo con el uso propuesto:

- ✓ Ensayos Estándar:
 - Análisis Granulométrico por tamizado
 - Límites de Atterberg - Limite Líquido, Limite Plástico e Índice de Plasticidad en suelos
 - Peso Específico
 - Humedad Natural
 - Clasificación de Suelos por Métodos SUCS

Dr. Guillermo Flores Cobetas
ECONOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

454

✓ Ensayos Especiales:

- Proctor Modificado
- Peso Unitario compactado de los agregados
- Porcentaje de Partículas Chatas y Alargadas Porcentaje de Partículas con una y dos Caras de Fractura (relación es de 1/3: espesor/longitud)
- Porcentaje de absorción de los agregados
- Equivalente de arena
- Abrasión
- Sales solubles en suelos
- Sulfatos solubles en suelos
- Cloruros solubles en suelos

y demás que señale la N.T.E. E.050.

Se seleccionarán únicamente las canteras más cercanas a la Obra, que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para el proyecto y que las características físicas, químicas y mecánicas de los agregados son adecuadas para su utilización en Obra.

EL CONSULTOR para cumplir con los plazos establecidos ensayará las muestras de agregados en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad y dependiendo de su capacidad operativa y/o rendimiento podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros; con el objeto de efectuar ensayos en laboratorios de manera simultánea y reducir el periodo de tiempo de la etapa de laboratorio. EL CONSULTOR en ambos casos será responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

De igual manera se deberá determinar la ubicación de las Fuentes de Agua, efectuar su análisis químico y establecer su calidad para ser usada en la obra (concreto hidráulicos o concreto de cemento portland, capas granulares y otros) de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por EL CONSULTOR.

En el caso de tratarse de canteras de ríos (cauces) y fuentes de agua de ríos, EL CONSULTOR debe realizar las gestiones correspondientes para la obtención de los permisos de disponibilidad ante la Autoridad Nacional de Agua (LEY DE RECURSOS HÍDRICOS LEY N°29338 – marzo 2009).

Presentación del Informe del Estudio de Mecánica de Suelos

1. Generalidades

- 1.1. Objetivo del Estudio
- 1.2. Normativa
- 1.3. Ubicación y Descripción del área de estudio
- 1.4. Acceso al área de estudio
- 1.5. Condición climática y altitud de la zona

2. Geología y Sismicidad del área de estudio

- 2.1. Geodinámica
- 2.2. Sismicidad

3. Investigación de Campo



Dr. Guillermo Flores Cobetas
ECONOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

43

4. Cimentaciones de las estructuras proyectadas para el cálculo de la capacidad admisibles del suelo de fundación
5. Ensayos de laboratorio
6. Perfiles estratigráficos
7. Análisis de cimentaciones
 - 7.1. Profundidad de la cimentación
 - 7.2. Tipo de cimentación
 - 7.3. Cálculo y análisis de la capacidad admisible de carga
 - 7.4. Cálculo de asentamientos
8. Agresión del suelo a la cimentación
9. Conclusiones y Recomendaciones
 - 9.1. Referencias
 - 9.2. Figuras
 - 9.3. Tablas
 - 9.4. Anexo I – Registro de Excavaciones
 - 9.5. Anexo II – Ensayos de Laboratorio

Presentación del Informe del Canteras y Fuentes de Agua

1. Generalidades
 - 1.1. Objetivo del Estudio
 - 1.2. Normativa
 - 1.3. Ubicación y Descripción del área de estudio
 - 1.4. Acceso al área de estudio
 - 1.5. Condición climática y altitud de la zona
2. Investigaciones
 - 2.1. Investigaciones de campo
 - 2.2. Investigaciones de laboratorio
3. Trabajo de Gabinete
4. Diseño y tratamiento de mezcla de cantera
 - 4.1. Diseño de mezcla para concretos hidráulicos
 - 4.2. Diseño tentativo de conformación de capas de rellenos estructurales
5. Fuentes de agua
9. Conclusiones y Recomendaciones
 - 9.1. Referencias
 - 9.2. Figuras
 - 9.3. Tablas
 - 9.4. Anexo I – Registro de Excavaciones
 - 9.5. Anexo II – Ensayos de Laboratorio



ANÁLISIS DE IMPACTO AMBIENTAL:

A este nivel del estudio se hace necesario la elaboración de un estudio preliminar del impacto ambiental que permita identificar los grupos que pueden ser afectados con la ejecución del PIP y diseñar las medidas de mitigación de los impactos ambientales negativos; asimismo que se identifique las dimensiones ambientales (medio físico natural, medio biológico, medio social) del área de estudio del PIP. En función de lo dispuesto por la Ley N° 27446 Ley del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento D.S N° 019-2009-MINAM, y la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, entre otras.

.....
Cristina Flores Cobetas
ECONOMISTA
CPEP N° 253



42

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

normas del Ministerio del Ambiente referidas a la evaluación ambiental aplicadas a los proyectos de edificaciones.

ESTUDIO VIAL:

Se deberá realizar un estudio vial teniendo en cuenta las vías existentes, para la ubicación de los accesos y posibles vías alternas que permitan un tránsito fluido en caso de emergencia o en caso de presentarse posibles bloqueos o congestiónamiento de las vías principales. El cual debe contener mínimo: Resumen Ejecutivo, memoria descriptiva, descripción del área de influencia, información de futuros proyectos, estudio de transporte público, conclusiones y recomendaciones y relación de diagramas y Planos.

XIII DISEÑO ARQUITECTÓNICO

El diseño arquitectónico deberá tomar en cuenta la normatividad vigente del sector correspondiente el mismo que deberá guardar armonía con la zona, la propuesta arquitectónica deberá ser validada por la supervisión del estudio la misma que deberá guardar coherencia con la necesidad de la zona y considerar las medidas necesarias que le permitan no ser afectados en los periodos lluviosos de nuestra región. Respecto a la programación arquitectónica y las áreas mínimas necesarias por ambientes serán tomadas en cuenta de acuerdo a RNE, Normas Técnicas Peruanas y Normas técnicas Internacionales como el Reglamento de Fútbol FIFA entre otros.

Estructuras

Consiste en el diseño de los diferentes tipos de estructuras del proyecto, tales como el diseño estructural deberán efectuarse teniendo en cuenta la norma sismo resistente para el tipo de edificación que se proyecta, debiendo cumplir la normatividad vigente sobre la materia, conteniendo a la memoria de cálculo, planos y demás documentos, según corresponda y teniendo en consideración básicamente lo siguiente:

- Los criterios de diseño utilizados
- La Normativa aplicada
- La justificación técnica del tipo y magnitud de las cargas
- Mediciones ensayos y evaluaciones para determinar la condición funcional y estructural de las obras proyectadas.
- Resúmenes de los principales resultados y comprobaciones.

Drenaje Pluvial

Comprende los resultados del diseño de las obras de drenaje pluvial requeridas por el proyecto, tales como canaletas en techos y piso, sistema de drenaje Pluvial con rejillas en pisos interiores, cancha deportiva y sistema de evacuación al exterior de la edificación, etc, teniendo básicamente en consideración lo siguiente:

- Diseño de los sistemas de drenaje requeridos cuyo funcionamiento debe ser integral y eficiente.
- Diseño de estructuras de obras proyectadas.
- Diseño de los niveles interiores de piso que permitan una adecuada evacuación pluvial para evitar posibles inundaciones interiores en periodos lluviosos.
- Diseño de manejo adecuado de la precipitación pluvial que posibilita el mantenimiento de las áreas verdes planteadas al interior de la edificación.



Dr. Guillermo Flores Cobeñas
ECONOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

- Planteamiento de una adecuada reutilización de aguas pluviales al interior de la edificación en caso la topografía permita efectuar un uso adecuado que permita mantener el funcionamiento de manera continua y no afecte las estructuras de la infraestructura proyectada.

XIV. PLAN DE MANTENIMIENTO

Comprende el programa de mantenimiento rutinario y periódico durante la vida útil del proyecto, incluyendo el programa de mantenimiento de la etapa de ejecución de mismo de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia. El plan contendrá básicamente lo siguiente:

- Antecedentes e introducción
- Objetivos generales y específicos
- Estudio de mantenimiento rutinario y periódico
- Actividades de emergencia
- Evaluación de medio ambiente
- Programa de mantenimiento rutinario y periódico y actividades de emergencia
- Cronograma de mantenimiento rutinario y periódico
- Costos anuales y cronogramas de desembolso de las actividades programadas.

XV. ESTUDIO SOCIO AMBIENTAL

Elaborar el estudio de impacto ambiental de acuerdo a las características de la intervención, Comprende el resultado del estudio de Impacto Ambiental del proyecto en concordancia con la normatividad vigente sobre la materia. Considerará básicamente lo siguiente:

- Evaluación de los Impactos ambientales directos e indirectos del ámbito del proyecto.
- Detalle de las medidas mitigadoras, cronogramas y órganos responsables de su implementación, costos, etc.
- Especificaciones ambientales particulares para la obra
- Medidas de corrección de los pasivos ambientales considerados críticos.
- Certificación de inexistencia de restos Arqueológicos (CIRA) e interferencias del proyecto si correspondiera.
- Informe de Plan de manejo ambiental del proyecto.
- Otros según los requerimientos de la normativa vigente.

XVI. GESTIÓN DE RIESGOS

Elaborar informe de Vulnerabilidad de riesgos, gestión de riesgos en la planificación de obras según la Directiva N° 12-2017-OSCE/CD.




Dr. Guillermo Flores Cobetas
ECONOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

40

XVII. PLANOS

Los planos deben ser elaborados en AUTOCAD adjuntando al expediente técnico el ploteo de los mismos en papel Bond y el USB respectivo. En resumen, el consultor adjuntará al expediente técnico y sin carácter limitante los planos con las siguientes características:

- Deberá existir un Plano general de toda el área, el cual muestre todas las intervenciones y otras unidades complementarias, etc.
- Se deberá incluir planos topográficos con las características reales de la zona del proyecto, en que se resalten los puntos y/o referencias importantes para la ubicación del proyecto.
- En los planos de ubicación y localización deberá señalarse el norte magnético.
- Deberá fijarse con precisión el BM principal del proyecto y deberá indicarse la referencia de las estructuras proyectadas con respecto a este BM. El BM deberá identificarse claramente en el campo y en los planos deberá incluirse la información necesaria para el inicio de las obras en dichos puntos y puedan ubicarse con facilidad los límites de propiedad deberán estar señaladas adecuadamente.
- En los planos deberá aparecer en forma visible las especificaciones técnicas que correspondan de ser el caso las normas de cálculo utilizadas, un resumen de los metrados importantes y las observaciones técnicas que sean necesarias.
- En los planos de detalle, se deberá presentar a escala conveniente y precisa.
- Los planos deberán numerarse correlativamente indicando la totalidad de los mismos.
- Planos en digital AUTOCAD e impreso.
- Los planos serán debidamente identificados, numerados, codificados, y protegidos, así mismo contendrán una leyenda en la que entre otros se indicara la fecha, el nombre del responsable de su elaboración y aprobación, sello y firma según corresponda. Básicamente abarcará los siguientes planos:

Generales

- Ubicación geográfica del proyecto
- Plano clave
- Plano de vías
- Plano de trazados
- Plano de terrazas
- Plano Topográfico planta con curvas de nivel, secciones transversales y longitudinales
- Plano de situación actual del terreno
- Plano de demoliciones (en caso que exista edificación).

Infraestructura

- Estructuras
- Arquitectura
- Mobiliario y Equipamiento
- Instalaciones eléctricas
- Instalaciones sanitarias
- Drenaje Pluvial y obras complementarias
- Seguridad y señalética
- Evacuación y Flujos
- Otros de acuerdo a evaluación de consultor.



Dr. Guillermo Flores Cobeñas
ECONOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

39

XVIII. ANEXOS

- Cotización de equipos y materiales
- Actas de Compromiso u otros documentos similares que coadyuven a dar sostenibilidad al proyecto.
- CIRA
- Saneamiento Físico legal de terreno
- Bibliografía usada
- Incluir como anexos cualquier información que precise algunos de los puntos considerados en este estudio.

15. REVISIÓN DE LOS ENTREGABLES

15.1 DE LA PRESENTACIÓN

La presentación del Estudio de pre-inversión y/o el expediente técnico se dará por admitida siempre y cuando estos contengan la totalidad de los diversos estudios, documentos complementarios, anexos requeridos, entre otros indicados en el presente documento. De haber desfase en los plazos de presentación de los entregables, estos serán considerados como retrasos imputables al Consultor, lo que ameritará penalidad y se actuará en concordancia con lo indicado en el ítem 16 del presente TDR. **El expediente se deberá presentar escaneado, foliado y debidamente suscrito por cada profesional para ser subido en la plataforma virtual, en cumplimiento a la Directiva N° 004-2023-CG/ PREVI "Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado".**

De acuerdo con la DIRECTIVA REGIONAL N°20-2016/GRP-100010 las unidades documentales, no deberán exceder de doscientos (200) folios. Salvo en las excepciones indicadas en la misma Directiva.

15.2. PROCESO DE REVISIÓN

La revisión del Proyecto definitivo; será de la siguiente manera: El Consultor deberá presentar el proyecto desarrollado: Para la revisión y aprobación, se deberá considerar, todos los documentos señalados deberán estar debidamente sellados y firmados y la presentación contendrá un original y copia de la forma siguiente: Documentos escritos en papel bond color blanco tamaño A-4, sellados y firmados por el consultor, Jefe de Proyecto y el profesional responsable según la Especialidad en cada una de sus hojas que correspondan. Planos presentados en papel bond lámina tamaño A1 o A0 según corresponda sellados y firmados por el consultor, Jefe de Proyecto y el profesional responsable según la Especialidad en cada una de los planos que correspondan..

• Primer Entregable

El Evaluador y/o Supervisor revisará el Entregable N° 1 cuenta con dos informes, el Informe N°1 es la entrega del Plan de Trabajo, el cual cuenta con cinco (05) días calendario para efectuar la revisión según lo indicado en el Numeral 11 de los presentes TDR, siguiente a la recepción del mismo, luego de efectuar la revisión deberá comunicar al Consultor sobre la conformidad u observaciones al Informe 1 (*). De existir

Dr. Guillermo Flores Cobeñas
ECONOMISTA
CPEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

30

observaciones el Consultor tendrá un plazo máximo de dos (02) días para subsanarlas y/o absolverlas.

El **Informe N°2** es la entrega de los estudios básicos a los treinta (30) días calendario, el cual cuenta con quince (15) días calendario para efectuar la revisión según lo indicado en el Numeral 11 de los presentes TDR, luego de efectuar la revisión deberá comunicar al Consultor sobre la conformidad u observaciones al Informe 2 (*). De existir observaciones el Consultor tendrá un plazo máximo de siete (07) días para subsanarlas y/o absolverlas. Para revisar y dar conformidad al Entregable N° 1 con observaciones subsanadas, el Evaluador y/o Supervisor dispone de cinco (05) días calendario, para el informe 1 y de quince (15) días calendario para el informe 2.

- **Segundo Entregable**

El Evaluador y/o Supervisor revisará el Entregable N° 2, donde se entregará el **Informe 3** dentro de los sesenta (60) días calendario, el cual cuenta con quince (15) días calendario para efectuar la revisión según lo indicado en el Numeral 11 de los presentes TDR, luego de efectuar la revisión deberá comunicar al Consultor sobre la conformidad u observaciones al Segundo Entregable (*). De existir observaciones el Consultor tendrá un plazo máximo de siete (7) días para subsanarlas y/o absolverlas. De acuerdo a la metodología y documentación establecida en el TDR, y pronunciamiento de la comisión de Evaluación y Aprobación de Estudio de pre-inversión y la UF con el debido sustento, el Evaluador y/o Supervisor comunicará mediante documento al Consultor la conformidad del estudio de pre-inversión formulado de acuerdo a lo indicado en el presente TDR, siendo este la versión final.

Dado la conformidad del Segundo Entregable, el Consultor deberá entregar dos (02) ejemplares debidamente firmados y foliados, de los cuales uno (01) original y uno (01) copia; según lo indicado en el presente TDR. Asimismo, adjuntará el archivo en formato digital conteniendo el estudio de pre-inversión aprobado, el archivo digital deberá ser presentado mediante una memoria USB para su fácil revisión. **El documento deberá ser presentado escaneado, foliado y debidamente suscrito por cada profesional para ser subido en la plataforma virtual, en cumplimiento a la Directiva N° 004-2023-CG/ PREVI "Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado".**

- **Tercer Entregable**

El Evaluador y/o Supervisor revisará el Entregable N° 3, donde se entregará el **Informe N°4** dentro de los treinta (30) días calendarios, el cual cuenta con quince (15) días calendario para efectuar la revisión según lo indicado en el Numeral 11 de los presentes TDR, luego de efectuar la revisión deberá comunicar al Consultor sobre la conformidad u observaciones al Tercer Entregable (*). De existir observaciones el Consultor tendrá un plazo máximo de quince (15) días para subsanarlas y/o absolverlas.

En caso de persistir las observaciones por parte del Consultor, se establecerá un único plazo para el cumplimiento de levantamiento de observaciones:

Dr. Guillermo Flores Cobecías
ECONOMISTA
CPEP N° 253

Pág. 74



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

- Informe N° 01, 2do plazo de 03 días calendario para el consultor, y un plazo de 02 días calendario para el Supervisor/ Revisión.
- Informe N° 02, 03 y 04, 10 días calendario para el consultor, y un plazo de 07 días calendario para el Supervisor/ Revisión.

El supervisor revisará el Informe que presente el consultor, en el plazo indicado como plazo único, el cual da inicio al día siguiente a la fecha de haberlo recepcionado, las cuales presentará al Supervisor para su aprobación u observación respectiva.

Se precisa que si el Plan de trabajo o el informe final, no es presentado en el plazo establecido, será objeto de la aplicación de las penalidades en contra del consultor de obra.

La reincidencia en las observaciones, es decir en caso que el consultor reincida en las mismas observaciones que se le hizo luego de la revisión de los informes y del expediente técnico o del estudio definitivo se considerara como demora en el plazo de presentación estando sujeto a la aplicación de las penalidades y multas por mora establecidas en el contrato y podrá lugar a que la ENTIDAD resuelva el contrato por incumplimiento, con el resarcimiento económico correspondiente

De acuerdo a la metodología y documentación establecida en los TDR, e Informe de Conformidad de la Supervisión/ Revisión del Expediente técnico y la División de Estudios de la GSRLCC con el debido sustento, el Evaluador y/o Supervisor comunicará mediante documento al Consultor la conformidad del expediente técnico elaborado de acuerdo a lo indicado en los presente TDR, siendo este la versión final. Dado la conformidad del Tercer Entregable, el Consultor deberá entregar un (01) ejemplar debidamente firmado y foliado original, 01 copia; según lo indicado en los presente TDR.

Asimismo, adjuntará el archivo en formato digital conteniendo la totalidad del expediente técnico aprobado, el archivo digital deberá ser presentado mediante una memoria USB para su fácil revisión. **El documento deberá ser presentado escaneado, foliado y debidamente suscrito por cada profesional para ser subido en la plataforma virtual, en cumplimiento a la Directiva N° 004-2023-CG/ PREVI "Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado".** De constar la versión final del expediente técnico con el documento de conformidad del Evaluador y/o Supervisor y la respectiva resolución gerencial pasará a la División de Estudios de la esta GSRLCC para su aprobación y liquidación final del Consultor.

Importante: La fase de revisión estará a cargo de la Unidad Formuladora y la División de Estudios de Sub Región Luciano Castillo Colonna, quienes se encargarán de la revisión conjunta del anteproyecto arquitectónico y la fase final de arquitectura.



- Guillermo Flores Cobeñas
ECONOMISTA
CPEP N° 253





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

30

15.3 APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN Y EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO

Una vez aprobada la ficha técnica y/o perfil según el monto de Inversión adjuntando ficha de banco de Inversiones con declaratoria de Viabilidad y luego de aprobado el estudio definitivo a nivel de expediente técnico con Resolución Gerencial, el Consultor debe entregar el producto final en 02 ejemplares (01 original + 01 copia) en físico + 01 USB rotulado (nombre del proyecto) conteniendo la información magnética de los estudios, debidamente aprobados, sellados, firmados o visados según corresponda por la instancias correspondientes.

La información digital del proyecto en USB deberá presentarse en programas **originales**, Microsoft Word, Excel, la programación de obra en Microsoft Project, indicando ruta crítica, los planos digitalizados en AutoCAD, vistas 3D, costos en S10, base de datos del modelamiento o cálculos, la información necesaria escaneada y formato PDF y formato O8-A debidamente llenado para su aprobación.

Todas las páginas que conforman el Estudio de Pre Inversión declarado viable y las que corresponden al estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial deberán estar enumeradas y foliadas, con sello y firma por el consultor de obra responsable y los profesionales de acuerdo a la especialidad presentada en la propuesta técnica (profesionales deberán estar habilitados) durante la etapa de formulación y elaboración del estudio.

Además, deberá presentarse, el expediente aprobado final como documento escaneado, foliado y debidamente suscrito por cada profesional para ser subido en la plataforma virtual, en cumplimiento a la Directiva N° 004-2023-CG/ PREVI "Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado".

15.4 DOCUMENTOS EN MEDIOS MAGNÉTICOS

Para la evaluación del segundo entregable conteniendo el estudio de pre-inversión completo la información deberá ser entregada en USB debidamente rotulado (nombre del proyecto, N° de versión y fecha actualizada) conteniendo la información requerida según los TDR. Para la evaluación del tercer entregable la información también deberá ser entregada en USB debidamente rotulado (nombre del proyecto, N° de versión y fecha actualizada) conteniendo El expediente Técnico completo con lo requerido según el TDR. A la aprobación del expediente técnico definitivo, el Consultor deberá presentar 01 USB debidamente rotulado (nombre del proyecto, N° de versión y fecha actualizada) conteniendo la información del expediente técnico aprobado correctamente escaneado en formato (*.pdf) y la versión Editable. La presentación en digital USB, debe contener la misma información presentada en los ejemplares impresos sin excepción y todos los archivos magnéticos editables, en Word, Excel, AutoCAD y otros que se hayan utilizado para el desarrollo del estudio, las mismas que serán de uso exclusivo de la entidad sin excepción. Cabe resaltar que el Consultor deberá entregar en el USB las hojas de cálculo que hubiere desarrollado para generar la información y/o productos del proyecto, sin ningún tipo de clave, ni protección en celdas y hojas de cálculo.



Dr. Guillermo Flores Cobeñas
ECONOMISTA
CPEP N° 253

Pág. 76



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

Además, deberá presentarse, el expediente aprobado final como documento escaneado, foliado y debidamente suscrito por cada profesional para ser subido en la plataforma virtual, en cumplimiento a la Directiva N° 004-2023-CG/ PREVI "Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado".

Para que sea procedente el inicio del trámite para los pagos correspondientes es indispensable la presentación de los documentos impresos, así como en medio magnético con las características indicadas.

16. **COSTO DE LA CONSULTORIA**

El Valor Referencial estimado considera todos los gastos de formulación del estudio de pre-inversión, elaboración del expediente técnico, Gastos Generales, Utilidad y el Impuesto General a las Ventas (IGV) como también cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo de la consultoría. El cálculo del importe del servicio será de acuerdo a los siguientes detalles:


Dr. Guillermo Flores Cobeñas
EGCNDP/INSTA
CPEP N° 253





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

34

ESTRUCTURA DEL VALOR REFERENCIAL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN						
COD	DESCRIPCION	METRADOS		COSTOS (S/)		
		UND	CANT	UNITARIO	PARCIAL	TOTAL
I	HONORARIOS DE PERSONAL					129,000.00
1	PERSONAL PRINCIPAL					84,000.00
	JEFE DE PROYECTO	MES	2	10,000.00	20,000.00	
	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA 1	MES	1	8,000.00	8,000.00	
	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS 1	MES	1	8,000.00	8,000.00	
	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS 1	MES	1	8,000.00	8,000.00	
	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS 1	MES	1	8,000.00	8,000.00	
	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	MES	2	8,000.00	16,000.00	
	ESPECIALISTA EN INVIERTEPE 1	MES	2	8,000.00	16,000.00	
2	PERSONAL AUXILIAR					45,000.00
	A.SISTENTE DE ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA 1	MES	1	4,000.00	4,000.00	
	A.SISTENTE DE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS 1	MES	1	4,000.00	4,000.00	
	A.SISTENTE DE ESPECIALISTA EN INST. SANITARIAS 1	MES	1	4,000.00	4,000.00	
	A.SISTENTE DE ESPECIALISTA EN INST. ELECTRICAS 1	MES	1	4,000.00	4,000.00	
	A.SISTENTE DE ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS 1	MES	2	4,000.00	8,000.00	
	A.SISTENTE DE ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS 2	MES	2	4,000.00	8,000.00	
	A.SISTENTE DE ESPECIALISTA EN INVIERTEPE 1	MES	2	4,000.00	8,000.00	
	SECRETARIA	MES	2	2,500.00	5,000.00	
II	ESTUDIOS BASICOS					210,500.00
	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	UND	7	5,500.00	38,500.00	
	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y ESTADO ACTUAL	UND	7	5,000.00	35,000.00	
	GESTION DEL RIESGO	UND	7	5,000.00	35,000.00	
	INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL	UND	7	6,000.00	42,000.00	
	ESTUDIO SOCIOECONOMICO	GLB	1	25,000.00	25,000.00	
	CIRA	UND	7	5,000.00	35,000.00	
III	GASTOS DE OFICINA Y SERVICIOS					35,500.00
	MATERIALES DE OFICINA	GLB	1	2,500.00	2,500.00	
	COPIAS E IMPRESIONES	GLB	1	3,000.00	3,000.00	
	ALQUILER CAMIONETA INC COMBUSTIBLE	MES	2	9,000.00	18,000.00	
	ALQUILER DE OFICINA	MES	2	2,500.00	5,000.00	
	GASTOS DE SERVICIOS	MES	2	1,500.00	3,000.00	
	GASTOS DE LICITACION	GLB	1	4,000.00	4,000.00	
	COSTO DIRECTO				S/	375,000.00
	UTILIDAD 10%				S/	37,500.00
	SUB TOTAL				S/	412,500.00
	IGV 18%				S/	74,250.00
	TOTAL				S/	486,750.00



Guillermo Flores Cobetas
ECONOMISTA
PEP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

ESTRUCTURA DEL VALOR REFERENCIAL EXPEDIENTE TECNICO						
COD	DESCRIPCION	METRADOS		COSTOS (S/)		
		UND	CANT	UNITARIO	PARCIAL	TOTAL
I	HONORARIOS DE PERSONAL					145,500.00
1	PERSONAL PRINCIPAL					102,000.00
	JEFE DE PROYECTO	MES	3	10,000.00	30,000.00	
	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA 1	MES	1.5	8,000.00	12,000.00	
	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS 1	MES	1.5	8,000.00	12,000.00	
	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS 1	MES	1.5	8,000.00	12,000.00	
	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS 1	MES	1.5	8,000.00	12,000.00	
	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS 1	MES	3	8,000.00	24,000.00	
2	PERSONAL AUXILIAR					43,500.00
	A SISTENTE DE ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA 1	MES	1.5	4,000.00	6,000.00	
	A SISTENTE DE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS 1	MES	1.5	4,000.00	6,000.00	
	A SISTENTE DE ESPECIALISTA EN INST. SANITARIAS 1	MES	1.5	4,000.00	6,000.00	
	A SISTENTE DE ESPECIALISTA EN INST. ELECTRICAS 1	MES	1.5	4,000.00	6,000.00	
	A SISTENTE DE ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS 1	MES	3	4,000.00	12,000.00	
	SECRETARIA	MES	3	2,500.00	7,500.00	
III	GASTOS DE OFICINA Y SERVICIOS					53,000.00
	MATERIALES DE OFICINA	GLB	1	2,500.00	2,500.00	
	EQUIPOS DE COMPUTO	UND	4	2,000.00	8,000.00	
	COPIAS E IMPRESIONES	GLB	1	3,500.00	3,500.00	
	ALQUILER CAMONETA INC COMBUSTIBLE	MES	3	9,000.00	27,000.00	
	ALQUILER DE OFICINA	MES	3	2,500.00	7,500.00	
	GASTOS DE SERVICIOS	MES	3	1,500.00	4,500.00	
	COSTO DIRECTO					S/ 198,500.00
	UTILIDAD 10%					S/ 19,850.00
	SUB TOTAL					S/ 218,350.00
	IGV 18%					S/ 39,303.00
	TOTAL					S/ 257,653.00

CUADRO RESUMEN	
DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL
ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN	S/ 486,750.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 257,653.00
TOTAL	S/ 744,403.00

El costo total de consultoría de obra para la formulación del perfil de pre-inversión y la elaboración de expediente técnico definitivo asciende la suma de S/ 744,403.00 (Setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos tres con 00/100) soles con precios vigentes al mes de febrero-2024.

Guillermo Flores Cobeñas
ECÓNOMISTA
REP N° 253



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

32

17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del Estudio no libera la responsabilidad del Consultor por los estudios proporcionados, por los errores y/o deficiencias que contengan, en consecuencia, corresponderá al consultor el absolver oportunamente todas las consultas que tengan relación con el estudio de Pre Inversión y el Expediente Técnico motivo del contrato.

Luego de cumplir con todos los requisitos mínimos en la presentación de cada uno de los informes de avance, las conformidades de cada una de ellas las dará mediante informe del supervisor del proyecto acompañado del informe de conformidad de la Unidad Formulador (Informes 1,2y3 /1°y2° entregable) y la División de Estudios (Informe 4 /tercer entregable) respectivamente según nivel de avance del servicio.

18. PENALIDADES:

Para los fines de la presente Consultoría, constituyen formas válidas de comunicación las que se efectúen a través de los medios electrónicos, como fax y/o correo electrónico, para lo cual los números telefónicos y direcciones electrónicas, así como aquellas notificaciones físicas que se reciben en el domicilio.

Efectuada la transmisión por fax o por correo electrónico la notificación en el domicilio físico no será obligatoria; no obstante, de producirse ésta, no invalidará la notificación realizada con anticipación a través de los medios electrónicos. Los plazos se computarán a partir de la primera de las notificaciones que hubiera sido recibida, bajo cualquier modalidad.

Las penalidades por retraso injustificado, aplicación de otras penalidades, causales y procedimientos para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con los art. 161°, 162°, 163° y 164° del RLCE respectivamente.

De acuerdo al art. 162° del RLCE, en caso de retraso injustificado el Consultor en la ejecución de las presentaciones objeto del contrato, la Entidad de aplica automáticamente una penalidad por norma por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en Días}}$$

Dónde: F tiene los siguientes valores:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

31

caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.1. Otras penalidades

La aplicación de Otras penalidades, siempre en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será determinado con:

Cuadro 9 Otras penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.10 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del supervisor y/o monitor
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del supervisor y/o monitor
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada	2% al monto del contrato de supervisión	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del supervisor y/o monitor
5	En caso el consultor no participe en las reuniones programadas con el personal clave requerido	0.5 UIT por cada inasistencia	Según informe del supervisor y/o monitor

deducidas del pago de los pagos parciales o en su defecto en la liquidación del contrato.

17.2. Adicionales, reducciones y/o ampliaciones de plazo

El Consultor deberá dirigir sus solicitudes de adicionales, reducción y/o ampliación de plazo al Evaluador y/o Supervisor y toda la documentación relacionada con el estudio, la misma que con la opinión del Evaluador y/o supervisor resolverá en el plazo estipulado en el RLCE, según corresponda.

La evaluación de la procedencia de prestaciones adicionales, reducción y/o ampliaciones de plazos estará a cargo de la Supervisión y será aprobado por la UF.



Pág. 81



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

30

17.3. Responsabilidades por vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de del contratista es de tres 03 años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

19. FORMA DE PAGO

El presente estudio de pre inversión y Expediente Técnico se ha presupuestado el valor referencial teniendo en cuenta la cantidad de profesionales y estudios a intervenir en la elaboración del proyecto, incluyendo los impuestos de ley y será cancelado en cuatro (04) armadas de acuerdo a la presentación y aprobación de los estudios, de la siguiente forma:

Cuadro 8 Forma de Pago.

PAGOS	PLAZOS	PRESENTACION DE INFORME
20%	30 días calendario	A la presentación y aprobación del PRIMER ENTREGABLE. Los estudios básicos como EMS y Topografía con la conformidad de la Supervisión de la Unidad Formuladora y la Unidad de Estudios.
30%	60 días calendario	A la presentación del Informe N° 03 SEGUNDO ENTREGABLE adjuntando la Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad o la que corresponda según el nivel de estudio, y ficha de registro en el banco de inversiones, con conformidad de la Supervisión y la Unidad Formuladora de la GSRLCC.
30 %	150 días calendario	A la presentación del Informe N° 04 TERCER ENTREGABLE adjuntando la ficha de registro en el banco de inversiones con declaratoria de Viabilidad y conformidad de la Supervisión y de la División de Estudios de la GSRLCC
20 %		A la aprobación del Expediente Técnico con Resolución Gerencial y a la entrega de 1 original y 2 copias en versión impresa y digital tanto del Expediente Técnico Definitivo.

Para efectos de trámite de cada pago, el consultor deberá remitir en cada oportunidad una solicitud de pago, así como la Factura y/o recibo electrónico dentro de los dos (02) días siguientes de haberle comunicado la entidad de la conformidad del informe correspondiente.

El levantamiento de las observaciones y la conformidad de la Unidad Formuladora o División de Estudios de la GSRLCC según corresponda al nivel de avance del Estudio. Previa opinión favorable del Supervisor del estudio es requisito para proceder al pago correspondiente.

19.1. Sistema de contratación

A suma alzada.

19.2 Subcontratación del servicio

El Consultor podrá subcontratar en forma parcial estudios relacionados al servicio de Consultoría, los contemplados en el presente TDR, u otra previa autorización de la UF, de acuerdo al art. 147° del RLCE. Caso contrario será considerado causal de otras penalidades y/o resolución de contrato, según corresponda.



29



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

Aun cuando el Consultor haya subcontratado es el único responsable de la ejecución total del contrato frente a la entidad. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la entidad.

19.3 Resolución del contrato

El Consultor suscribirá contrato con la GSRLCC para asumir la responsabilidad en la formulación del estudio de pre-inversión y elaboración de Expediente Técnico del Proyecto en el marco de la normatividad vigente. Conforme a lo dispuesto en el numeral 165.4 de art. 165° del RLCE.

En caso el consultor no cumpla con el plazo establecido (150 días calendario) para la presentación del estudio a nivel de perfil y expediente técnico final correctamente elaborado para su aprobación, La GSRLCC lo emplazara notarialmente para que satisfaga tal requerimiento en un plazo de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

Por el mismo incumplimiento descrito en el párrafo precedente, La GSRLCC, de considerarlo procedente podrá optar por aplicar una penalidad al consultor por cada día de atraso en la presentación del Estudio a Nivel de perfil y expediente técnico final, de llegar a cubrir el monto máximo de penalidades podrá resolver el contrato tal como se indica en el numeral precedente.

En caso la División de Estudios de la GSRLCC plantee observaciones al expediente técnico presentado dentro del plazo establecido se le dará al consultor un plazo prudencial en función a su complejidad para realizar el levantamiento de observaciones y subsanaciones requeridas. Dicho plazo no podrá ser mayor a 15 días calendario, y se contará a la partir de la recepción de las observaciones por parte del consultor.

La resolución del contrato por causas imputables al consultor le originara las sanciones que le imponga OSCE, así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

El consultor podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos en que la entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales.

19.4 De la autorización de notificación por correo electrónico

El consultor está obligado a proporcionar a la ENTIDAD, su e-mail, para que se le notifique a su correo electrónico como medio de comunicación valido para el cómputo de plazos, aplicación de penalidades, resolución del contrato u otros relacionados al contrato suscrito en los siguientes casos:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones, observada previamente por la entidad.
- Retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- Devolución del proyecto para la absolución de observaciones.
- Otros que la entidad crea conveniente comunicar



Dr. Guillermo Flores Cobetas
ECONOMISTA
CPEP N° 253

20



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE MIGUEL CHECA (CP DE SOJO, CP DE JIBITO, CP DE CHALACO), Y BELLAVISTA (CERCADO Y AA.HH. EL PORVENIR SECTOR B)- PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

20. OTRAS CONDICIONES:

- El Consultor deberá desarrollar el trabajo en estrecha coordinación con el coordinador designado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, a fin de reducir las posibles observaciones que pueda haber al concluir el estudio. El Consultor deberá presentar y sustentar los resultados de su trabajo, cada vez que lo solicite la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural de la MDF.
- Los productos presentados por el Consultor deberán ser entregados en digital (USB) e impresos (01 original y 02 copias).
- El consultor previamente coordinará con las entidades correspondientes sobre los parámetros de diseño, sobre Normatividad Vigente y planteará las Gerencias y recomendaciones, las cuales tomará en cuenta para el desarrollo del proyecto.
- Siendo la presente Consultoría por producto, el Consultor será directamente responsable de los gastos que genere la prestación de servicios de otros profesionales y/o especialistas, que incluyan en la elaboración del presente Estudio de inversión, así mismo los gastos de estadia y traslado que generen sus actividades de verificación.

21. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de la contratación, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El proveedor, asume las siguientes obligaciones respecto de la información a la que tenga acceso, conocimiento y/o la que obtenga mientras preste sus servicios para la Entidad, la que está constituida, pero no limitada a la información sobre sistemas informáticos, base de datos, contratos o cualquier otro documento o elemento de similar naturaleza, vinculada con los servicios y/o las operaciones que realiza la Unidad Formuladora:

- Reconoce que la información es de prioridad exclusiva de la Entidad teniendo ésta carácter de Confidencialidad.
- Garantiza a la Entidad que no revelará la información, ni la pondrá a disposición de terceros directa o indirectamente, salvo autorización por escrito de la Jefatura de la Unidad Formuladora.
- Garantía que no utilizará la información en proyecto propio ni de terceros, directa o indirectamente y sin autorización escrita de la ENTIDAD según corresponda.
- Garantiza que no publicará la información ni la suministrará a la prensa ni a ningún otro medio de información pública o privada, sin la previa autorización por escrito de la jefatura de la Unidad Formuladora.



Guillermo Flores Cobas
ECONOMISTA
CPEP N° 253

Pág. 81

**DISTRITO
DE
MIGUEL
CHECA**

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° I SEDE PIURA OFICINA REGISTRAL SULLANA N° Partida: 11060669
	INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS MZ 15 LOTE 1 ZONA CENTRO POBLADO JIBITO MIGUEL CHECA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : PARTIDA DE INDEPENDIZACION
G00001

RUBRO: ANTECEDENTE DOMINIAL
A00001.
Independizado de la Partida Electrónica N°11060283

RUBRO: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.
B00001.
LOTE 1 de la Mz. 15 del Centro Poblado Jibito, , Distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con un área y medidas perimétricas que a continuación se detallan:

USO: AREA DEPORTIVA

Por el Frente	: Con Calle Grau y mide 76.00ml
Por la Derecha (e)	: Con Pasaje S/N N° 003 y mide 120.00ml
Por la Izquierda (e)	: Con Pasaje S/N N° 002 y mide 120.00ml
Por el Fondo	: Con Calle Jorge Chávez, y mide 76.00ml
Área: 9119.70m²	
Perímetro	: 392.00ml

RUBRO: TÍTULO DE DOMINIO
C00001.
Independizado a favor del **EL ESTADO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, en mérito a la Resolución de Alcaldía N°1714-2013/MPS de fecha 14.11.2013 y Resolución Modificatoria de Alcaldía N°0248-2014/MPS de fecha 07.02.2014 mediante la cual se aprueba el reconocimiento de la Posesión Informal Jibito, se aprueba Planos de Inmatriculación, Independización, Acumulación, Plano Perimétrico, Plano de Trazado y Lotización, se aprueba la formalización de los lotes de vivienda y se aprueba para su inscripción en el Registro de Predios el Cuadro General de distribución de Áreas, Se aprueba el Cuadro de Resumen de manzanas, Se aclara que el valor de las Obras es de costo Cero, debidamente expedida por su Alcalde (e) Teodoro Humberto Uriol Tassara, Secretario General (e) Martha Elena García Navarro, Informe Técnico de Catastro N°012-2014-OC-ORS-ZR-PIURA/SUNARP de fecha 03.01.2014 e Informe Técnico de Catastro N°314-2014-OC-ORS-ZR-PIURA/SUNARP de fecha 12.02.2014, suscrito por el jefe del Área de Catastro Ing° Federico Treles García, Planos de Inmatriculación, Independización, Acumulación, Lotización y Perimétricos, y Memoria Descriptiva suscrita por Arq. Juan Acha García, Ingeniero Verificador Benjamin Nieto Rossello.

RUBRO: GRAVÁMENES Y CARGAS
D00001.- NINGUNO Sullana 04 de Marzo de 2014
El título fue presentado el 11/12/2013 a las 01:25:16 PM horas, bajo el N° 2013-00010832 del Tomo Diario 0129. Derechos cobrados S/ 38,388.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002433-01 00008556-04.-SULLANA,04 de Marzo de 2014.

Abog. Luis Alberto Florán Cáceres
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° 1 - Sede Piura

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° I. SEDE PIURA OFICINA REGISTRAL SULLANA N° Partida: 11061139
	INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS MZ 49 LOTE 2 ZONA CENTRO POBLADO JIBITO MIGUEL CHECA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : PARTIDA DE INDEPENDIZACION
G00001

RUBRO: ANTECEDENTE DOMINIAL
A00001.
Independizado de la Partida Electrónica N°11060283

RUBRO: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.
B00001.
LOTE 2 de la Mz. 49 del Centro Poblado Jibito, Distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con un área y medidas perimétricas que a continuación se detallan:
USO: AREA DEPORTIVA
Por el Frente : Con Calle Piura y mide 36,00 ml
Por la Derecha (e) : Con Lote N° 03 y mide 30,94ml
Por la Izquierda (e) : Con Lote N° 01 y mide 30,94ml
Por el Fondo : Con Calle 10 y mide 36,00ml
Área: 1112,90m²
Perímetro : 133,88ml

RUBRO: TÍTULO DE DOMINIO
C00001.
Independizado a favor del **EL ESTADO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, en mérito a la Resolución de Alcaldía N°1714-2013/MPS de fecha 14.11.2013 y Resolución Modificatoria de Alcaldía N°0248-2014/MPS de fecha 07.02.2014 mediante la cual se aprueba el reconocimiento de la Posesión Informal Jibito, se aprueba Planos de Inmatriculación, Independización, Acumulación, Plano Perimétrico, Plano de Trazado y Lotización, se aprueba la formalización de los lotes de vivienda y se aprueba para su inscripción en el Registro de Predios el Cuadro General de distribución de Áreas, Se aprueba el Cuadro de Resumen de manzanas, Se aclara que el valor de las Obras es de costo Cero, debidamente expedida por su Alcalde (e) Teodoro Humberto Uriol Tassara, Secretario General (e) Martha Elena García Navarro, Informe Técnico de Catastro N°012-2014-OC-ORS-ZR-PIURA/SUNARP de fecha 03.01.2014 e Informe Técnico de Catastro N°314-2014-DC-ORS-ZR-PIURA/SUNARP de fecha 12.02.2014, suscrito por el jefe del Área de Catastro Ing° Federico Trelles García, Planos de Inmatriculación, Independización, Acumulación, Lotización y Perimétricos, y Memoria Descriptiva suscrita por Arq. Juan Acha García, Ingeniero Verificador Benjamin Nieto Rossello.

RUBRO: GRAVÁMENES Y CARGAS
D00001.- NINGUNO Sullana 06 de Marzo de 2014
El título fue presentado el 11/12/2013 a las 01:25:16 PM horas, bajo el N° 2013-00010832 del Tomo Diario 0129. Derechos cobrados S/38,388.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002433-01 00008556-04.-SULLANA, 17 de Marzo de 2014.

Abog. Luis Alberto Florán Cáceres
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° 1 - Sede Piura

24

 **ZONA REGISTRAL N° I, SEDE PIURA**
OFICINA REGISTRAL SULLANA
N° Partida: 11061162

INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS
MZ 55 LOTE 1 ZONA CENTRO POBLADO JIBITO
MIGUEL CHECA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : PARTIDA DE INDEPENDIZACION
G00001

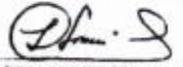
RUBRO: ANTECEDENTE DOMINIAL
A00001.
Independizado de la Partida Electrónica N°11060283

RUBRO: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.
B00001.
LOTE 1 de la Mz. 55 del Centro Poblado Jibito, Distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con un área y medidas perimétricas que a continuación se detallan:

USO: AREA DEPORTIVA
Por el Frente : Con Prolongación Las Mercedes y mide 56.75ml
Por la Derecha (e) : Con Jirón San Pablo y mide 47.75ml
Por la Izquierda (e) : Con Jirón San Juan y mide 50.50ml
Por el Fondo : Con Prolongación Grau y mide 56.70ml
Área: 2785.00m²
Perímetro :211.70ml

RUBRO: TÍTULO DE DOMINIO
C00001.
Independizado a favor del **EL ESTADO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, en mérito a la Resolución de Alcaldía N°1714-2013/MPS de fecha 14.11.2013 y Resolución Modificatoria de Alcaldía N°0248-2014/MPS de fecha 07.02.2014 mediante la cual se aprueba el reconocimiento de la Posesión Informal Jibito, se aprueba Planos de Inmatriculación, Independización, Acumulación, Plano Perimétrico, Plano de Trazado y Lotización, se aprueba la formalización de los lotes de vivienda y se aprueba para su inscripción en el Registro de Predios el Cuadro General de distribución de Áreas, Se aprueba el Cuadro de Resumen de manzanas, Se aclara que el valor de las Obras es de costo Cero, debidamente expedida por su Alcalde (e) Teodoro Humberto Uriol Tassara, Secretario General (e) Martha Elena García Navarro. Informe Técnico de Catastro N°012-2014-OC-ORS-ZR-PIURA/SUNARP de fecha 03.01.2014 e Informe Técnico de Catastro N°314-2014-OC-ORS-ZR-PIURA/SUNARP de fecha 12.02.2014, suscrito por el jefe del Área de Catastro Ing° Federico Trellas García, Planos de Inmatriculación, Independización, Acumulación, Lotización y Perimétricos, y Memoria Descriptiva suscrita por Arq. Juan Acha García, Ingeniero Verificador Benjamin Nieto Rossello.

RUBRO: GRAVÁMENES Y CARGAS
D00001.- NINGUNO Sullana 06 de Marzo de 2014
El título fue presentado el 19/12/2013 a las 01:25:16 PM horas, bajo el N° 2013-00010832 del Tomo Diario 0129. Derechos cobrados S/38,388.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002433-01 00008556-04.-SULLANA, 17 de Marzo de 2014.



Abel Alberto Florán Cáceres
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° 1 - Sede Piura

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° 1 - SEDE PIURA OFICINA REGISTRAL SULLANA N° Partida: 11061162
	INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS MZ 55 LOTE 1 ZONA CENTRO POBLADO JIBITO MIGUEL CHECA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: TITULOS DE DOMINIO
C00002

ADJUDICACIÓN:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA, con RUC N° 20165923155, ha adquirido el dominio del predio inscrito en la presente partida, en mérito a la adjudicación gratuita otorgada a su favor por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA, conforme al Convenio Interinstitucional celebrado con la Municipalidad Provincial de Sullana, para realizar acciones de saneamiento físico legal y titulación dentro del ámbito de su jurisdicción por el año fiscal 2015 y 2016. El lote se valoriza en la suma de S/. 89, 120.00 soles. Así consta del Título de Propiedad N° 003293 de fecha 22/12/2016, debidamente suscrito por el Sr. Pedro Miguel Zapata Socola, Alcalde de la referida Municipalidad.

El título fue presentado el 31/05/2017 a las 03:43:34 PM horas, bajo el N° 2017-01144622 del Tomo Diario 0129. Derechos cobrados S/ 300.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00011138-662 00014079-662 -SULLANA, 11 de Julio de 2017.


Abg. Gerardo Elgueta S. Servida Ciro
Registrador Público
Zona Registral N° 1 - Sede Piura

Este documento solo tiene fines informativos
y no constituye un acto administrativo

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° 1 SEDE PIURA OFICINA REGISTRAL SULLANA N° Partida: 11061163
	INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS MZ 56 LOTE 1 ZONA CENTRO POBLADO JIBITO MIGUEL CHECA

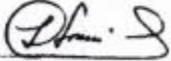
REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : PARTIDA DE INDEPENDIZACION
G00001

RUBRO: ANTECEDENTE DOMINIAL
A00001.
Independizado de la Partida Electrónica N°11060283

RUBRO: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.
B00001.
LOTE 1 de la Mz. 56 del Centro Poblado Jibito, Distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con un área y medidas perimétricas que a continuación se detallan:
USO: AREA DEPORTIVA
Por el Frente : Con Prolongación Las Mercedes y mide 31,95ml
Por la Derecha (e) : Con Jirón San Juan y mide 45,05ml
Por la Izquierda (e) : Con Calle 3 y mide 45,10ml
Por el Fondo : Con Prolongación Grau y mide 31,95ml
Área: 1440,10m²
Perímetro : 154,05ml

RUBRO: TÍTULO DE DOMINIO
C00001.
Independizado a favor del **EL ESTADO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, en mérito a la Resolución de Alcaldía N°1714-2013/MPS de fecha 14.11.2013 y Resolución Modificatoria de Alcaldía N°0248-2014/MPS de fecha 07.02.2014 mediante la cual se aprueba el reconocimiento de la Posesión Informal Jibito, se aprueba Planos de Inmatriculación, Independización, Acumulación, Plano Perimétrico, Plano de Trazado y Lotización, se aprueba la formalización de los lotes de vivienda y se aprueba para su inscripción en el Registro de Predios el Cuadro General de distribución de Áreas, Se aprueba el Cuadro de Resumen de manzanas, Se aclara que el valor de las Obras es de costo Cero, debidamente expedida por su Alcalde (e) Teodoro Humberto Uriol Tassara, Secretario General (e) Martha Elena García Navarro, Informe Técnico de Catastro N°012-2014-OC-ORS-ZR-PIURA/SUNARP de fecha 03.01.2014 e Informe Técnico de Catastro N°314-2014-OC-ORS-ZR-PIURA/SUNARP de fecha 12.02.2014, suscrito por el jefe del Área de Catastro Ing° Federico Trelles García, Planos de Inmatriculación, Independización, Acumulación, Lotización y Perimétricos, y Memoria Descriptiva suscrita por Arq. Juan Acha García, Ingeniero Verificador Benjamin Nieto Rossello.

RUBRO: GRAVÁMENES Y CARGAS
D00001.- NINGUNO Sullana 06 de Marzo de 2014
El título fue presentado el 11/12/2013 a las 01:25:16 PM horas, bajo el N° 2013-00010632 del Tomo Diario 0129. Derechos cobrados S/.38,388.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002433-01 00008556-04.-SULLANA, 17 de Marzo de 2014.



Abog. Luis Alberto Florian Cáceres
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° 1 - Sede Piura

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA OFICINA REGISTRAL SULLANA N° Partida: 11061163
	INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS MZ 56 LOTE 1 ZONA CENTRO POBLADO JIBITO MIGUEL CHECA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00002

ADJUDICACION:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA, representada por su alcalde Pedro Miguel Zapata Sócola, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en la presente partida, en mérito a la adjudicación otorgada por la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, según acuerdo de consejo N° 123-2014-MPS de fecha 12.12.2014, mediante la cual se otorga delegación de facultades y funciones para realizar acciones de saneamiento físico, legal y titulación dentro de la jurisdicción, convenio de cooperación institucional entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, Acuerdo de Consejo N° 128-2014-MDMCH de fecha 24.10.2014, valorizado en S/46,083.20 Nuevos soles. Así consta en el título de propiedad N° 003294 de fecha 22.12.2016, otorgado por el alcalde de la Municipalidad de Distrital de Miguel Checa Pedro Miguel Zapata Sócola.

El título fue presentado el 31/05/2017 a las 03:37:16 PM horas, bajo el N° 2017-01144322 del Tomo Diario 0129. Derechos cobrados S/ 171.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00011137-662-SULLANA, 08 de Junio de 2017.



Yezzier Nezyd Sandoval Guevara
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° I Sede Piura

Este documento solo tiene validez para fines de publicidad y no consuntiva

20

 **ZONA REGISTRAL N° 1 SEDE PIURA**
OFICINA REGISTRAL SULLANA
N° Partida: 11061761

INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS
MZ 107 LOTE 2 ZONA CENTRO POBLADO JIBITO
MIGUEL CHECA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : PARTIDA DE INDEPENDIZACION
G00001

RUBRO: ANTECEDENTE DOMINIAL
A00001.
Independizado de la Partida Electrónica N°11060263

RUBRO: DESCRIPCION DEL INMUEBLE.
B00001.
LOTE 2 de la Mz. 107 del Centro Poblado Jibito, , Distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con un área y medidas perimétricas que a continuación se detallan:
USO: AREA DEPORTIVA
Por el Frente : Con Calle Melitón Carbajal y mide 52.81 ml
Por la Derecha (e) : Con Tres Tramos
Primer Tramo con Lote N° 01 y mide 20.00ml.
Segundo Tramo con Lote N°01 y mide 18.00ml
Tercer Tramo con Jirón San Mateo y mide 41.42ml
Por la Izquierda (e) : Con Lote N° 03 y mide 22.42ml
Por el Fondo : Con Calle San Valentín y mide 73.99ml
Área : 2649.70 m²
Perímetro: 228.04ml.

RUBRO: TITULO DE DOMINIO
C00001.
Independizado a favor del EL ESTADO – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, en mérito a la Resolución de Alcaldía N°1714-2013/MP de fecha 14.11.2013 y Resolución Modificatoria de Alcaldía N°0248-2014/MP de fecha 07.02.2014 mediante la cual se aprueba el reconocimiento de la Posesión Informal Jibito, se aprueba Planos de Inmatriculación, Independización, Acumulación, Plano Perimétrico, Plano de Trazado y Lotización, se aprueba la formalización de los lotes de vivienda y se aprueba para su inscripción en el Registro de Predios el Cuadro General de distribución de Áreas, Se aprueba el Cuadro de Resumen de manzanas, Se aclara que el valor de las Obras es de costo Cero, debidamente expedida por su Alcalde (e) Teodoro Humberto Uriol Tassara, Secretario General (e) Martha Elena García Navarro, Informe Técnico de Catastro N°012-2014-OC-ORS-ZR-PIURA/SUNARP de fecha 03.01.2014 e Informe Técnico de Catastro N°314-2014-OC-ORS-ZR-PIURA/SUNARP de fecha 12.02.2014, suscrito por el jefe del Área de Catastro Ing° Federico Treilles García; Planos de Inmatriculación, Independización, Acumulación, Lotización y Perimétricos, y Memoria Descriptiva suscrita por Arg. Juan Acha García, Ingeniero Verificador Benjamin Nieto Rosello.

RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS
D00001.- NINGUNO Sullana 21 de Marzo de 2014
El título fue presentado el 14/12/2013 a las 01:25:16 PM horas, bajo el N° 2013-00010832 del Tomo Diario 0129. Derechos cobrados S/ 38.388.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002433-01 00006556-04 -SULLANA, 21 de Marzo de 2014.

Abog. Luis Alberto Florian Cáceres
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° 1 - Sede Piura

19

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA OFICINA REGISTRAL SULLANA N° Partida: 11061761
	INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS MZ 107 LOTE 2 ZONA CENTRO POBLADO JIBITO MIGUEL CHECA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00002

ADJUDICACION

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA**, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en la presente partida, en mérito a la adjudicación otorgada a su favor por la misma municipalidad por delegación de la Municipalidad Provincial de Sullana, según Acuerdo de Consejo N° 123-2014-MPS de fecha 12.12.2014 y Acuerdo de Consejo N° 128-2014-MDMCH de fecha 24.10.2014. Se valoriza el predio en la suma de S/.84,790.40 Soles. Así consta en el título de propiedad N° 003267 de fecha 12.07.2016, suscrito por el alcalde de la Municipalidad de Distrital de Miguel Checa Pedro Miguel Zapata Socola

El título fue presentado el 28/10/2020 a las 10:46:06 AM horas, bajo el N° 2020-01914435 del Tomo Diario 0129. Derechos cobrados S/ 289.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00011382-911.-SULLANA, 18 de Noviembre de 2020.


Abg. Gladys Escobedo Sánchez Chis
Registrador Público
Zona Registral N° I - Sede Piura

Este documento solo tiene fines informativos y no constituye un acto administrativo

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° 1 SEDE PIURA OFICINA REGISTRAL SULLANA N° Partida: 11061955
	INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS MZ 122 LOTE 14 ZONA CENTRO POBLADO JIBITO MIGUEL CHECA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : PARTIDA DE INDEPENDIZACION
G00001

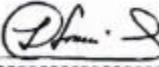
RUBRO: ANTECEDENTE DOMINIAL
A00001.
Independizado de la Partida Electrónica N°11060283

RUBRO: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.
B00001.
LOTE 14 de la Mz. 122 del Centro Poblado Jibito, Distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con un área y medidas perimétricas que a continuación se detallan:

USO: AREA DEPORTIVA
Por el Frente : Carretera Sullana – Paita y mide 25.00 ml
Por la Derecha (e) : Lotes N° 13, 12, 11, 10, 09, 08, 07 y 06, mide 72.00 ml
Por la Izquierda (e) : Calle San Marcos y mide 76.40 ml
Por el Fondo : Lote N° 15 y mide 24.01 ml
Área : 1810.70 m²
Perímetro : 197.41 ml

RUBRO: TÍTULO DE DOMINIO
C00001.
Independizado a favor del EL ESTADO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, en mérito a la Resolución de Alcaldía N°1714-2013/MPS de fecha 14.11.2013 y Resolución Modificatoria de Alcaldía N°0248-2014/MPS de fecha 07.02.2014 mediante la cual se aprueba el reconocimiento de la Posesión Informal Jibito, se aprueba Planos de Inmatriculación, Independización, Acumulación, Plano Perimétrico, Plano de Trazado y Lotización, se aprueba la formalización de los lotes de vivienda y se aprueba para su inscripción en el Registro de Predios el Cuadro General de distribución de Áreas, Se aprueba el Cuadro de Resumen de manzanas, Se aclara que el valor de las Obras es de costo Cero, debidamente expedida por su Alcalde (e) Teodoro Humberto Uriol Tassara, Secretario General (e) Martha Elena García Navarro, Informe Técnico de Catastro N°12-2014-OC-ORS-ZR-PIURA/SUNARP de fecha 03.01.2014 e Informe Técnico de Catastro N°314-2014-OC-ORS-ZR-PIURA/SUNARP de fecha 12.02.2014, suscrito por el jefe del Área de Catastro Ing° Federico Trelles García, Planos de Inmatriculación, Independización, Acumulación, Lotización y Perimétricos, y Memoria Descriptiva suscrita por Arq. Juan Acha García, Ingeniero Verificador Benjamín Nieto Rossello.

RUBRO: GRAVÁMENES Y CARGAS
D00001.- NINGUNO Sullana 21 de Marzo de 2014
El título fue presentado el 11/12/2013 a las 01:25:16 PM horas, bajo el N° 2013-00010832 del Tomo Diario 0129. Derechos cobrados S/.38,388.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002433-01 00008556-04.-SULLANA,21 de Marzo de 2014.



Abog. Luis Alberto Florán Cáceres
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° 1 - Sede Piura

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA OFICINA REGISTRAL SULLANA N° Partida: 11061955
	INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS MZ 122 LOTE 14 ZONA CENTRO POBLADO JIBITO MIGUEL CHECA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00002

ADJUDICACION

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA**, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en la presente partida, en mérito a la adjudicación otorgada a su favor por la misma municipalidad, en virtud a la delegación otorgada a su favor por la Municipalidad Provincial de Sullana, según Acuerdo de Consejo N° 123-2014-MPS de fecha 12.12.2014 y Acuerdo de Consejo N° 128-2014-MDMCH de fecha 24.10.2014. Se valoriza el predio en la suma de S/57,942.40 Soles. Así consta en el título de propiedad N° 003266 de fecha 12.07.2016, suscrito por el alcalde de la Municipalidad de Distrital de Miguel Checa Pedro Miguel Zapata Socola

El título fue presentado el 28/10/2020 a las 10:46:05 AM horas, bajo el N° 2020-01914434 del Tomo Diario 0129. Derechos cobrados S/ 209.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00011381-911.-SULLANA, 18 de Noviembre de 2020.


Abg. Gladys Elizabeth Sampedro Ortiz
Registrador Público
Zona Registral N° I - Sede Piura

Este documento solo tiene fines informativos y no constituye un acto administrativo

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° 1 SEDE PIURA OFICINA REGISTRAL SULLANA N° Partida: 11062934
	INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS MZ 192 LOTE 1 ZONA CENTRO POBLADO JIBITO MIGUEL CHECA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : PARTIDA DE INDEPENDIZACION
G00001

RUBRO: ANTECEDENTE DOMINIAL
A00001.
Independizado de la Partida Electrónica N°11060283

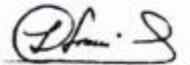
RUBRO: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.
B00001.
LOTE 1 de la Mz. 192 del Centro Poblado Jibito, Distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con un área y medidas perimétricas que a continuación se detallan:

USO: AREA DEPORTIVA

Por el Frente	: Carretera Sullana - Paíta y mide 175.00 ml
Por la Derecha (e)	: Transv. Colombia y mide 150.00 ml
Por la Izquierda (e)	: Transv. Costa y mide 150.00 ml
Por el Fondo	: Calle Uruguay y mide 175.00 ml
Área: 26250.00m ²	
Perímetro	: 650.00 ml.

RUBRO: TÍTULO DE DOMINIO
C00001.
Independizado a favor del **EL ESTADO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, en mérito a la Resolución de Alcaldía N°1714-2013/MPS de fecha 14.11.2013 y Resolución Modificatoria de Alcaldía N°0248-2014/MPS de fecha 07.02.2014 mediante la cual se aprueba el reconocimiento de la Posesión Informal Jibito, se aprueba Planos de Inmatriculación, Independización, Acumulación, Plano Perimétrico, Plano de Trazado y Lotización, se aprueba la formalización de los lotes de vivienda y se aprueba para su inscripción en el Registro de Predios el Cuadro General de distribución de Áreas, Se aprueba el Cuadro de Resumen de manzanas, Se aclara que el valor de las Obras es de costo Cero, debidamente expedida por su Alcalde (e) Teodoro Humberto Uriol Tassara, Secretario General (e) Martha Elena García Navarro. Informe Técnico de Catastro N°012-2014-OC-ORS-ZR-PIURA/SUNARP de fecha 03.01.2014 e Informe Técnico de Catastro N°314-2014-OC-ORS-ZR-PIURA/SUNARP de fecha 12.02.2014, suscrito por el jefe del Área de Catastro Ing° Federico Trellés García, Planos de Inmatriculación, Independización, Acumulación, Lotización y Perimétricos, y Memoria Descriptiva suscrita por Arq. Juan Acha García, Ingeniero Verificador Benjamín Nieto Rossello.

RUBRO: GRAVÁMENES Y CARGAS
D00001.- NINGUNO Sullana 26 de Marzo de 2014
El título fue presentado el 11/12/2013 a las 01:25:16 PM horas, bajo el N° 2013-00010632 del Tomo Diario 0129. Derechos cobrados S/ 38,386.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002433-01 00008556-04.-SULLANA, 26 de Marzo de 2014.



Abog. Luis Alberto Florán Cáceres
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° 1 - Sede Piura

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° I SEDE PIURA OFICINA REGISTRAL SULLANA N° Partida: 11064199
	INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS MZ 20 LOTE 2 ZONA CENTRO POBLADO SOJO MIGUEL CHECA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : PARTIDA DE INDEPENDIZACION
G00001

RUBRO: ANTECEDENTE DOMINIAL
A00001.
Independizado de la Partida Electrónica N° 11060125

RUBRO: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.
B00001.
LOTE 2 de la Mz 20 del Centro Poblado Sojo, ubicado a la Margen Izquierda del Río Chira, Distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con un área y medidas perimétricas que a continuación se detallan:
USO: AREA DEPORTIVA
Por el Frente: Limita con CALLE COMERCIO y mide 35.10 ml
Por la derecha: Limita con CALLE LOS LIRIOS y mide 63.00 ml
Por la izquierda : Limita con PASAJE S/N 01 y mide 63.00 ml
Por el Fondo: Limita con LOTE N°3 y mide 35.10 ml
Área: 2211.30 m2
Perímetro: 196.20 ml

RUBRO: TÍTULO DE DOMINIO
C00001.
Independizado a favor del **EL ESTADO - Representado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, en mérito a la Resolución de Alcaldía N°0986-2013/MPS de fecha 03.07.2013 mediante la cual se aprueba el reconocimiento de la Posesión Informal Sojo, se aprueba el Plano Perimétrico, Plano de Trazado y Lotización, se aprueba la formalización de los lotes de vivienda y se aprueba para su inscripción en el Registro de Predios el Cuadro General de distribución de Áreas. Se aprueba el Cuadro de Resumen de manzanas. Se aclara que el valor de las Obras es de costo Cero, debidamente expedida por su Alcalde (e) Teodoro Humberto Urci Tassara, Secretario General Teresa Rodríguez - Paiva Calle, Informe Técnico de Catastro N°1767-2013-OC-ORS-ZR-VPIURA/SUNARP de fecha 24.10.2013, Informe Técnico de Catastro N°152-2014-OC-ORS-ZR-VPIURA/SUNARP de fecha 20.01.2014 suscrito por el jefe del Área de Catastro Ing. Federico Trilles García; Planos de Localización, Lotización y Perimétricos, y Memoria Descriptiva suscrita por Arq. Juan Acha García, Ingeniero Verificador Benjamín Nieto Rosello, Informe técnico de levantamiento de Observaciones, suscrito por Ingeniero Verificador Benjamín Nieto Rosello.

RUBRO: GRAVÁMENES Y CARGAS
D00001.- **NINGUNO.- SULLANA 21 MARZO 2014.**
El título fue presentado el 14/01/2014 a las 01:57:36 PM horas, bajo el N° 2014-00000449 del Tomo Diario 0129. Derechos cobrados S/22,432.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000433-04 00000801-04 Devolución(es) de Título(s) anterior(es) 2013-00005896.-SULLANA, 21 de Marzo de 2014.



Yezzier Nazzyd Sandoval Guevara
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° I Sede Piura

47

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA OFICINA REGISTRAL SULLANA N° Partida: 11064199
	INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS MZ 20 LOTE 2 ZONA CENTRO POBLADO SOJO MIGUEL CHECA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

RUBRO: TITULOS DE DOMINIO

C00002

ADJUDICACIÓN:

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA, con RUC N° 20165923155, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en la presente partida registral, en mérito a la Adjudicación otorgada por la Municipalidad Provincial de Sullana, se ValORIZA el predio en la suma de **S/ 33,169.50 NUEVOS SOLES**. Según consta en el Título de propiedad N° 8319 de fecha 05/09/2014 expedido por el Alcalde de Sullana Jorge Camino Calle.

El título fue presentado el 15/07/2015 a las 12:37:03 PM horas, bajo el N° 2015-00007267 del Tomo Diario 0129. Derechos cobrados S/81.00 nuevos soles, con Recibo(s) Número(s) 00005133-02.-SULLANA, 03 de Agosto de 2015.


RICHARD LA MADRID BARRERO
Registrador Público.ORG (e)

Este documento solo tiene fines informativos
y no constituye publicidad registral

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° I SEDE PIURA OFICINA REGISTRAL SULLANA N° Partida: 11064575
	INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS MZ 56 LOTE 1 ZONA CENTRO POBLADO SOJO MIGUEL CHECA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : PARTIDA DE INDEPENDIZACION
G00001

RUBRO: ANTECEDENTE DOMINIAL
A00001.
Independizado de la Partida Electrónica N° 11060125

RUBRO: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.
B00001.
LOTE 1 de la Mz. 56 del Centro Poblado Sojo, ubicado a la Margen Izquierda del Rio Chira, Distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con un área y medidas perimétricas que la continuación se detallan:
USO: AREA DEPORTIVA
Por el Frente : Limita con CALLE JUAN MORALES RIVAS y mide 76.80 ml
Por la derecha : Limita con CALLE SIN 11 y mide 65.00 ml.
Por la izquierda : Limita con CALLE SIN 05 y mide 59.20 ml.
Por el Fondo : Limita Con CALLE SAN JOSE y mide 80.00 ml.
Área: 4855.80 M2
Perimetro: 281.00 ML

RUBRO: TITULO DE DOMINIO
C00001.
Independizado a favor del **EL ESTADO - Representado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, en mérito a la Resolución de Alcaldía N°0986-2013/MPS de fecha 03.07.2013, mediante la cual se aprueba el reconocimiento de la Posesión Informal Sojo, se aprueba el Plano Perimétrico, Plano de Trazado y Lotización, se aprueba la formalización de los lotes de vivienda y se aprueba para su inscripción en el Registro de Predios el Cuadro General de distribución de Áreas, Se aprueba el Cuadro de Resumen de manzanas, Se aclara que el valor de las Obras es de costo Cero, debidamente expedida por su Alcalde (e) Teodoro Humberto Uriol Tassara, Secretario General Teresa Rodríguez - Paiva Calle, Informe Técnico de Catastro N°1767-2013-OC-ORS-ZR-IP/PIURA/SUNARP de fecha 24.10.2013, Informe Técnico de Catastro N°152-2014-OC-ORS-ZR-IP/PIURA/SUNARP de fecha 20.01.2014 suscrito por el jefe del Área de Catastro Ing° Federico Trelles Garcia, Planos de Localización, Lotización y Perimétricos, y Memoria Descriptiva suscrita por Arq. Juan Acha Garcia, Ingeniero Verificador Benjamin Nieto Rosello, Informe técnico de levantamiento de Observaciones, suscrito por Ingeniero Verificador Benjamin Nieto Rosello.

RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS
D00001.- NINGUNO. 21 DE MARZO DEL 2014
El título fue presentado el 14/01/2014 a las 01:57:36 PM horas, bajo el N° 2014-00000449 del Tomo Diario 0129. Derechos cobrados S/ 22,432.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000433-04 00000801-04 Devolución(es) de Título(s) anterior(es) 2013-00005896.-SULLANA, 21 de Marzo de 2014.



Yezzier Nozzyr Sandoval Guevara
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° I Sede Piura

12



ZONA REGISTRAL N° 1 - SEDE PIURA
OFICINA REGISTRAL SULLANA
N° Partida: 11065121

INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS
MZ 101 LOTE 1 ZONA CENTRO POBLADO SOJO
MIGUEL CHECA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: TITULOS DE DOMINIO
C00002

ADJUDICACIÓN:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA, con RUC N° 20165923155, ha adquirido el dominio del predio inscrito en la presente partida, en mérito a la adjudicación gratuita otorgada a su favor por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA, conforme al Convenio Interinstitucional celebrado con la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, para realizar acciones de saneamiento físico legal y titulación dentro del ámbito de su jurisdicción por el año fiscal 2015 y 2016. El lote se valoriza en la suma de S/. 941,952.00 soles. Así consta del Título de Propiedad N° 003268 de fecha 22/12/2016, debidamente suscrito por el Sr. Pedro Miguel Zapata Socola, Alcalde de la referida Municipalidad.

El título fue presentado el 31/05/2017 a las 03:43:35 PM horas, bajo el N° 2017-01144624 del Tomo Diario 0129. Derechos cobrados S/ 2,859.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00011140-662 00020340-55.-SULLANA, 24 de Agosto de 2017.


Abg. Gladys Elizabeth Socola Checa
Registrador Público
Zona Registral N° 1 - Sede Piura

Este documento se genera automáticamente y no constituye un documento original.

11

 **ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA**
OFICINA REGISTRAL SULLANA
N° Partida: 11083432

INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS
MZ N LOTE 2 ZONA CENTRO POBLADO CHALACO
MIGUEL CHECA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : PARTIDA DE INDEPENDIZACION
G00001

RUBRO: ANTECEDENTE DOMINIAL
A00001

Independizado de la P.E. N° 11082767 del Registro de Propiedad Inmueble de Sullana

RUBRO: DESCRIPCION DEL PREDIO
B00001

LOTE N°2 de la Mz. N del Centro Poblado Chalaco, del Distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

LOTE N°2 : AREA DEPORTIVA

POR EL FRENTE	: CON AVENIDA LOS JAZMINEZ Y MIDE 40.00ml.
POR LA DERECHA (E)	: CON CALLE LOS PINOS Y MIDE 62.50ml.
POR LA IZQUIERDA (E)	: CON CALLE LOS GERANEOS Y MIDE 62.50ml.
POR EL FONDO	: CON LOTE N° 01 Y MIDE 40.00ml.
ÁREA	: 2446.45m ² .
PERIMETRO	: 205.00ml.

RUBRO: TITULOS DE DOMINIO:

C00001

Independizado a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA** por **Delegación de Funciones de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA** conforme al acuerdo N° 123-2014/MPS de fecha 12/12/2014, al convenio de cooperación interinstitucional entre ambas municipalidades del año 2014 suscritos por el alcalde Lic. Jorge Hildebrando Camino Calle de la Municipalidad Provincial de Sullana y el alcalde Sr. Pedro Miguel Zapata Sócola Municipalidad Distrital de Miguel Checa, así como del Acuerdo de Consejo N° 128-2014-MDMCH de fecha 24/10/2014 suscrito por el alcalde, Resolución de Alcaldía N° 615-2016/MDMCH de fecha 28.12.2016 aclarada por Resolución de Alcaldía N° 145-2017/MDMCH de fecha 22.03.2017 y por Resolución de Alcaldía N° 300-2017/MDMCH de fecha 31.05.2017 emitidas por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa Sr. Pedro Miguel Zapata Sócola, memoria descriptiva, planos de independización, plano perimétrico, plano de trazado y lotización todos visados por la Municipalidad Distrital de Miguel Checa y firmado por el Sub Gerente de Catastro Ing. Benjamín Nieto Rosello, Resolución de Informe Técnico de Catastro N°139-2017-ORS-SCR-ZRN°I-UREG/SUNARP de fecha 18.01.2017 suscrito por el Coordinador Responsable de Catastro Ing. Federico Trellas García, Informe Técnico de Catastro N° 761-2017-ORS-SCR-ZRN°I-UREG/SUNARP de fecha 11.05.2017 suscrito por el Asistente de Catastro Arq. José Miguel Cúlcuccondor Carrión y en merito a la Ley N° 27972, Ley N° 28687 y D.S. N° 006-2006-Vivienda.

RUBRO: GRAVÁMENES Y CARGAS
D00001.- Ninguno

El título fue presentado el 04/01/2017 a las 02:36:41 PM horas, bajo el N° 2017-00023196 del Tomo Diario 0129. Derechos cobrados S/ 4,570.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00000207-662 00004352-55 00011134-662.-SULLANA, 23 de Junio de 2017



Yezzer Nazzyd Sandoval Guevara
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° I Sede Piura

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

 sunarp <small>Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</small>	ZONA REGISTRAL N° I. SEDE PIURA OFICINA REGISTRAL SULLANA N° Partida: 11065121
	INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS MZ 101 LOTE 1 ZONA CENTRO POBLADO SOJO MIGUEL CHECA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: PARTIDA DE INDEPENDIZACION
G00001

RUBRO: ANTECEDENTE DOMINIAL
A00001.
Independizado de la Partida Electrónica N° 11060125

RUBRO: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.
B00001.
LOTE 1 de la Mz. 101 del Centro Poblado Sojo, ubicado a la Margen izquierda del Rio Chira, Distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con un área y medidas perimétricas que a continuación se detallan:
USO: AREA DEPORTIVA
Por el Frente: CALLE ORTENCIA PRADO y mide 185.20 ml.
Por la Derecha (e): Límite con CALLE JOSE SAN MARTIN y mide 8.35 m, 138.20 m, 8.30 ml.
Por la Izquierda (e): Límite con AVENIDA PERÚ y mide 8.35 m, 138.20 m, 7.70 ml.
Por el Fondo: Límite con AVENIDA SIMÓN BOLIVAR y mide 185.70 ml.
Área: 29, 436.00m²
Perímetro: 680.00 ml

RUBRO: TÍTULO DE DOMINIO
C00001.
Independizado a favor del EL ESTADO - Representado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, en mérito a la Resolución de Alcaldía N°0986-2013/MPS de fecha 03.07.2013 mediante la cual se aprueba el reconocimiento de la Posesión Informal Sojo, se aprueba el Plano Perimétrico, Plano de Trazado y Lotización, se aprueba la formalización de los lotes de vivienda y se aprueba para su inscripción en el Registro de Predios el Cuadro General de distribución de Áreas, Se aprueba el Cuadro de Resumen de manzanas. Se aclara que el valor de las Obras es de costo Cero, debidamente expedida por su Alcalde (e) Teodoro Humberto Uriol Tassara, Secretario General Teresa Rodríguez - Paiva Calle, Informe Técnico de Catastro N°1767-2013-OC-ORS-ZR-IPIURA/SUNARP de fecha 24.10.2013, Informe Técnico de Catastro N°152-2014-OC-ORS-ZR-IPIURA/SUNARP de fecha 20.01.2014 suscrito por el jefe del Área de Catastro Ing° Federico Tréles García; Planos de Localización, Lotización y Perimétricos, y Memoria Descriptiva suscrita por Arq. Juan Acha García, Ingeniero Verificador Benjamín Nieto Rosello, Informe técnico de levantamiento de Observaciones, suscrito por Ingeniero Verificador Benjamín Nieto Rosello.

RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS
D00001.- NINGUNO. 21 DE MARZO DEL 2014
El título fue presentado el 14/01/2014 a las 01:57:36 PM horas, bajo el N° 2014-00000449 del Tomo Diario 0129. Derechos cobrados S/22,432.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000433-04 0000801-04 Devolución(es) de Título(s) anterior(es) 2013-00005896 -SULLANA, 21 de Marzo de 2014.



Yezziel Nazzari Sandoval Guerrero
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° I Sede Piura

09

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° I SEDE PIURA OFICINA REGISTRAL SULLANA N° Partida: 11064907
	INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS MZ 83 LOTE 1 ZONA CENTRO POBLADO SOJO MIGUEL CHECA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : PARTIDA DE INDEPENDIZACION
G00001

RUBRO: ANTECEDENTE DOMINIAL
A00001.
Independizado de la Partida Electrónica N° 11060125

RUBRO: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.
B00001.
LOTE 1 de la Mz. 83 del Centro Poblado Sojo, ubicado a la Margen Izquierda del Rio Chira, Distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con un área y medidas perimétricas que a continuación se detallan.
USO: AREA DEPORTIVA
Por el Frente :Limita con PASAJE N°2 y mide 45.00 ml
Por la derecha :Limita con CALLE JUAN MORALES RIVAS y mide 68.50 ml
Por la Izquierda :Limita con PASAJE N°21 y mide 68.50 ml.
Por el Fondo : Limita con TERRENO ERIAZO y mide 45.00 ml.
Área:3080.40 M2
Perímetro:227.00 ml.

RUBRO: TÍTULO DE DOMINIO
C00001.
Independizado a favor del EL ESTADO - Representado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, en mérito a la Resolución de Alcaldía N°0986-2013/MPS de fecha 03.07.2013 mediante la cual se aprueba el reconocimiento de la Posesión Informal Sojo, se aprueba el Plano Perimétrico, Plano de Trazado y Lotización, se aprueba la formalización de los lotes de vivienda y se aprueba para su inscripción en el Registro de Predios el Cuadro General de distribución de Áreas, Se aprueba el Cuadro de Resumen de manzanas, Se aclara que el valor de las Obras es de costo Cero, debidamente expedida por su Alcalde (e) Teodoro Humberto Uriol Tassara, Secretario General Teresa Rodríguez - Paiva Calle, Informe Técnico de Catastro N°1767-2013-OC-ORS-ZR-VPIURA/SUNARP de fecha 24.10.2013, Informe Técnico de Catastro N°152-2014-OC-ORS-ZR-VPIURA/SUNARP de fecha 20.01.2014 suscrito por el jefe del Área de Catastro Ing° Federico Trelles Garcia, Planos de Localización, Lotización y Perimétricos, y Memoria Descriptiva suscrita por Arq. Juan Acha Garcia, Ingeniero Verificador Benjamín Nieto Rosello, Informe técnico de levantamiento de Observaciones, suscrito por Ingeniero Verificador Benjamín Nieto Rosello.

RUBRO: GRAVÁMENES Y CARGAS
D00001.- NINGUNO. 21 DE MARZO DEL 2014
El título fue presentado el 14/01/2014 a las 01:57:36 PM horas, bajo el N° 2014-00000449 del Tomo Diario 0129. Derechos cobrados S/22,432.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000433-04 00000801-04 Devolución(es) de Título(s) anterior(es) 2013-00905896 -SULLANA,21 de Marzo de 2014.

Este documento tiene fines informativos y no constituye una declaración registral.



Yezlier Nezyrd Sandoval Guevara
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° I Sede Piura

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° 1 SEDE PIURA OFICINA REGISTRAL SULLANA N° Partida: 11065060
	INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS MZ 95 LOTE 1 ZONA CENTRO POBLADO SOJO MIGUEL CHECA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: PARTIDA DE INDEPENDIZACION
G00001

RUBRO: ANTECEDENTE DOMINIAL
A00001.
Independizado de la Partida Electrónica N° 11060125

RUBRO: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.
B00001.
LOTE 1 de la Mz. 95 del Centro Poblado Sojo, ubicado a la Margen Izquierda del Rio Chiri, Distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con un área y medidas perimétricas que a continuación se detallan:
USO: AREA DEPORTIVA
Por el Frente: Límite Con CALLE TUPAC AMARU y mide 2.05ml., 2.05ml., 2.05ml., 64.35ml., 20.55 ml., 0.90 ml., 0.90ml., 0.90 ml.
Por la Derecha (e): Límite Con JIRON HUASCAR y mide 114.10ml.
Por la Izquierda (e): Límite Con CALLE JOSÉ SAN MARTÍN y mide 20.55 ml., 0.40 ml., 72.90 ml., 32.35 ml.
Por el Fondo: Límite Con CALLE ORTENCIA PRADO y mide 58.85 ml., 0.95 ml., 0.95 ml., 0.95 ml.
Área: 9, 655.70m²
Perímetro: 395.75 ml.

RUBRO: TÍTULO DE DOMINIO
C00001.
Independizado a favor del EL ESTADO - Representado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, en mérito a la Resolución de Alcaldía N°0986-2013/MPS de fecha 03.07.2013, mediante la cual se aprueba el reconocimiento de la Posesión Informal Sojo, se aprueba el Plano Perimétrico, Plano de Trazado y Lotización, se aprueba la formalización de los lotes de vivienda y se aprueba para su inscripción en el Registro de Predios el Cuadro General de distribución de Áreas. Se aprueba el Cuadro de Resumen de manzanas. Se aclara que el valor de las Obras es de costo Cero, debidamente expedida por su Alcalde (e) Teodoro Humberto Uriol Tassara, Secretario General Teresa Rodríguez - Paiva Calle, Informe Técnico de Catastro N°1767-2013-OC-ORS-ZR-PIURA/SUNARP de fecha 24.10.2013, Informe Técnico de Catastro N°152-2014-OC-ORS-ZR-PIURA/SUNARP de fecha 20.01.2014 suscrito por el jefe del Área de Catastro Ing° Federico Trelles García, Planos de Localización, Lotización y Perímetros, y Memoria Descriptiva suscrita por Arq. Juan Acha García, Ingeniero Verificador Benjamín Nieto Rosello, Informe técnico de levantamiento de Observaciones, suscrito por Ingeniero Verificador Benjamín Nieto Rosello.

RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS
D00001.- NINGUNO. 21 DE MARZO DEL 2014
El título fue presentado el 14/01/2014 a las 01:57:36 PM horas, bajo el N° 2014-00000449 del Tomo Diario 0129. Derechos cobrados S/22,432.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000433-04 00000601-04 Devolución(es) de Título(s) anterior(es) 2013-00005896.-SULLANA, 21 de Marzo de 2014.



Yezzier Nazzyd Sandoval Guevara
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° 1 Sede Piura

07

 <p>Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA OFICINA REGISTRAL SULLANA N° Partida: 11065060</p> <p>INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS MZ 95 LOTE 1 ZONA CENTRO POBLADO SOJO MIGUEL CHECA</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00002

ADJUDICACION:

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA, debidamente representada por su alcalde Sr. Pedro Miguel Zapata Socola, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en la presente partida, en mérito a la adjudicación otorgada por la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, según acuerdo de consejo N° 123-2014-MPS de fecha 12.12.2014, mediante la cual se otorga delegación de facultades y funciones para realizar acciones de saneamiento físico, legal y titulación dentro de la jurisdicción, convenio de cooperación institucional entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, Acuerdo de Consejo N° 128-2014-MDMCH de fecha 24.10.2014, valorizado en S/. 251,048.20 Nuevos soles. Así consta en el título de propiedad N° 000056 de fecha 13.10.2015, otorgado por el alcalde de la Municipalidad de Distrital de Miguel Checa Pedro Miguel Zapata Socola.

El título fue presentado el 09/12/2015 a las 11:14:33 AM horas, bajo el N° 2015-00011911 del Tomo Diario 0129. Derechos cobrados S/.784.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00016680-01.-SULLANA, 24 de Diciembre de 2015.



Yezzer Neizyrd Sandoval Guevara
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° I Sede Piura

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA OFICINA REGISTRAL SULLANA N° Partida: 11064575
	INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS MZ 56 LOTE 1 ZONA CENTRO POBLADO SOJO MIGUEL CHECA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: TITULOS DE DOMINIO
C00002

ADJUDICACIÓN.-

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIGUEL CHECA Ruc 20165923156, ha adquirido el dominio del predio inscrito en la presente Partida Electrónica, en mérito a la adjudicación celebrada con su anterior propietario la Municipalidad Provincial de Sullana, representado por su Alcalde Provincial Lic. Jorge camino Calle, Valorizado en S/72,837.00 Nuevos Soles. En mérito al Título de Propiedad, Código: 008311 de fecha 05/09/2014.

El título fue presentado el 10/08/2015 a las 08:51:19 AM horas, bajo el N° 2015-00008108 del Tomo Diario 0129. Derechos cobrados S/250.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00010390-01.-SULLANA, 19 de Agosto de 2015.



Yezzier Nezyd Sandoval Guevara
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° I Sede Piura

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° I. SEDE PIURA OFICINA REGISTRAL SULLANA N° Partida: 11064885
	INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS MZ 81-B LOTE 1 ZONA CENTRO POBLADO SOJO MIGUEL CHECA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : PARTIDA DE INDEPENDIZACION
G00001

RUBRO: ANTECEDENTE DOMINIAL
A00001.
Independizado de la Partida Electrónica N° 11080125

RUBRO: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.
B00001.
LOTE 1 de la Mz. 81-B del Centro Poblado Sojo, ubicado a la Margen Izquierda del Rio Chira, Distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con un área y medidas perimétricas que la continuación se detallan:
USO: AREA DEPORTIVA
Por el Frente :Limita con PASAJE N°3 y mide 20.00 ml
Por la derecha :Limita con CALLE JUAN MORALES RIVAS y mide 36.00 ml
Por la izquierda :Limita con CALLE SAN MIGUEL y mide 36.00 ml.
Por el Fondo : Limita con PASAJE N°2 y mide 20.00 ml.
Área:720.00 M2
Perímetro:112.00 ml.

RUBRO: TÍTULO DE DOMINIO
C00001.
Independizado a favor del EL ESTADO - Representado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, en mérito a la Resolución de Alcaldía N°0986-2013/MPS de fecha 03.07.2013, mediante la cual se aprueba el reconocimiento de la Posesión Informal Sojo, se aprueba el Plano Perimétrico, Plano de Trazado y Lotización, se aprueba la formalización de los lotes de vivienda y se aprueba para su inscripción en el Registro de Predios el Cuadro General de distribución de Áreas, Se aprueba el Cuadro de Resumen de manzanas, Se aclara que el valor de las Obras es de costo Cero, debidamente expedida por su Alcalde (e) Teodoro Humberto Uriol Tassara, Secretario General Teresa Rodríguez - Paiva Calle, Informe Técnico de Catastro N°1767-2013-OC-ORS-ZR-PIURA/SUNARP de fecha 24.10.2013, Informe Técnico de Catastro N°152-2014-OC-ORS-ZR-PIURA/SUNARP de fecha 20.01.2014 suscrito por el jefe del Área de Catastro Ing° Federico Trelles García; Planos de Localización, Lotización y Perimétricos, y Memoria Descriptiva suscrita por Arq. Juan Acha García, Ingeniero Verificador Benjamín Nieto Rosello, Informe técnico de levantamiento de Observaciones, suscrito por Ingeniero Verificador Benjamín Nieto Rosello.

RUBRO: GRAVÁMENES Y CARGAS
D00001.- NINGUNO. 21 DE MARZO DEL 2014
El título fue presentado el 14/01/2014 a las 01:57:36 PM horas, bajo el N° 2014-00000449 del Tomo Diario 0129. Derechos cobrados S/ 22,432.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000433-04 00000801-04 Devolución(es) de Título(s) anterior(es) 2013-00005896 - SULLANA, 21 de Marzo de 2014.



Yezzier Natzyl Sandoval Guevara
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° I Sede Piura

04

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
OFICINA REGISTRAL SULLANA
N° Partida: 11064885

**INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS
MZ 81-B LOTE 1 ZONA CENTRO POBLADO SOJO
MIGUEL CHECA**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: TITULOS DE DOMINIO
C00002

ADJUDICACION.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA, con RUC N° 20165923155, ha adquirido el dominio del bien inmueble inscrito en la presente partida, en mérito a la adjudicación gratuita otorgada a su favor por la Municipalidad Provincial de Sullana. El predio se valoriza el predio en la suma de S/10,800.00 nuevos soles. Así consta en el título de propiedad N° 008318 de fecha 05/09/2014, suscrita por Don Jorge Camino Calle, Alcalde de la referida Municipalidad. El título fue presentado el 10/08/2015 a las 08:48:43 AM horas, bajo el N° 2015-00008105 del Tomo Diario 0129. Derechos cobrados S/47.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00006133-02 00010387-01.-SULLANA, 06 de Octubre de 2015.



Yezher Nezzyl Sandoval Guevara
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° I Sede Piura

Este documento solo tiene validez
y no constituye un título definitivo



03

DISTRITO DE BELLAVISTA

02



Consulta de Predios Urbanos

Datos generales del Predio

Código del Predio	P13063916
Nro. Hoja	8
Manzana	28
Lote	CENTRO POBLADO: ZONA URBANA BELLAVISTA
Pueblo	
Sector	
Edificio Piso	
Nro. Dpto.	
Medida Predial	
Frontal	43.8 m
Derecho	42.55 m
Tapado	37.85 m
Fondo	40.7 m
Área	1633.6 m ²
Colindancias	
Frete	CARRETERA A LA TINA
Fondo	LOTES 9,8,7,6,5,4,3,1
Izquierda	LOTE 27(SERVICIOS COMUNALES)
Derecha	LOTE 30(SERVICIOS COMUNALES), PASAJE S/N
Utilización Geográfica	
Departamento	PIURA
Provincia	SULLANA
Distrito	BELLAVISTA

Estado de la Titulación del Predio

Tipo Posesión	CENTROS POBLADOS
Estado	CARGA
Tipo de Predio	ADJUDICACIONES
Tipo de Uso	SERVICIOS COMUNALES
Tipo de Lote	Afectación en Uso - Equipamiento Urbano
Situación de su trámite	
Observaciones	
Documentos pendientes	
Ult. Actualización	26/09/2001
Fecha de Titulación	26/09/2001
Estado del Título	INSCRITO
Ubicación del Predio	NO FIGURA EN NINGUNA DE LAS AREAS

Titular(es)

Doc. Identidad	Nombre(s) y Apellidos	Eg. Civil
----------------	-----------------------	-----------

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El consultor, que participe en el procedimiento objeto a la presente Consultoría debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, en la especialidad de Consultoría de obras de edificaciones afines – Categoría C o Superior, NO debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el estado.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con la presentación de copia simple del Registro Nacional de Proveedores (RNP), donde aparezca la especialidad y categoría solicitada al consultor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p> </div>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ JEFE DE PROYECTO (01): Título profesional de Ingeniero Civil o de Arquitecto ✓ ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA (02): Título Profesional de Arquitecto ✓ ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (02): Título profesional de Ingeniero Civil ✓ ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS (02): Título profesional de Ingeniero Civil. ✓ ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS (02): Título Profesional de Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones. ✓ ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS (02): Título de Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil. ✓ ESPECIALISTA EN ECONOMIA (02): Título profesional de Economista. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p>

CARGO	ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD
01 Jefe de Proyecto:	Ingeniero Civil o Arquitecto (*)	El profesional propuesto deberá acreditar (**): Con 24 meses de experiencia en el cargo de Jefe de Proyecto en Servicios de Consultoría de Obra de la elaboración de perfiles de pre inversión y/o estudios definitivos a nivel de expediente técnico de Establecimiento Deportivos y/o recreativos, y/o edificaciones, servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (***)
02 Especialista en Arquitectura:	Arquitecto (*)	El profesional propuesto deberá acreditar (**): Experiencia mínima en la especialidad de doce (12) meses como especialista en arquitectura, en la elaboración y/o desarrollo de proyectos de pre inversión y/o estudios definitivos a nivel de expediente técnico de Establecimiento Deportivos y/o recreativos, y/o edificaciones, servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (***)
02 Especialista en Estructuras:	Ingeniero Civil (*)	El profesional propuesto deberá acreditar (**): Con 12 meses de experiencia como especialista en estructuras de edificaciones o diseño estructural de edificaciones para la formulación y/o evaluación de Estudios de pre inversión y/o estudios definitivos a nivel de expediente técnico de Establecimiento Deportivos y/o recreativos, y/o edificaciones, en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (***)
02 Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos:	Ingeniero Civil (*)	El profesional propuesto deberá acreditar (**): Experiencia mínima en la especialidad de doce (12) meses como especialista en metrados, costos y presupuestos y/o asistente técnico para la formulación y/o evaluación de Estudios de pre inversión y/o estudios definitivos a nivel de expediente técnico de Establecimiento Deportivos y/o recreativos, y/o edificaciones, en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (***)
02 Especialista en Instalaciones Eléctricas:	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o Ing. Electrónico y telecomunicaciones (*)	El profesional propuesto deberá acreditar (**): Con 12 meses de experiencia como especialista en instalaciones eléctricas para la formulación y/o evaluación de Estudios de pre inversión y/o estudios definitivos a nivel de expediente técnico de Establecimiento Deportivos y/o recreativos, y/o edificaciones, en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (***)
02 Especialista en Instalación sanitarias:	Ingeniero Sanitario o civil (*)	El profesional propuesto deberá acreditar (**): Con 12 meses de experiencia como especialista en instalaciones Sanitarias para la formulación y/o evaluación de Estudios de pre inversión y/o estudios definitivos a nivel de expediente técnico de Establecimiento Deportivos y/o recreativos, y/o edificaciones, en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (***)
02 Especialista en Economía:	Economista (*)	El profesional propuesto deberá acreditar (**): Experiencia mínima en la especialidad de doce (12) meses como especialista en Formulación y/o Evaluación y/o jefe de proyecto y/o supervisor y/o evaluador y/o formulador y/o elaboración y/o desarrollo de proyectos de pre-inversión y/o inversión en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (***)

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 01 Camioneta ✓ 02 Computadoras Laptop ✓ 01 Impresora multifuncional <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del</p>

	Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1.00) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Perfiles de pre inversión y/o estudios definitivos a nivel de expediente técnico de establecimientos deportivos y/o recreativos y/o colegios.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en</p>

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1.00) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [1]¹⁹ veces el valor referencial: [70] puntos</p> <p>M >= [0.5] veces el valor referencial y < [0.9] veces el valor referencial: [40] puntos</p> <p>M > [0.25]²⁰ veces el valor referencial y < [0.4] veces el valor referencial: [20] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p>	

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁹ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

²⁰ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>a) Presentación del Plan de Trabajo de la Consultoría de obra.....factor 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actividades Previas al inicio de la elaboración del expediente técnico - Objetivos - Definición de Estrategias - Metodología y procedimiento de desarrollo de la consultoría de obra - Identificación y programación de actividades, organigrama y funciones - Utilización de Recursos y personal según TDR. <p>b) ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA CONSULTORÍA.....factor 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado del equipo profesional, técnico y administrativo. - Actividades de acuerdo al personal propuesto. - Cronograma de utilización de personal y equipos. - Matriz de asignación de responsabilidades de acuerdo a las actividades del personal clave). <p>c) CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS (De acuerdo a la Ley N°30225 y su Reglamento vigente).....factor 3</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria descriptiva y marco normativo - Matriz de mitigación de riesgos en las contrataciones de la consultoría. <p>d) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....factor 4</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cronograma GANTT - MS PROJECT <p>e) EN ESTE RUBRO SE DESARROLLARÁ LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, HERRAMIENTAS Y TECNICAS A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE PREFERENCIA EN EL MARCO DE LA GUIA DEL PMBOK (PROJECT MANAGEMENT BODY OF KNOWLWDGE) Factor 5</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta [0] puntos</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²²

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²³, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

²² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²³ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.10 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del supervisor y/o monitor
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del supervisor y/o monitor
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	2% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento ²⁸	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del supervisor y/o monitor
5	En caso el consultor no participe en las reuniones programadas con el personal clave requerido	0.5 UIT por cada inasistencia	Según informe del supervisor y/o monitor

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento				
	Fecha de emisión del documento				
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
	RUC				
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					
En caso de elaboración de Expediente Técnico					
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto				
	Ubicación del proyecto				
	Monto del presupuesto				
En caso de Supervisión de Obras					
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra				
	Ubicación de la obra				
	Número de adicionales de obra				
	Monto total de los adicionales				
	Número de deductivos				
	Monto total de los deductivos				
	Monto total de la obra				
6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				



7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---------------------------------------------------------



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁸ Ibidem.

²⁹ Ibidem.



3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que*

se presente".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*



- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³³	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁴	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁵	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente :

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁷	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁸	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

³³ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁴ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁵ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁷ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁸ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
CONCURSO PÚBLICO N°07-2024/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
1										
2										

⁴⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.



GOBIERNO REGIONAL PIURA - GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
CONCURSO PUBLICO N°07-2024/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.